

Acta Nro. 315/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las ocho horas del día diez de diciembre del año dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada. Se hace constar que la continuidad de miembros del Consejo Directivo cuyos períodos vencieron en fecha quince de agosto del dos mil veinticuatro y de conformidad al Artículo 11, inciso II de la Ley de ISBM, y lo informado por la Comisión Nacional de Elección en el Punto 15 del Acta 288 de fecha nueve de agosto del dos mil veinticuatro, mediante la cual se emitió el informe de suspensión hasta nuevo aviso del proceso de elecciones de los miembros del Consejo Directivo para el período 2024-2029 que representan a los servidores públicos docentes que laboran en el MINEDUCYT conforme a los literales f) y e) del artículo 10 de la Ley de ISBM; continuaran ejerciendo sus funciones mientras los miembros de un nuevo Consejo Directivo no tomen posesión de sus cargos. **Presentes la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza Directora Presidente**, licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda, licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, Director Propietario electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección, licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT. **De manera virtual** los licenciados **David de Jesús Rodríguez Martínez**, **Francisco Cruz Martínez** Directores Propietarios electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. **Se hace constar** que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez**, el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya** y el Doctor **Edgard Ernesto Abrego Cruz** Segundo Director Propietario por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios, motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones, de manera virtual el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, **Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud, licenciado **Juan Carlos Fernández Saca**, **Primer Director Suplente** por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ingeniero **Wilfredo Alexander Granados Paz**, **Segundo Director Suplente** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a quienes se les realizó el llamamiento en propiedad, manifiestan aceptar el llamamiento y asumir con derecho a voz y voto. Asimismo, de forma presencial se encuentran los Directores Suplentes licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, el profesor **José Orlando Méndez Flores**, Director Suplente por el Sector de Educadores en Sector Docente o labores de Dirección y **de forma virtual** el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente por el Ministerio de Hacienda, la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Director Suplente por el Sector de Educadores en Unidades

Técnicas del MINEDUCYT, licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez**, Directora Suplente por el Sector de Educadores en Sector Docente o labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Contándose con **seis Directores Propietarios, tres Directores Suplentes**, dos actuando en calidad de propietarios designados por el MINEDUCYT, uno designado por el Ministerio de Salud, con la participación de **cinco Directores Suplentes. El quórum inicial quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, la Licenciada #####, Asistente de Consejo Directivo Interino; y el licenciado #####, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal Interino; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- 1. Establecimiento de Quórum.**
- 2. Aprobación de Agenda.**
- 3. Lectura de Actas Nro. 313, 314 y Programación de Comisiones.**
- 4. Punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional.**
 - Presentación del Plan Estratégico Institucional 2024-2029.
- 5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**

- 5.1. Solicitud de aprobación de tres (3) Gastos Funerarios.
- 5.2. Solicitud de aprobación de nueve (9) Subsidios por Incapacidad Temporal.
- 5.3. Solicitud de aprobación de cinco (5) Casos Mayores de Reembolsos, por Gastos Médicos.

6. Punto presentado por la Subdirección de Salud.

- Informe de resolución de casos de Acta 313.

7. Puntos presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- 7.1. Proyecto de respuesta a usuaria del Consultorio Magisterial de San Juan Opico.
- 7.2. Informe de cumplimiento de encomienda punto 8.6 Romano II presentar cuadro comparativo donde se pueda reflejar el posible ahorro que se tendrá con la nueva implementación del sistema de seguridad.

8. Punto presentado por la Subdirección Administrativa.

- Informe recomendativo de prórrogas de arrendamiento para el funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para el año 2025.

9. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

- 9.1. Informe del resumen de puntos de Contratación presentados en Comisión Administrativa Financiera de fecha 5 de diciembre del 2024.
- 9.2. Aprobación de once (11) Contrataciones Directas por base de empleados temporales del área de salud.
- 9.3. Aprobación de una (1) Promoción Interna del área administrativa.
- 9.4. Aprobación de tercera modificación parcial del Romano X del Instructivo Nro. 007/2023, denominado "Instructivo para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM".
- 9.5. Informe en relación a cambio de horario para personal de Oficinas Administrativas edificio n°1, n°2, personal de bodega y archivo central.

10. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

- 10.1. Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2025-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS AÑO 2025", y aprobación de su recomendación.
- 10.2. Autorización de modificación parcial a la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 014/2025-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PRIVADOS DE REFERENCIA DE ALTA

COMPLEJIDAD Y CENTRO MÉDICO PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM AÑO 2025”.

- 10.3. Solicitud de aprobación de la Quinta Modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC) 2025.
- 10.4. Aprobación de prórroga para el año 2025 para los Convenios Específicos suscritos con 24 Hospitales Nacionales y 2 Convenios suscritos con el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Fondo de Actividades Especiales del Hospital Militar Central y Hospital Militar Regional, para atender a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio del año 2025.
- 10.5. Autorización para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (CONAB) para la prestación de Servicios de Seguridad Diurna por medio de COSASE.

11. Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

- Informe recomendativo sobre Admisibilidad de Recurso de Revisión, interpuesto por CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN, S.A DE C.V., contra la resolución de resultados Nro. 258/2024-ISBM, DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 010/2025-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”.

12. Informe de Presidencia.

13. Correspondencia.

- Correspondencia recibida el cuatro de diciembre suscrito por el licenciado ##### actuando en calidad de Apoderado Administrativo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada en el cual interpone Recurso de Reconsideración.

14. Resolución de Casos.

.....

A las ocho horas con quince minutos, se incorpora de manera presencial el Doctor Hervin Recinos.

A las ocho horas con veinte minutos, se incorpora de manera presencial el Licenciado Francisco Cruz.

.....

La Directora Presidente solicita incorporar en los puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas el Punto 10.6 Rectificación de los Acuerdos tomados en el Subpunto CINCO Punto CINCO, del Punto CINCO, del Acta Número TRESCIENTOS CATORCE, de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, en fecha 6 de diciembre de 2024.

El licenciado Ismael Quijada solicita informe sobre la falta de fondos en las Cajas Chicas en los Policlínicos para los Reembolsos Express.

El licenciado Esperanza solicita un procedimiento por escrito por medio del cual se le rechaza a los pacientes procedimientos y exámenes, especificando la causa para poder tramitar reembolsos.

El licenciado David Rodríguez solicita informe de las acciones que realizan cuando no hay medicamento en los establecimientos, ya que se debe entregar la receta impresa a los docentes y no se está haciendo.

Acto seguido la agenda propuesta se modifica en el sentido de incorporar los puntos solicitados por los licenciados Ismael Quijada, David Rodríguez y Esperanza León e incorporar el punto de la Directora Presidente, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

A las ocho con treinta y siete minutos se incorpora de manera presencial el licenciado David Rodríguez.

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTAS NRO. 313, NRO. 314 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura a las Actas Nro. 313, Nro. 314 y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura y la programación de Comisiones Técnicas para esta semana, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de las Actas Nro. 313, Nro. 314 y conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones presentado por la Asistente de Consejo Directivo interna; luego de la

revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 313 de Sesión Ordinaria de fecha tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirla y firmarla.**
- II. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 314 de Sesión Extraordinaria de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirla y firmarla.**
- III. **Dar por recibido la programación de Comisiones.**

.....

PUNTO CUATRO. PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional.

El cual cita lo siguiente:

.....

PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2029.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Conforme al artículo 26 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (NTCIE-ISBM), establece que corresponderá a la Unidad de Planificación Institucional la gestión de la aprobación del Plan Estratégico Institucional; así como, su seguimiento y evaluación; el cual se diseñará para un plazo de cinco años.

Además, según el Manual No. ISBM 02/2018 denominado Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM de la "Formulación del Plan Estratégico Institucional" y de conformidad al Acuerdo AP-ISBM-UPIP-001-AGO/2018 de fecha 17 de agosto de 2018, la Unidad de Planificación Institucional debe de conducir el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional.

En fecha 05 de enero, mediante acta 256 del punto 16 punto 6 se encomendó a la Unidad de Planificación, las gestiones para las bases o diagnóstico para el Plan Estratégico 2024-2029, debiendo presentar cronograma de actividades para la ejecución de dichas actividades.

En fecha 02 de abril de 2024 mediante Punto 10 del Acta 271; la Unidad de Planificación Institucional, presentó el cronograma de ejecución de actividades para la formulación del Plan Estratégico Institucional correspondiente al periodo de 2024 al 2029.

En ese contexto desde el mes de abril de 2024, se dio inicio al proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2024- 2029, para lo cual se han desarrollados diversas reuniones con la Directora Presidenta del ISBM, miembros del Consejo Directivo y el equipo de Jefaturas de las diferentes Unidades Organizativas; a continuación, se presentan las principales actividades realizadas:

N°	ACTIVIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN
1	Se coordinó taller de inducción junto a la Unidad de Comunicaciones para capacitar en Direccionamiento Estratégico a las jefaturas de las Unidades Organizativas de las subdirecciones y unidades staff.	03/04/2024
2	Se realizó la FASE I de "Elaboración de Diagnóstico Institucional" para elaborar Plan Estratégico Institucional 2024 - 2029, con las jefaturas de las Unidades Organizativas	23/04/2024
3	Se realizó la FASE II de "Formulación del Plan Estratégico Institucional 2024 - 2029", con las jefaturas de las Unidades Organizativas	25/04/2024 y 26/04/2024
4	FASE III de revisión del proyecto de Plan Estratégico Institucional 2024 - 2029, con jefaturas de las Unidades Organizativas, Consejo Directivo y Directora Presidenta.	29/11/2024

En fecha 05 de diciembre de 2024, la Unidad de Planificación Institucional presentó a la Comisión Administrativa Financiera y Jefaturas de las Unidades Organizativas, el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2024 – 2029.

El Plan Estratégico institucional 2024-2029, contiene 4 Ejes Estratégicos, los cuales se detallan a continuación:

- EE1. Salud y Bienestar Integral
- EE.2 Transformación digital en el Programa Especial de Salud
- EE.3 Modernización en infraestructura
- EE4. Administración Institucional Efectiva.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Planificación Institucional conductora del proceso y las Subdirecciones de Salud y Administrativa ejecutoras de los proyectos, luego de las gestiones realizadas con las jefaturas del ISBM, de conformidad al artículo 20 literal b) de la Ley del ISBM, y al Art. 26 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el Plan Estratégico Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial 2024 - 2029, conforme al documento presentado como adjunto del presente del cual se agrega un ejemplar impreso a los anexos del Acta.
- II. Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional, una vez que el nuevo Consejo Directivo asuma sus funciones, presentar el Plan Estratégico Institucional 2024 - 2029

para su aprobación, si así se considera necesario.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional, luego de las gestiones realizadas con la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, ejecutoras de los proyectos y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ley del ISBM y el artículo 26 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el Plan Estratégico Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial 2024 - 2029**, con las incorporaciones de las sugerencias de los miembros del Directorio.
- II. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional**, una vez que el nuevo Consejo Directivo asuma sus funciones, presentar el Plan Estratégico Institucional 2024 - 2029 para su aprobación.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CINCO. PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

5.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TRES (03) GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió tres (3) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (PADRE)	#####	03/12/2024	GF-132/2024

2	##### (HIJO)	#####	03/12/2024	GF-133/2024
3	##### (ESPOSA)	#####	03/12/2024	GF-134/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”, y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS” y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$2,201.19**, según el detalle consignado en la parte recomendativo del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de **US\$2,201.19**, según el detalle siguiente:

a) GF-132/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
03/12/2024	#####	****	PADRE	#####	DOCENTE	SHOCK MIXTO, DERRAME PERICARDICO, NEUMONIA	ENFERMEDAD COMÚN	SHOCK MIXTO, DERRAME PERICARDICO, NEUMONIA	NIP **** ID ****	20/11/2024	\$907.48

*Certificación de partida de defunción expedida el 22 de noviembre de 2024.

b) GF-133/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
03/12/2024	#####	****	(HIJO)	#####	DOCENTE	METASTASIS CEREBRAL, HIPERTENSION ARTERIAL, CANCER DE MAMA	ENFERMEDAD COMÚN	METASTASIS CEREBRAL, HIPERTENSION ARTERIAL, CANCER DE MAMA	NIP **** ID ****	24/11/2024	\$655.07

*Certificación de partida de defunción expedida el 27 de noviembre de 2024.

**Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por el docente.

c) GF-134/2024

*Certificación de partida de defunción expedida el 02 de diciembre de 2024.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
03/12/2024	#####	****	(ESPOSA)	#####	DOCENTE	HIPOTIROIDISMO, INSUFICIENCIA RENAL, PIE DIABETICO, PARO CARDIORESPIRATORIO	ENFERMEDAD COMÚN	HIPOTIROIDISMO, INSUFICIENCIA RENAL, PIE DIABETICO, PARO CARDIORESPIRATORIO	NIP **** ID ****	30/11/2024	\$638.64

**Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por el docente.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

5.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE NUEVE (9) SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió nueve (09) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	21/11/2024	ST-141/2024
2	#####	15/11/2024	ST-142/2024
3	#####	18/11/2024	ST-143/2024
4	#####	20/11/2024	ST-144/2024
5	#####	23/11/2024	ST-145/2024
6	#####	23/11/2024	ST-146/2024
7	#####	26/11/2024	ST-147/2024
8	#####	27/11/2024	ST-148/2024
9	#####	27/11/2024	ST-149/2024

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de

Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de la solicitud arriba mencionada recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26, y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 21/2024 y por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 21/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar nueve (09) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que puedan considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 21/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: "Instructivo para Trámite de Subsidios por

Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar nueve (09) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-141/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	21/11/2024	PRORROGA	****	04 DE OCTUBRE 2024 / 09 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	\$360.29	NOVIEMBRE \$360.29	FRACTURA DE TIBIA Y PERONE	45a/ 10 ^a a 05 m

ST-142/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	15/11/2024	PRORROGA	****	19 DE AGOSTO 2024 / 25 DE OCTUBRE AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2024	\$797.29	OCTUBRE \$181.40 NOVIEMBRE \$615.89	CEGUERA LABORAL SECUNDARIA A CATARATA OJO DERECHO + DESPRENDIMIENTO DE RETINA OJO IZQUIERDO	69a/ 45 ^a a 04 m

*Se verifico que el servidor público docente no se encuentra pensionado por vejez.

ST-143/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	18/11/2024	PRORROGA	****	31 DE MARZO 2024 / 11 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$1,626.37	OCTUBRE \$411.49 NOVIEMBRE \$607.44 DICIEMBRE \$607.44	FRACTURA DE HUMERO DERECHO + PSEUDOARTROSIS	60a/ 24 ^a a 06m

*Se verifico que el servidor público docente no se encuentra pensionado por vejez

ST-144/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
--------	--------------------	---------------------	-----	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	---

#####	20/11/2024	PRIMERA VEZ	****	09 DE OCTUBRE 2024 / 09 DE OCTUBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024	\$845.41	OCTUBRE \$425.17 NOVIEMBRE \$420.24	FRACTURA DE TIBIA Y PERONE IZQUIERDO	61a/ 17ª a 10 m
-------	------------	-------------	------	---	----------	--	--------------------------------------	--------------------

*Se verificó que la servidora pública docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-145/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	23/11/2024	PRIMERA VEZ	****	28 DE OCTUBRE 2024 / 28 DE OCTUBRE AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024	\$533.80	OCTUBRE \$83.08 NOVIEMBRE \$450.72	SEPSIS DE VIAS URINARIAS COMPLICADA + DESEQUILIBRIO HIDROELECTROLITICO + DIABETES DESCOMPENSADA + NEUROPATIA SEVERA	50a/ 26ª a 03 m

*Se verifico que la servidora pública docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-146/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	23/11/2024	PRIMERA VEZ	****	29 DE SEPTIEMBRE 2024 / 29 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	\$1,096.59	SEPTIEMBRE \$35.37 OCTUBRE \$530.61 NOVIEMBRE \$530.61	TRAUMATISMO MULTIPLE + FRACTURA DE MUÑECA DERECHA	41a/ 23ª a 09 m

ST-147/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	26/11/2024	PRORROGA	****	19 DE JUNIO 2024 / 7 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO DE 2024	\$528.40	AGOSTO \$528.40	CANCER DE MAMA	65a/ 30ª a 06 m

*Se verificó que la servidora pública docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-148/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE

	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE		INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL		SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	27/11/2024	PRORROGA	****	01 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / 09 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024	\$524.92	OCTUBRE \$331.38 NOVIEMBRE \$193.54	LUXOFRACTURA DE TOBILLO DERECHO Y FRACTURA DE PERONÉ PROXIMAL EN RECUPERACION	39a/ 10ª a 05 m

ST-149/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	27/11/2024	PRIMERA VEZ	****	02 DE JULIO 2024 / 02 DE JULIO AL 15 DE JULIO DE 2024	\$290.79	JULIO \$290.79	MENISCOPATIA DE RODILLA + CONTRACTURA+LUMBAGO	69a/ 21ª a 10 m

*Se verificó que la servidora pública docente no se encuentra pensionada por vejez.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que puedan considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

5.3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CINCO (5) CASOS MAYORES DE REEMBOLSOS, POR GASTOS MÉDICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió cinco solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	21/08/2024 SANTA ANA	29/10/2024	125-2024
2	##### POR SU HIJO #####	06/11/2024 SAN SALVADOR	06/11/2024	132-2024
3	#####	12/11/2024 SAN MIGUEL	13/11/2024	133-2024
4	#####	14/11/2024 SANTA ANA	15/11/2024	137-2024
5	##### A FAVOR DE SU ESPOSO: #####	15/11/2024 LA PAZ	18/11/2024	138-2024

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 04 de diciembre de 2024, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de cinco solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 21-2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 21-2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar 05 (cinco) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros,

Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 21-2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar 05 (cinco) reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. **CASO MAYOR Nro.125-2024.**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 125-2024 21/08/2024 SANTA ANA	\$1,340.00 1-CONSULTA OFTALMOLÓGICA \$40.00 2-GASTOS POR CIRUGIA DE COLGAJO CONJUNTIVAL OJO DERECHO \$1,300	\$593.70 1-CONSULTA OFTALMOLÓGICA \$25.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL 2-GASTOS POR CIRUGIA DE COLGAJO	COMENTARIO DE USUARIO: Usuario solicita reembolso por "Consulta de emergencia se me realizó en ojo derecho por haber desarrollado úlcera craneal en cuestión de pocas horas. Dicha úlcera provocó una severa infección y la pérdida de la visión en dicho ojo, además de una perforación corneal.

				<p>CONJUNTIVAL OJO DERECHO \$568.70</p> <p>DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p>	<p>motivo por el cual realizó la cirugía de emergencia el 28 de junio del presente año, por lo que solicito reembolso".</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de oftalmología por el diagnóstico de Síndrome de Ojo Seco y Cataratas. En Control con el oftalmólogo Dr. #####, Cirujano Oftalmólogo no proveedor de servicios al ISBM quien le diagnostica con Perforación Corneal Secundario a Úlcera en Ojo Derecho en fecha 28 de junio de 2024. No obstante, debido a la falta de cupo con la subespecialidad de oftalmología por demanda de consulta con esta subespecialidad de nuestros usuarios por posible indicación de anteojos, se corrobora dicha información que los cupos de la especialidad de oftalmología, estaban saturados con los proveedores de ISBM y debido a que no se contaba con citas con oftalmólogo y cirugía de ojo derecho en fecha que usuario canceló por ambos servicios 28 de junio de 2024 de acuerdo a información proporcionada por la Gerencia Técnica Médica de Servicios de Salud y por ser emergencia, usuario decidió realizarse el procedimiento de forma inmediata con oftalmólogo privado.</p> <p>En Policlínico de Santa Ana se recibe documentación de Cirugía de Colgajo Conjuntival Pediculado Ojo Derecho con monto de \$1,340.00 de Ojo Derecho. Cirugía fue Realizado por el Dr. ##### en fecha 28 de junio de 2024 con diagnóstico de Perforación Corneal Secundaria a Úlcera Corneal en Ojo Derecho. Se verifica factura de fecha 29 de junio de 2024, con número correlativo de 1675806B-F615,46E9-89A6-5021DEEB8936 por un monto total de \$1,340.00, con descripción de \$40.00 por consulta médica. y Cirugía Colgajo Conjuntival Ojo Derecho con Sedación con monto</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>de \$1,300.00. Procedimiento realizado con médico privado, que no brinda atención a usuarios de ISBM.</p> <p>En el Hospital San Juan de Dios Santa Ana y CADER, no ofertan consulta oftalmológica, ni procedimiento, el arancel Institucional de proveedor privado es de \$568.70, y arancel monto de consulta institucional es de \$25.00 haciendo el monto total para ambos servicios de acuerdo al arancel institucional de \$593.70, siendo un valor mayor el que usuario pago por su proceso quirúrgico y consulta médica.</p> <p>Es de hacer mención que el usuario hizo el debido proceso de buscar la ayuda Institucional, en Policlínico de Santa Ana. El diagnóstico requería la cirugía y por ser emergencia médica que compromete la salud visual,</p> <p>Posterior al análisis se considera procedente el reembolso en concepto de consulta médica de acuerdo al arancel Institucional \$25.00 y cirugía Colgajo conjuntival por \$568.70 de acuerdo al arancel institucional y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

II. CASO MAYOR Nro.132-2024.

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
02	##### ID: ****	CASO: 132-2024 06/11/2024	\$250.08 TRATAMIENTO MÉDICO COM EL MEDICAMENTO:	\$250.08	COMENTARIO DE USUARIA: Usuario solicita reembolso "Por medicamento indicado a su hijo, por médico Psiquiatra del Hospital Nacional San Rafael. El medicamento no se encuentra en el cuadro

	EDAD: ** AÑOS POR SU HIJO: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	SAN SALVADOR	DESVENLAFAXINA 50MG TABLETA 1 VIA ORAL CADA MAÑANA 30 TABLETAS PARA 30 DÍAS (180 TABLETAS PARA LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE)	TRATAMIENTO MÉDICO COM EL MEDICAMENTO: DESVENLAFAXINA 50MG TABLETA 1 VIA ORAL CADA MAÑANA 180 TABLETAS PARA 180 DÍAS. (180 TABLETAS PARA LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE) DE ACUERDO AL PRECIO CANCELADO POR EL USUARIO	<p>básico, en vista de la situación se hace la gestión correspondiente para el reembolso, sin más agradeczo de antemano toda la atención"</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de Psiquiatría, en el Hospital Nacional San Rafael y en control con el doctor #####, por el diagnóstico clave 1 indica el medicamento desvenlafaxina 50mg 1 tableta cada mañana, para continuidad de su tratamiento por patología.</p> <p>Se presenta hoja de autorización de compra por el Comité Técnico Médico de ISBM la cual es autorizado en las fechas de 05 de mayo del 2024 al 11 de mayo de 2025 del medicamento desvenlafaxina 50mg 1 tableta cada mañana, 30 tabletas cada mes.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de San Salvador, en donde le extienden recetas médicas magisteriales 1- receta con número correlativo 766816-2024, con fecha de emisión 15 de mayo de 2024, con indicación de Desvenlafaxina 50mg 1 tableta cada mañana 30 tabletas, con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador, presenta Factura de fecha 15 de mayo de 2024, por un monto de \$41.43 por caja para 30 tabletas. 2- receta con número correlativo 539973-2024, con fecha de emisión del 15 de junio de 2024, con indicación de Desvenlafaxina 50mg 1 tableta cada mañana 30 tabletas, con leyenda en la parte posterior de "no adjudicado", con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador, presenta FACTURA NUMERO52F43ED8-1826-4DE2-B012-4D8093099295 de fecha 15 de junio de 2024, por un monto de \$41.43 por 30 tabletas. 3- receta con número correlativo 094154-2024, con fecha de emisión del 17 de julio de 2024, con indicación de Desvenlafaxina 50mg 1 tableta cada mañana 30 tabletas, con leyenda en la parte posterior de "no adjudicado", con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador, presenta factura número 7A4E54C8-8F83-445F-8°0A-A14BCDF5B402 de fecha 18 de julio de 2024, por un monto de \$41.43 por 30 tabletas 4- receta número correlativo 766562-2024, con fecha de 19 de agosto de 2024, con indicación de Desvenlafaxina 50mg 1 tableta cada mañana 30</p>
--	--	-----------------	--	---	---

				<p>tabletas, con leyenda en la parte posterior de “no adjudicado”, con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador, presenta factura NUMERO B6FF18F4-3587-4F25-B839-573FBFAC11ED de fecha 21 de agosto de 2024, por un monto de \$41.93 por 30 tabletas 5- receta número correlativo 766840, con fecha de emisión del 20 de septiembre de 2024, con indicación de Desvenlafaxina 50mg 1 tableta cada mañana 30 tabletas, con leyenda en la parte posterior de “no adjudicado”, con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador, presenta FACTURA NUMERO 1EE174C1-8030-4363-AD85-06B148042438 de fecha 23 de septiembre de 2024, por un monto de \$41.93 por 30 tabletas. 6- receta número correlativo 094173-2024, con fecha de emisión 01 de noviembre de 2024, con indicación de Desvenlafaxina 50mg 1 tableta cada mañana 30 tabletas, con leyenda en la parte posterior de “no adjudicado”, con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador, presenta FACTURA NUMERO 6ED657B2-6398-411B-8FE3-6AB34483FFF3 de fecha 03 de noviembre de 2024, por un monto de \$41.93 por 30 tabletas</p> <p>Haciendo un monto total en las 6 facturas de \$250.08 dólares.</p> <p>Se consulta el precio a la SRS y nos reporta que tiene un valor asignado del medicamento Ranolazina 50mg por un monto de \$2.3049 por cada tableta por lo que para las 30 tabletas sería un total de \$69.147 y para 180 tabletas el monto es de \$414.882 valores mayores al que usuario canceló. Docente cancela un total de \$250.08 Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Santa Ana, y por no existencia del medicamento específico e indispensable Desvenlafaxina 50mg, por no existencia del medicamento en botiquines magisteriales y con autorización de Comisión Técnica Médica anteriormente descrita.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de tratamiento médico con el medicamento e indispensable Desvenlafaxina 50mg 30 tabletas por mes y para seis meses el número de tabletas es de 180 de acuerdo al precio cancelado por usuario \$250.08 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM y</p>
--	--	--	--	--

					Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

III. CASO MAYOR Nro.133-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
03	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 133-2024 12/11/2024 SAN MIGUEL	\$485.52 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG SOLICITUD DE 3 AMPOLLAS	\$ 409.77 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG SOLICITUD DE 3 AMPOLLAS DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL	COMENTARIO DE USUARIA: Solicito el reembolso por un monto de 485.52 del medicamento HYLANO FG20, ya que no hay en existencia y me autorizaron la compra". ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida por la especialidad de ortopedia, por el diagnóstico de Artrosis de Rodillas , quien le indican el medicamento cuadro básico: Hylano GF-20, indicado por ortopedia, con diagnóstico de Artrosis de Rodilla Bilateral el cual se lo aplicaría intralesional. para darle continuidad al tratamiento Usuaría acude al Policlínico Magisterial de San Miguel, donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 9444433, con fecha de 05 de noviembre de 2024, con indicación del medicamento Hylano GF-20 (3 ampollas intralesional) 1 ampolla cada 8 días, con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Miguel. Presentando factura electrónica 5f99c882-e5b0-47e4-b0b9-c5e559d0b2e4 de fecha 12 de noviembre de 2024, por un monto de \$485.52 por 3 ampollas. Se consulta el precio a la SRS y nos reporta que no se encuentra regulado, por lo que se consulta el precio promedio de mercado a nivel nacional el cual reporta que es de \$136.59 por cada ampolla y para 03 ampollas el monto es de \$409.77, El precio cancelado por la usuaria fue de \$161.84 por ampolla y para tres ampollas el monto es de \$485.52 el cual es mayor al precio promedio de mercado nacional. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en el Policlínico Magisterial de San Miguel y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 ampollas. Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada.

					<p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 (3 ampollas intralesional) de acuerdo al precio promedio de mercado nacional por \$136.59 por ampolla y para 03 ampollas es un total de \$409.77 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

IV. CASO MAYOR Nro.137-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
04	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 137-2024 14/11/2024 SANTA ANA	<p>\$286.05 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE:</p> <p>RANOLAZINA 1000 MGS 1 /2 TABLETA VÍA ORAL CADA 12 HORAS CANTIDAD 30 TABLETAS POR MES</p> <p>(150 TABLETAS PARA LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE)</p>	<p>\$286.05 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE:</p> <p>RANOLAZINA 1000 MGS 1/2 TABLETA VÍA ORAL CADA 12 HORAS CANTIDAD 30 TABLETAS POR MES</p> <p>(150 TABLETAS PARA LOS MESES DE JUNIO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE)</p> <p>DE ACUERDO AL PRECIO CANCELADO POR EL USUARIO</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Usuario solicita reembolso de monto descrito en las facturas adjuntas. El medicamento no se encuentra en los cuadros autorizados por ISBM por lo que me extendieron autorización para comprarlos y solicitar el reembolso durante 1 año. Esperando una respuesta favorable.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de cardiología, y en control con el doctor ##### médico del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana proveedor del ISBM, por el diagnóstico de Cardiopatía Isquémica Crónica quién le indica el medicamento Ranolaxina (Ranexa) 1000mgs 1/2 tableta cada 12 horas (30 tabletas al mes) para continuidad de su tratamiento por patología. Se presenta hoja de autorización de compra por la Comisión Técnica Médica de ISBM la cual es autorizado en las fechas de 10 de junio 2024 al 06 de junio 2025 del medicamento Ranolazina 1000mg ½ tableta cada 12 horas.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de Santa Ana, en donde le extienden recetas médicas magisteriales 1-recate número correlativo 16658838, con fecha de 27 de junio de 2024, con indicación de Ranolazina 1000mg ½ tableta vía oral cada 12 horas (30 tabletas por 30 días), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Santa Ana, presenta Factura BA69955C-847D-4876-BCAC-4D9129069BCB de</p>

				<p>fecha 28 de junio de 2024, por un monto de \$58.09. por 30 tabletas a 2- receta número correlativo 0144115-2024, con fecha de 29 de julio de 2024, con indicación de Ranolazina 1000mg ½ tableta vía oral cada 12 horas (30 tabletas por 30 días), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Santa Ana, presenta Factura 2785DB94-CF22-4306-94C4-C8682D2450AA de fecha 29 de julio de 2024, por un monto de \$58.83 por 30 tabletas. 3- receta número correlativo 0271422-2024 con fecha de 30 de agosto de 2024, con indicación de Ranolazina 1000mg ½ tableta vía oral cada 12 horas (30 tabletas por 30 días), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Santa Ana, presenta Factura 2EAEB9A2-1DF2-42B0-A864-2714346F44D7 de fecha 30 de agosto de 2024, por un monto de \$58.83 por 30 tabletas. 4- receta número correlativo 0144179-2024, con fecha de 30 de septiembre de 2024, con indicación de Ranolazina 1000mg ½ tableta vía oral cada 12 horas (30 tabletas por 30 días), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Santa Ana, presenta Factura E2205441-8FE6-4B48-9FA3-E06791B78CAC de fecha 02 de octubre de 2024, por un monto de \$58.83 por 30 tabletas 5- receta número correlativo 0271440-2024, con fecha de 01 de noviembre de 2024, con indicación de Ranolazina 1000mg ½ tableta vía oral cada 12 horas (30 tabletas por 30 días), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Santa Ana, presenta Factura 672B6062-91C1-411B-890-96E0969C8CEE de fecha 01 de noviembre de 2024, por un monto de \$51.47 por 30 tabletas. Haciendo un monto total en las 5 facturas de \$286.05 dólares. El medicamento está regulado por la SRS al precio por tableta de \$2.4511 y para 150 tabletas el monto es de \$367.665, precio mayor al cancelado por el usuario.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e Indispensable Ranolazina 1000mgs 1/2 tableta vía oral cada 12 horas por 30 días 30 tabletas por mes y para cinco meses equivale a 150 tabletas al precio cancelado por usuario \$286.05. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal</p>
--	--	--	--	--

					d) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

V. CASO MAYOR Nro.138-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
05	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 138-2024 15/11/2024 LA PAZ	\$282.00 MEDICAMENTO DE ESPECIFICO E INDISPENSABLE: ENTEREX HEPATICO (AMINOACIDOS EN CADENA RAMIFICADA SOBRES EN POLVO 123 GRAMOS CANTIDAD 15 SOBRES POR MES	\$282.00 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: ENTEREX HEPATICO (AMINOACIDOS EN CADENA RAMIFICADA, SOBRES EN POLVO 110g GRAMOS CANTIDAD 15 SOBRES POR MES DE SEPTIEMBRE	COMENTARIO DE USUARIA: Refiere usuaria que le indican a su esposo tratamiento por Cirrosis Hepática + Pérdida de Peso Grave, le indican Enterex hepático, dicho medicamento autorizado para reembolso". ANALISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de nutricionista, y en control con el doctor internista médico institucional del ISBM, por el diagnóstico de Cirrosis Hepática y Pérdida de Peso Grave quién le indica el medicamento Enterex hepático sobre en polvo de 110 gramos ½ sobre vía oral cada día por 30 días para continuidad de su tratamiento por patología, debido a que no fue provisto en el Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, presentado receta con número correlativo 16962713, de fecha 12 de noviembre de 2024 y en la parte posterior con leyenda de " no existencia ", El medicamento es específico e indispensable, Realiza el trámite de autorización respectivo, siendo autorizado por el Comité Técnico Médico para el periodo comprendido del 11 de agosto de 2024 al 03 de <i>septiembre</i> 2025, de acuerdo a la hoja de autorización extendida por el referido Comité. Usuaria adquiere medicamento de forma privada del medicamento Enterex hepático sobre en polvo vía oral 110 gramos, presentando factura DTE-01-S076P001-240000000108972 fecha 14 de noviembre de 2024 por un monto de \$282.00 por 15 sobres a un precio unitario de \$23.50 cada sobre, pero se reporta en factura un descuento de \$70.50 Para un valor para cada sobre de \$18.80. Para un total de \$282.00 precio por sobre \$18.80 Se consulta el precio a la SRS y nos reporta que no tiene un valor asignado, por lo que se consulta el precio promedio de mercado a nivel nacional a un monto unitario de \$18.80 por cada sobre, haciendo un total de \$282.00 en 15 sobres, siendo este valor igual al que usuaria canceló. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Consultorio Magisterial de

					<p>Santiago Nonualco, y por no existencia del medicamento específico e indispensable para su tratamiento médico con: Enterex hepático sobre en polvo de 110 gramos 1/2 sobre cada día por 30 días, siendo que la compra efectuada es a un precio igual al precio promedio de mercado nacional.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable Enterex hepático sobre en polvo vía oral de 110 gramos 1/2 sobre cada día por 30 días 5 sobres por mes reembolsado al precio adquirido por usuario de \$282.00. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

PUNTO SEIS. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Subdirección de Salud.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS DE ACTA 313.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 313 de la Sesión de Consejo Directivo del día 03 de diciembre de 2024, en donde la encomienda cita: **“...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...”**

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita para examen de DENSITOMETRÍA DE COLUMNA Y CADERA, porque tiene consulta con REUMATÓLOGA el 13 de diciembre Afiliación ****	Se le indica la paciente que en Clínica Jordán se puede realizar el examen por orden de llegada de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm. Paciente se da por enterada.
2	Lic. Francisco Cruz	#####	USG de pie derecho Urge realizar esos exámenes antes del 12 de Diciembre en San Miguel	Cita para lunes 30 de diciembre a las 12:30 md en Clínica Dr. #####, San Miguel, paciente notificada.
3	Lic. Francisco Cruz	#####	USG tejidos blandos. Urge realizar esos exámenes antes del 12 de Diciembre en San Miguel	Cita para lunes 30 de diciembre a las 12:30 md en Clínica Dr. #####, San Miguel, paciente notificada.
4	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con cirugía General	Se notifica a paciente que cita con Cirugía General del policlínico de San Miguel es abierta, por lo que puede presentarse y la atención es por orden de llegada. Manifiesta darse por enterada.
5	Lic. Francisco Cruz	#####	Este caso ya lo he incorporado a resolución de casos y no ha sido resuelto, el maestro Solicita apoyo para que se le pueda llenar la documentación para el Decreto 636 pero resuelta que lo que se ha hecho es agendar cita con internista y este le dijo que no es quien debe llenar la solicitud sino el NEUROCIRUJANO y que él no sabe porque le pasan a el caso. Además, las incapacidades privadas no han sido homologadas bajo el argumento que necesitan preguntárselo a la departamental de Educación, a raíz de no encontrar nuevamente citas con NEUROCIRUJANO y no encontrar respuesta su caso se sigue complicando. Solicita apoyo para resolver.	Usuario es dado de alta de Hospital Rosales con incapacidad que abarca desde 8 noviembre 2024 hasta 7 diciembre 2024, ya en su domicilio ha recibido visita domiciliar por personal de consultorio magisterial de Jucuapa y jefe médico de Policlínico de Usulután, Dr. ##### médico magisterial y regente de consultorio de Jucuapa recibe según su reporte 10 incapacidades emitidas por médicos privados, a las cuales por su redacción y a la vez por su emisión retroactiva y en base al INSTRUCTIVO PARA LA HOMOLOGACION DE CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL, DE HOSPITALES Y OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA PRIVADO (mayo 2022) basado en la ley de Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, la cual dice en sus generalidades, párrafo 3: "De ninguna manera pueden homologarse incapacidades que sobrepasen los 10 días después de haberse gozado". Por lo que no proceden a ser homologadas. Con respecto a solicitud de apoyo para llenar la documentación del dictamen 11 literal 30 B se informa que el usuario ya está notificado de cita con especialidad de NEUROCIRUGÍA para el día Jueves 12 de diciembre de 2024 10:30 am con Dr. Carrillo en consulta externa hospital San Juan de Dios, San Miguel. Se dará seguimiento por parte de consultorio de Jucuapa por Dr. #####, jefe médico de Usulután Dra. ##### y médico de enlace hospitalario Dr. #####.
6	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con cirugía General	Cita para miércoles 11 de diciembre Dr. ##### en Casa de la Salud. Paciente notificada.
7	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con ortopeda	Paciente ya cuenta con cita con ortopeda para el día 10 de diciembre con Dr. ##### en Hospital San Juan de Dios de San Miguel
8	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Internista	Cita para 23 de enero a las 6:00 am con Dr. ##### en Policlínico de San Miguel. Paciente notificada
9	Lic. Francisco Cruz	#####	RX de pies	Paciente se realizó exámenes el día viernes 6 de diciembre 8:00 am clínica Mendoza
10	Lic. Francisco Cruz	#####	Maestra solicita autorización de una Resonancia Magnética Ya entrego la documentación	Caso revisado en Comisión de Estudios Especiales el 30 de noviembre quien sugiere manejo conservador en Policlínico Magisterial. Paciente notificada por Dr. ##### de Soyapango.
11	Lic. Francisco Cruz	#####	USG abdominal	Paciente ya cuenta con cita para el 20 de diciembre a las 8:00 am en Clínica Radiológica Dr. ##### San Miguel
12	Lic. Francisco Cruz	#####	Ultrasonografía de mama	Se habla con paciente e informa que se realizó el examen el día martes 3 de diciembre 9:00 am en Hospital Orellana en Usulután.
13	Lic. Francisco Cruz	#####	RAX05 columna lumbar AP y lateral.	Paciente se realizó examen en Hospital Orellana, Usulután. Martes 3 de diciembre. 8:00 am.
14	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita Medicamento	Se recibió una solicitud a la comisión de medicamentos especiales el 3 de diciembre, la cual se encuentra en proceso de evaluación. Se ha notificado a paciente.
15	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con urólogo en San Miguel	Cita para el día 10 de diciembre a las 07:00 am en Hospital San Francisco. Paciente notificada.
16	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita TAC paranasal, prescrito por médico otorrinolaringólogo.	Cita para martes 17 de diciembre 10:00 am Pastrana. Paciente notificado.

17	Lic. Francisco Zelada	#####	Manifiesta que han pasado tres semanas en espera de la aplicación de medicamento para su tratamiento oncológico TRASTAZUMAB + PERTUZUMAB de 600 mg. Por lo que solicita se le apoye con poner a su disposición el citado medicamento.	Se contactó a la paciente y se le indicó que el medicamento se encuentra en tránsito por parte del proveedor, que al solo contar con el medicamento será remitido al Hospital Rosales para su administración.
18	Lic. Francisco Zelada	#####	El sábado 7 de diciembre, tiene programada una cita con especialista; a esta fecha, no se le ha entregado resultado de TAC y, tampoco le han emitido la referencia para el especialista. La otra preocupación es que manifiesta haber llamado al Centro de Emergencia y le manifiestan que no hay monto.	Resultado de Tac le será entregado jueves 12 de diciembre. Cita con internista está programada para el día 6 de enero de 2025 con Dra. ##### a las 07:00 am de Santa Tecla, se ha notificado a paciente para retirar referencia en Policlínico de San Salvador.
19	Lic. Francisco Zelada	#####	Manifiesta que han pasado tres semanas sin contar con el medicamento para su tratamiento oncológico INSULINA GLARGINA/ 3.64mg. Por lo que solicita se le apoye con el citado medicamento.	Medicamento fue entregado en Botiquín de San Salvador el día Jueves 5 de diciembre.
20	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita vacuna para alergia, prescrita por la Dra. #####, sin embargo, su secretaria manifiesta que la Dra. no tiene monto y que, por lo tanto, hasta en enero se puede atender; por lo que solicita al Consejo Directivo, se le resuelva.	En base al Romano VI. CASOS EN LOS QUE PROCEDE EL REEMBOLSO POR EL INSTITUTO De conformidad al Art. 49 literal 2) del Instructivo de Reembolsos 2021 el cual reza: "Cuando se tratare de procedimientos de diagnósticos o tratamientos que estando en el cuadro básico de servicios que proporciona el Instituto, éste no pudiera brindarlos en ese momento" Paciente informa que realizará trámite de reembolso"
21	Lic. Francisco Zelada	#####	Su padre, solicita se le apoye; Primero, con la gestión de ingreso en Hospital Psiquiátrico, Dr. ##### de Soyapango, debido a que ##### se ha vuelto muy agresivo y segundo, solicita que ISBM le apoye con el traslado del paciente, por el grado de dificultad psiquiátrico que el usuario presenta.	Se realiza gestión para traslado de paciente al Hospital Psiquiátrico el día Martes 10 diciembre desde su domicilio. Dr. ##### Jefe Médico de Santa Ana habla con el padre del paciente para la notificación.
22	Lic. Francisco Zelada	#####	Manifiesta que el sábado 02 de noviembre de 2024 se presentó en el botiquín del de ISBM del policlínico de Usulután, a eso de las 10:30; que, a eso de las 11:50, la encargada del botiquín le manifestó que no le podía entregar los medicamentos, porque no presentó fotocopia de DUI; la usuaria manifiesta que es la primera vez que le piden que presente copia de DUI; solicitó ayuda para resolver el impase y, agradece el apoyo brindado por las jefaturas; sin embargo, cuando se retiró, OLVIDÓ EL DUI en el botiquín y considera que, por haber buscado resolver el problema con ayuda externa al botiquín, su DUI se le ha dado por perdido; ya que la usuaria asegura que lo dejó en el botiquín. En virtud de lo anterior, SOLICITA se le entregue el DUI, ya que las gestiones por recuperarlo han sido infructuosas.	Medico (Dra. #####) y botiquinario de Policlínico de Usulután indican que se entregó el DUI a la paciente el día de la visita. (30 de noviembre)
23	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita los siguientes medicamentos: shampoo, sertralina, aspartato de arquinina y, clonazepam.	Se contactó a la usuaria para informarle que debe realizar el cambio de recetas ya que estas se encuentran vencidas. Ya se coordinó con la encargada del botiquín y se confirmó que hay existencia de los medicamentos necesarios (Sertralina y Aspartato). En cuanto al Clonazepam, siendo un medicamento psicotrópico, la usuaria enviará una foto de la receta para gestionar su suministro.
24	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita gestión de cita con cirugía general debido a que ha presentado dolor	Cita para martes 10 de diciembre 2:30 pm con Dr. #####, Casa de la Salud. Paciente notificada
25	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita gestión de cita con ginecólogo obstetra debido a que tiene antecedentes de SOP y se refiere para evaluación y tx más toma de PAP	Cita 14 de enero en a las 7:00 am con Dra. ##### en Centro de especialidades del Policlínico de San Salvador
26	Prof. David Rodríguez	#####	"Paso consulta en el Policlínico de san Miguel, como yo presente un cuadro muy grave de ansiedad, y la Dra. #####	El 04/12/2024 se realizó el traslado de 30 unidades de Quetiapina y 60 unidades de Sertralina

			de Bienestar Magisterial me receto 3 medicamento esenciales, como: Artruline, 2 al día, Quetiapina, una en la noche, y Diazepam 10 MG, una por la noche, medicamento que me cayó muy bien, pero solo, me lo dieron en BM, solo” un mes hoy fui al policlínico a pedir mi medicamento permanente, y me dieron de 3 clases no tan indispensables. Pero los medicamentos indispensables que me dejo la siquiatria tres medicamentos muy buenos, Artruline 2 al día, Quetiapina, un calmante muy bueno, 1 por noche, y la Dazepan 10 MG, 1 por noche, buen medicamento que rápido me cayó bien, farmacia me lo despacho una vez, hay médicos buenos, los que fallan son los de farmacia, no hay medicina, yo la compro, así están los hospitales, y el dinero tan escaso, porque las cosas están caras, gracias”	Clorhidrato desde el B.M. de Santa Rosa hacia San Miguel. Se solicitó apoyo al Dr. ##### para el traslado de los medicamentos. El medicamento llegará a San Miguel el 05/12/2024. Se procederá a llamar al usuario para coordinar el retiro de los medicamentos en San Miguel. Con respecto al Diazepam, el usuario ha informado que adquirirá el medicamento por su cuenta.
27	Prof. David Rodríguez	#####	Usuario urge ser operado por ortopedia (de preferencia con el Dr. #####) o con quien sea más rápido ya que tiene dificultades de movilización debido a traumatismo, lesión grado 1 de ligamento	Paciente fue operado el 07 de diciembre de 2024
28	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita autorización de ultrasonografía de próstata.	Cita para lunes 23 de diciembre 10:10 am clínica Jordán. Paciente notificado.

Asimismo, mencionar que los siguientes casos se encuentran en gestión de resolución

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con ALERGÓLOGO para continuar tratamiento.	No se cuenta con cupos para especialistas. Citas serán brindadas en el mes de Enero/2025
2	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con NEUROCIRUJANO Afiliación ****	No se cuenta con cupos para especialistas. Citas serán brindadas en el mes de Enero/2025
3	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con alergología	No se cuenta con cupos para especialistas. Citas serán brindadas en el mes de Enero/2025
4	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con oftalmólogo	No se cuenta con cupos para especialistas. Citas serán brindadas en el mes de Enero/2025
5	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con urólogo	No se cuenta con cupos para especialistas. Citas serán brindadas en el mes de Enero/2025
6	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita con urgencia, cita con médico NEURÓLOGO; manifiesta que está perdiendo la capacidad de caminar.	No se cuenta con cupos para especialistas. Citas serán brindadas en el mes de Enero/2025
7	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con médico OFTALMÓLOGO.	No se cuenta con cupos para especialistas. Citas serán brindadas en el mes de Enero/2025
8	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con ortopedia de Hospital Rosales.	No se cuenta con cupos para especialistas. Citas serán brindadas en el mes de Enero/2025
9	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita urgente con OTORRINOLARINGÓLOGO.	No se cuenta con cupos para especialistas. Citas serán brindadas en el mes de Enero/2025
10	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con MAXILOFACIAL.	No se cuenta con cupos para especialistas. Citas serán brindadas en el mes de Enero/2025
11	Prof. David Rodríguez	#####	Urge cita con otorrinolaringólogo debido a otitis aguda. Ya fue evaluada por internista por lo que se refiere para tratamiento adecuado.	No se cuenta con cupos para especialistas. Citas serán brindadas en el mes de Enero/2025
12	Prof. David Rodríguez	#####	Necesita cita con otorrinolaringólogo debido a antecedentes de otitis media supurativa	No se cuenta con cupos para especialistas. Citas serán brindadas en el mes de Enero/2025
13	Prof. David Rodríguez	#####	Tiene consulta el día miércoles 04 de diciembre, pero debe realizarse una ultrasonografía, pero le dicen que no hay monto en oriente; por lo que solicita se le pueda resolver.	No se cuenta con cupos para especialistas. Citas serán brindadas en el mes de Enero/2025
14	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con oftalmólogo	No se cuenta con cupos para especialistas. Citas serán brindadas en el mes de Enero/2025
15	Prof. David Rodríguez	#####	Cuadros bronquiales recurrentes (6 episodios durante este año 2024), desde hace 6 meses padece de tos nocturna recurrente, rinorrea	No se cuenta con cupos para especialistas. Citas serán brindadas en el mes de Enero/2025

			ocasional por las mañanas. Por lo que se solicita cita con alergólogo pediatra, pero no ha sido posible desde el 01 de noviembre.	
16	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente de 70 años solicita ser atendida de emergencia debido a que presenta moduló en mamá. La segunda cita es para ser atendida por oncólogo. Se ha realizado gestión desde el 06 de noviembre pero le han notificado.	No se cuenta con cupos para especialistas. Citas serán brindadas en el mes de Enero/2025
17	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con urólogo a San Miguel	No se cuenta con cupos para especialistas. Citas serán brindadas en el mes de Enero/2025
18	Lic. Esperanza León	#####	Solicita medicamento que no hay en los botiquines (es de Atiquizaya). ÁCIDO VALPRÓICO SAL DÓDICA. Afiliación del paciente ****	En gestión de adquisición de medicamento.
19	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita cirugía de catarata	Procedimiento será realizado en el mes de Enero
20	Lic. Francisco Cruz	#####	Operación de astigmatismo y miopía, para que vea sin lentes. Fecha aproximada: a inicios de Junio de 2024 se entregó documentos en POLICLÍNICO Santa Ana Estos son datos de mi hija Y mi nombre: ##### Dui. ****	Procedimiento será realizado en el mes de Enero
21	Lic. Francisco Cruz	#####	Artroplastia de cadera NO se ha realizado por falta de prótesis en el Hospital Saldaña	Hospital Saldaña contará con prótesis de cadera en el mes de Enero; se ofrece realizar procedimiento en Hospital San Francisco y comenta que lo pensará.
22	Lic. Francisco Zelada	#####	Cirugía de miopía	Procedimiento será realizado en el mes de Enero
23	Lic. Francisco Zelada	#####	Manifiesta que el Dr. #####, oftalmólogo, le indicó cirugía de cataratas. Se presentó la documentación a ISBM y solicita se le agilice el proceso médico.	Procedimiento será realizado en el mes de Enero
24	Prof. David Rodríguez	#####	Cirugía refractiva lasik	Procedimiento será realizado en el mes de Enero
25	Lic. Francisco Zelada	#####	Agradece al ISBM por haberle apoyado en la cirugía de cataratas en uno de sus ojos; sin embargo, la documentación para la cirugía de su otro ojo, está en proceso y no ha recibido respuesta sobre el avance de ese trámite. Por lo que solicite se le agilice el procedimiento médico solicitado.	Procedimiento será realizado en el mes de Enero
26	Prof. David Rodríguez	#####	La usuaria manifiesta que tenía programada una cirugía por tumor de útero, para el día 29 de noviembre, pero se la suspendieron por tener la presión muy alta. Razón por la que solicita que se le realicen este mismo año.	Se habla con Coordinadora de Hospital de La Mujer, quien informa que paciente necesita nueva evaluación con cardiólogo y exámenes correspondientes. Se habla con paciente e informa que remitirá ordenes de examen para gestión de dichas evaluaciones. Al momento nos encontramos a la espera de dichos documentos.
27	Prof. David Rodríguez	#####	El oftalmólogo le indicó una cirugía de párpados, que le fue aprobada en el hospital militar, pero solicita que se la realicen en el médico que se la indico. Manifiesta la usuaria que es el único cirujano ocular plástico ocular. Favor dar seguimiento y comunicarse con la usuaria. El médico tratante es el Dr. #####.	Procedimiento será realizado en el mes de Enero
28	Prof. David Rodríguez	#####	Oftalmólogo Dr. #####: le suspenderé la cita que tiene en el rósales el día 6 de diciembre, comentarle que el motivo es porque se han suspendido las cirugías en el rósales, debido a que el equipo para la cirugía de láser por facoemulsificación se ha arruinado, por lo que tiene que acercarse a bienestar para que su caso sea metido a Comité y ellos puedan encontrar un lugar donde pueda operarse. Razón por la que el esposo	Procedimiento será realizado en el mes de Enero

			de la paciente solicita que le gestionen cita en otro hospital.	
29	Prof. David Rodríguez	#####	Usaria viajaba junto al Dr. #####, el día 22 de noviembre cuando sufrieron accidente vial y estaba recién operada. Razón por la cual solicita ser evaluada ya que se le puso morada la rodilla.	Paciente no contesta llamadas de forma convencional, llamadas por WhatsApp y mensajes. Se deja información para comunicación y seguimiento al caso.
30	Prof. David Rodríguez	#####	Presento documentación para reembolso por compra de anteojos, en el policlínico de Ahuachapán el día 07 de octubre de 2024, pero a la fecha nadie se ha comunicado	En gestión de la Sección de reembolsos

Casos resueltos de actas anteriores:

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Francisco Cruz	#####	RMN de Rodilla	Paciente asistió a su cita sábado 7 de diciembre a las 8.30 am en centro SCAN, Pastrana.
2	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita que le puedan realizar resonancia magnética lumbar ya que ha llamado a los proveedores contratados, pero ya no tienen monto y manifiesta que no está en condiciones para poder asumir el gasto, por lo que pide de favor que se busque resolverle a través del ISBM (paciente de Chalatenango)	Cita miércoles 11 de diciembre a las 9.00 am en centro scan, Pastrana. Paciente notificado

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de resolución de casos de Acta 313 presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de resolución de casos de Acta 313.**
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, revisar los siguientes casos:**
 - a) Caso (8) #####, valorar la fecha otorgada de su cita hasta en enero del 2025, ya que contamos con internista en La Unión y ella necesita la atención para realizarse procedimiento médico, paciente anda con bastón.
 - b) Caso (10) #####, investigar las razones de la negación de la Resonancia Magnética.
 - c) Caso (17) #####, aún sigue esperando por su medicamento desde noviembre, se debe valorar otra estrategia para obtenerlo, como solicitarlo en calidad de préstamo a otra institución.
 - d) Caso (23) #####, verificar si la fecha de vencimiento de la receta es causa de la Institución.
 - e) Caso (27) #####, fue operado, pero de manera privada y no se le orientó al reembolso.

- f) Caso (20) #####, se ha estado solicitando resolución en meses anteriores, si no se hace el procedimiento en el mes de diciembre ya no se le podrá realizar, ya que en enero cumple la mayoría de edad.
- g) El caso del señor ##### en el que se revisó el expediente en físico en sesiones anteriores, brindar seguimiento debido que a esta fecha aún no le ha depositado.

III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, orientar al paciente el reembolso, o que se busque otra alternativa para resolver, además, incorporar en el informe, los pacientes que si se les dieron opciones en otros establecimientos y que manifestaron que no aceptaban por querer pasar con sus médicos.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO SIETE. PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

7.1. PROYECTO DE RESPUESTA A USUARIA DEL CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 313 punto 12.4 correspondencia recibida el dos de diciembre, presentada por la señora ##### en la cual solicita que se mantenga en funciones el Consultorio de San Juan Opico

De parte del ISBM, se hace todo el esfuerzo por brindar a nuestros usuarios una atención con calidad y calidez, prestando un servicio de la más alta calidad, con base a nuestras posibilidades, sin embargo, en algunas ocasiones se presentan diversos retos, que dificultan alcanzar las metas.

En el caso específico del inmueble localizado en el Distrito de San Juan Opico, Municipio de La Libertad Centro, Departamento de La Libertad, actualmente se nos comunicó de forma verbal de parte del arrendante, que no continuara brindando el servicio al instituto por razones personales.

Además, hacer de su conocimiento que según nuestra **“NORMA TECNICA ADMINISTRATIVA**

PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL” en su **Art 2** establece: que para aperturar o dar continuidad a un establecimiento se requieren al menos de 800 a 1,100 pacientes, para dar atención por cada médico magisterial. En el caso del Consultorio ubicado en el Distrito de San Juan Opico únicamente cuenta con **735 usuarios adscritos**, no llegando al mínimo requerido, según la normativa antes planteada.

Para un mejor control, se han tomado en cuenta los registros de atenciones de todo el año en dicho establecimiento, la cual son las siguientes:

MES	DIAS HABILES DE ATENCIÓN	CONSULTA MENSUALES	PROMEDIO DE ATENCIONES POR MÉDICO
Enero	27	236	9
Febrero	25	225	9
Marzo	26	207	8
Abril	26	239	9
Mayo	27	228	8
Junio	26	208	8
Julio	27	224	8
Agosto	27	239	9
Septiembre	25	278	11
Octubre	27	300	11
noviembre	26	272	10

Con referencia a las atenciones en todo el año 2024, se evidencia en el sistema que el promedio de atención diarias por médico magisterial es de 9 pacientes por día, teniendo en cuenta los días hábiles laborados en el Consultorio Magisterial de San Juan Opico.

Por lo que como Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud proponemos que la atención sea brindada ya sea en el Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico o en el Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, además si los pacientes así lo desean tenemos la opción del Consultorio de Lourdes Colon, el cual actualmente cuenta con horario de 07:00am a 05:00pm, con miras a que en el 2025 ya pueda brindar sus servicios de 06:00am a 06:00pm, así mismo se le recuerda que el Consultorio de Lourdes Colon cuenta con servicio de Laboratorio y Servicio de Odontología, lo cual permite dar un manejo integral a nuestros usuarios, siendo esta una opción para poder brindar una mejor atención siempre con calidad y calidez a nuestra población usuaria.

Recordando siempre que se cuenta con el Sistema de Medicamento Domiciliar, en el cual cada usuaria que se inscribe puede recibir su medicamento en el lugar donde el considere oportuno, sea su lugar de domicilio o su lugar de trabajo, donde posterior a la evaluación médica las

próximas dos entregas de medicamento crónico se realizan en el lugar que solicite oportuno.

Como ISBM, se proyecta eficientizar el servicio, brindado atención especializada y de calidad a nuestros usuarios, para lo cual solicitamos su apoyo y comprensión en los nuevos retos que se presentan para el próximo quinquenio.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Proyecto de Respuesta de la correspondencia suscrita por usuario del Consultorio Magisterial de San Juan Opico, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Aprobar el Proyecto de Respuesta a la correspondencia, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

7.2. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA PUNTO 8.6 ROMANO II PRESENTAR CUADRO COMPARATIVO DONDE SE PUEDA REFLEJAR EL POSIBLE AHORRO QUE SE TENDRÁ CON LA NUEVA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 313 punto 8.6 Romano II. Encomendara la Gerencia Técnica Administrativa y la UCP presentar cuadro comparativo donde se pueda reflejar la diferencia en cuanto a los posibles ahorros que se tendrían con la implementación de este nuevo sistema de seguridad.

Actualmente se cuenta con un servicio de seguridad privada, que cobra por cada posición de 12 horas \$910.00 dólares, y \$1,830.00 por cada posición de 24 horas, haciendo un total mensual de \$107,790.00 dólares, que actualmente equivaldría a \$1,293,480 dólares anuales.

En el convenio que se proponer suscribirse para brindar seguridad diurna, cada posición de 12 horas tendrá un valor de \$755.75 dólares, mientras que, la posición de 24 horas tendrá un costo de \$1511.50 dólares, teniendo una diferencia en cada posición de 12 horas de \$154.25 dólares, y por cada posición de 24 horas \$288.50 dólares de diferencia, con este convenio con CONAB que corresponde a un costo mensual de \$23,428.24 dólares y un costo anual de \$281,139.00 dólares.

Así mismo, para el servicio de vigilancia nocturna se solicitó el convenio con el Ministerio de la Defensa Nacional, para un total de 28 posiciones, incluyendo dos posiciones de 24 horas, para este convenio se tomó a bien tomar como base la menor oferta presentada en los últimos 3 años, la cual correspondía a la posición de 12 horas con un precio de \$792.60 y las posiciones de 24 horas \$1585.20, haciendo un total mensual de \$ 17,437.20 dólares, lo que equivaldría a \$209,246.40 dólares anuales.

La ventaja del convenio con el Ministerio de Defensa, es que si bien es cierto estamos hablando de 28 posiciones de vigilancia, cada posición corresponde a una cuadrilla de soldados que podría equivaler a 3 o 4 recursos, que brindarían seguridad al perímetro, en horario de 06:pm a 06:00am, solamente se nos hizo la aclaración de que dicho personal no está capacitado para atención a usuarios, por lo cual únicamente se consideraron para el turno de noche.

Entre ambos convenios suman un total de \$490,385.40 de dólares al año, lo que equivale a prácticamente la tercera parte lo que costaría contratar una empresa privada. Dándole prioridad a los establecimientos de mayor demanda y considerando el resto del monto que se iba a invertir en seguridad para la instalación de un sistema de video vigilancia, el cual será permanente monitoreado, teniendo cobertura de 24 horas al día, ya que el personal para dicha labor ya está considerado en el convenio con el Ministerio de la Defensa Nacional.

CONVENIO CON MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

CANTIDAD DE POSICIONES		COSTO ESTIMADO POR UNIDAD	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
12 HORAS	14	\$792.60	\$11,096.40	\$209,246.40
24 HORAS	2	\$1,585.20	\$3,170.40	
VIDEOVIGILANCIA	2	\$1,585.20	\$3,170.40	
TOTAL			\$17,437.20	

CONVENIO CON CONAB

CANTIDAD DE POSICIONES		COSTO ESTIMADO POR UNIDAD	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
12 HORAS	31	\$755.75	\$23,428.25	\$281,139.00
TOTAL			\$23,428.25	

Estas 31 posiciones incluyen dos posiciones de día para Policlínico Magisterial San Miguel y las dos posiciones que se necesitarían para cubrir el Policlínico Magisterial de San Salvador 24 horas.

Se anexa al punto solicitud y propuesta de los convenios antes descritos.

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe de Comparación de Costos con el nuevo Sistema de Seguridad, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el Informe de Comparación de Costos con el nuevo Sistema de Seguridad, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO OCHO. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Subdirección Administrativa.

El cual cita lo siguiente:

INFORME RECOMENDATIVO DE PRÓRROGAS DE ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES PARA EL AÑO 2025.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que conforme al literal l) del Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, son atribuciones del Consejo Directivo: “Acordar la contratación de toda clase de créditos y la celebración de todo tipo de contratos”.

Para el funcionamiento de los diferentes Policlinicos y Consultorios Magisteriales del ISBM para el año 2024, se suscribieron **TREINTA Y UN (31) prorrogas de arrendamiento y DIEZ (10) nuevos contratos de arrendamiento** conforme al detalle siguiente:

PRORROGAS POR 12 MESES 2024.

PRORROGAS DE ARRENDAMIENTO PARA 12 MESES 2024								
Nro.	NRO. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	MONTO ANUAL 12 MESES
1	A-23/2012-ISBM	CON.B	LA PALMA	CHALATENANGO	MARÍA ELENA LAZO ZEPEDA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA PALMA	\$502.22	\$6,026.64

2	A-10/2012-ISBM	CON.B	TEJUTLA, COYOLITO	CHALATENANGO	YONY ROGER CISNEROS MEZA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL COYOLITO	\$1,356.00	\$16,272.00
3	A-02/2014-ISBM	CON.A	JIQULISCO	USULUTÁN	JOSÉ ALEXANDER DÍAZ RAMÍREZ Y RHINA ESMERALDA HERNÁNDEZ DE DÍAZ	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQULISCO	\$416.67	\$5,000.04
4	A-10/2014-ISBM	POL. B	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN	MARCO ANTONIO PICHINTE CHÁVEZ	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	\$2,000.00	\$24,000.00
5	A-11/2014-Isbm	POL.B	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	RICARDO ANTONIO ROMERO MEDRANO	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN	\$2,500.00	\$30,000.00
6	A-01/2015-ISBM	CON.A	METAPÁN	SANTA ANA	LEYLA DE JESÚS TORRES TORRES	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPÁN	\$450.00	\$5,400.00
7	A-08/2015-ISBM	CON.B	JOCORO	MORAZÁN	KATYA MARISEL SALVADOR DE SARAVIA APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA DE REYNA UMANZOR VELA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JOCORO	\$400.00	\$4,800.00
8	A-04/2017-Isbm	CON. B	ARMENIA	SONSONATE	MARTA OLIVIA GUERRA DE RIVERA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ARMENIA	\$400.00	\$4,800.00
9	A-01/2020-Isbm	POL.B	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	MARÍA ESTER SAGET DE MORÁN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	\$452.00	\$5,424.00
10	A-03/2021-ISBM	CON.A	JUCUAPA	USULUTÁN	MARIO ERNESTO CAMPOS MORAGA CONOCIDO POR KEVIN ALEXANDER CAMPOS MORAGA APODERADO ESPECIAL DE ROSA CÁNDIDA MORAGA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA	\$508.50	\$6,102.00
11	A-04/2021-ISBM	POL.B	APOPA	SAN SALVADOR	CRISTÓBAL DE JESÚS GUZMÁN RIVAS Y SILVIA CRISTINA PINEDA DE GUZMÁN	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA	\$2,486.00	\$29,832.00
12	A-06/2022-ISBM	CON.B	NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO	AMINTA VALLE DE TEJADA APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA CON CLÁUSULA ESPECIAL DE RONALDO ERNESTO TEJADA VALLE	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCIÓN	\$500.00	\$6,000.00
13	A-03/2022-ISBM	POL.B	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	JOSUÉ ISAAC FERNÁNDEZ GARCÍA	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	\$1,600.00	\$19,200.00
14	A-11/2022-ISBM	CON.B	AGUILARES	SAN SALVADOR	MARTA PEÑATE CARDOZA, REPRESENTADA POR ANA YANCI MONGE DE AGUILAR	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE AGUILARES	\$678.00	\$8,136.00
15	A-02/2023-ISBM	CON. A	SAN PABLO TACACHICO	LA LIBERTAD	YOLANDA IRIS CRUZ DE BARILLAS	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO	\$400.00	\$4,800.00
16	A-03/2023-ISBM	CON. B	APASTEPEQUE	SAN VICENTE	MARTA RUTILIA MELARA DE PORTILLO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE APASTEPEQUE	\$500.00	\$6,000.00
17	A-06/2023-ISBM	POL.B	ILOBASCO	CABAÑAS	JOSÉ CRUZ JUÁREZ GARCÍA	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	\$1,500.00	\$18,000.00
18	A-05/2023-Isbm	CON. B	ATIQUIZAYA	AHUACHAPÁN	ANA MARÍA LUNA IBARRA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ATIQUIZAYA	\$600.00	\$7,200.00
19	A-02/2018-ISBM	CON.A	CHAPELTIQUE	SAN MIGUEL	RODOLFO ERNESTO ZELAYA GRANADOS REPRESENTADO POR MABEL ANTONIETA GRANADOS VIUDA DE ZELAYA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	\$444.44	\$5,333.28
20	CONVENIO RESOLUCIÓN P-01/2023-ISBM	CON.B	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	\$1,000.00	\$12,000.00
21	A-06/2012-ISBM	CON.B	TONACATEPEQUE	SAN SALVADOR	JOSÉ MANUEL GUZMÁN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	\$335.00	\$4,020.00
22	A-17/2013-ISBM	CON.B.	OLOCUILTA	LA PAZ	ANA ELIZABETH CARRILLO DE DELGADO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	\$627.78	\$7,533.36

PRORROGAS DE ARRENDAMIENTO POR 06 MESES

PRORROGRAS DE ARRENDAMIENTO PARA 12 MESES 2024						
NRO. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL
A-07/2023-ISBM	POL.B	SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS	MARÍA DILIA PORTILLO VDA. DE MEMBREÑO, CONOCIDA POR MARÍA ADILIA PORTILLO DE MEMBREÑO	POLICLÍNICO DE SENSUNTEPEQUE	\$1,000.00
A-01/2023-ISBM	POL.A	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	JUAN CARLOS ZALDAÑA GOMEZ APODERADO GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL DE INVERSIONES EL MILAGRO S.A. DE C.V	POLICLÍNICO DE SANTA TECLA	\$2,825.00
A-05/2021-ISBM	POL.A	USULUTAN	USULUTAN	"GASTROCAF S.A. DE C.V" APODERADA KATHERINE MARLENE RODRIGUEZ JIMÉNEZ	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN	\$4,972.00
A-08/2023-ISBM	POL.B	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	ANA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE MEZA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	\$1,01700

PRORROGAS DE ARRENDAMIENTO POR 05 MESES

PRORROGRAS DE ARRENDAMIENTO PARA 05 MESES 2024						
NRO. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL
A-02/2019 ISBM	CON.B	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	GLORIA AMERICA HURTADO ALEMAN APODERADA GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA CON CLAUSULA ESPECIAL DE JULIA ESTER RODRÍGUEZ	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	\$300.00

PRORROGAS POR 01 MES 2024

PRORROGRAS DE ARRENDAMIENTO PARA 12 MESES 2024						
NRO. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL
A-13/2010- ISBM	CON.B	SUCHITOTO	CUSCATLAN	CÁNDIDA DOÑÁN DE PARADA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	\$390.00
A-04/2019- ISBM	CON.B	JUAYÚA	SONSONATE	XENIA DEL CARMEN OLIVO DE MEJÍA APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA CON CLÁUSULA ESPECIAL DE JUAN JOSÉ OLIVO PEÑATE	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYUA	\$500.00
A-02/2021- ISBM	CON.A	SANTIAGO DE MARÍA	USULUTÁN	JOAQUÍN ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ APODERADO ESPECIAL DE AIDA PATRICIA ORTIZ TREJO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	\$800.00
A-04/2023-ISBM	POL.A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FLOR DE MARÍA DERAS MARAVILLA APODERADA DE JENY MEJÍA MARTÍNEZ	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	US\$2,324.85

--	--	--	--	--	--	--	--

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS NUEVOS 2024.

Nro.	Nro. de CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	DISTRITO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	MONTO MENSUAL	DIRECCION
1	A-01/2024- ISBM	CON.B.	IZALCO	SONSONATE	RAFAEL ABRAHAM GIL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO	US\$627.00	NOVENA CALLE ORIENTE, NÚMERO CINCUENTA Y TRES, DEL BARRIO LA OTRA BANDA, DEL MUNICIPIO DE IZALCO
2	A-02/0224- ISBM	CON.B.	CIUDAD ARCE	LA LIBERTAD	MORENA DEL CARMEN FLAMENCO HERNANDEZ	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	\$470.25	5ª AVENIDA NORTE, NÚMERO 9, BARRIO SAN JACINTO, CIUDAD ARCE, LA LIBERTAD.
3	A-03/2024- ISBM	CON.B.	SANTIAGO NONUALCO	LA PAZ	MERCEDES CONCEPCION CASCO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	\$365.00	SITUADO EN EL PUNTO DENOMINADO LOS CHILAMATES, FINAL AVENIDA EL PROGRESO, COLONIA SANTA LUCIA, SANTIAGO NONUALCO, LA PAZ.
4	A-04/2024- ISBM	CON.B.	SANTO DOMINGO	SAN VICENTE	MARIA MARINA PORTILLO RODRIGUEZ APODERADA ESPECIAL DE JOSE EDUARDO RODRIGUEZ PORTILLO Y EZAU RODRIGUEZ PORTILLO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	\$522.50	4° CALLE PONIENTE, BARRIO SAN JOSE, SANTO DOMINGO, SAN VICENTE
5	A-05/2024- ISBM	CONS. B.	ANAMOROS	LA UNION	LILIAM LETICIA ALVARADO DE VENTURA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ANAMOROS	\$464.44	BARRIO EL CALVARIO, CALLE PRINCIPAL, ANAMORÓS, LA UNIÓN
6	A-06/2024- ISBM	POL.B.	CHALATENANGO	CHALATENANGO	CARLA BERSAIDA ROMERO SANDOVAL APODERADA GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA CON CLAUSULAS ESPECIALES DE JOSE ROBERTO TRUJILLO VIDES	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	\$1,980.00	CARRETERA A CHALATENANGO KM 78, MUNICIPIO DE CHALATENANGO
7	A-07/2024- ISBM	POL.B.	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZAN	LUZ AVELINA GONZALEZ DE RODRIGUEZ	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	\$2,769.00	ALAMEDA SAN FRANCISCO, N° 3, BARRIO LA SOLEDAD, SAN FRANCISCO GOTERA MORAZÁN
8	A-08/2024- ISBM	CON.B.	OSICALA	MORAZAN	JOSE RENE GARCIA VASQUEZ APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLAUSULAS ESPECIALES DE ORLANDO ANIBAL AMAYA Y ELBAR LUZ PORTILLO VASQUEZ	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	\$465.00	CALLE PRINCIPAL, BARRIO EL CENTRO, CASA NÚMERO 5.
9	A-09/2024- ISBM	CON.B.	CHALCHUAPA	SANTA ANA	MAURICIO EDGARDO MAZARIEGO MENDEZ	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	\$480.00	CALLEJÓN CHINQUIS, 6ª Y 8ª AVENIDA NORTE, BARRIO SANTA CRUZ.

								CHALCHUAPA, SANTA ANA.
10	A-10-/2024- ISBM	POL.B	LA UNION	LA UNION	JORGE OMAR ALVAREZ GONZALEZ APODERADO GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL DE VICTOR MANUEL ALVAREZ HERRERA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION	\$753.34	1ª AVENIDA SUR, BARRIO LAS FLORES, MEDIA CUADRA ANTES DEL CENTRO ESCOLAR BARRIO LA FÁTIMA, LA UNIÓN, LA UNIÓN.

La subdirección administrativa verificó la situación de los inmuebles para el año 2025 verificando que de las **cuarenta (41)** instrumentos de arrendamiento, a la fecha solo se requieren **treinta y siete (37)** nuevos instrumentos de arrendamiento para el año 2025.

De acuerdo a lo anterior es de aclarar que, para las prórrogas de los arrendamientos de **San Juan Opico, Chapeltique, y Juayua**, finalizaran por expiración del plazo contractual y sus prorrogas al 31 de diciembre de 2024, al haber realizado la Subdirección de Salud, una reorganización para la mejor prestación de servicios de salud la cual entrara en vigencia a partir del año 2025, según detalle:

NRO.	NRO. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	COMENTARIO
1	A-02/2018-ISBM	CON. A	CHAPELTIQUE	SAN MIGUEL	LA PRÓRROGA DE ARRENDAMIENTO FINALIZARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE TRASLADARÁ AL CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA INMUEBLE PROPIO DEL ISBM A PARTIR DEL AÑO 2025
2	A-14/2024-ISBM	CON.A	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	LA PRÓRROGA DE ARRENDAMIENTO FINALIZARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 POR EXPIRACIÓN DEL PLAZO Y SE TRASLADARÁ AL INMUEBLE PROPIO DEL ISBM EN LOURDES COLÓN, A PARTIR DEL 2025
3	A-13/2024-ISBM	CON. B	JUAYÚA	SONSONATE	LA PRÓRROGA DE ARRENDAMIENTO FINALIZARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 POR EXPIRACIÓN DEL PLAZO Y SE TRASLADARÁ AL POLICLÍNICO MAGISTERIAL EN SONSONATE INMUEBLE PROPIO DEL ISBM, A PARTIR DEL AÑO 2025.

Por otra parte, el arrendamiento del Distrito de San Salvador, únicamente fue por el mes de enero del 2024; en ese sentido se disminuye en cuatro (4) el número de arrendamientos para el año 2025.

La Subdirección Administrativa, previo a la presentación de la recomendación correspondiente, verificó la existencia de disponibilidad presupuestaria, además analizó que es procedente autorizar las prórrogas y suscripción de nuevos contratos de arrendamiento de **treinta y siete (37) inmuebles** para el funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.

La Subdirección Administrativa, presentó informe a la Comisión Técnica Administrativa Financiera, mediante la cual se recomendó presentar al Consejo Directivo para las aprobaciones correspondientes.

Para el funcionamiento de los diferentes Policlínicos y Consultorios Magisteriales del ISBM de los contratos del año 2024, **veintisiete (27)**; han aceptado la prórroga de arrendamiento por **12 MESES**, en las mismas condiciones, por lo que se mantienen sin modificación para el año 2025, los cuales corresponden a:

Nro.	NRO. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	PLAZO
1	A-11/2014-ISBM	POL.B	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	12 MESES
2	A-05/2023-ISBM	CON. B	ATIQUIZAYA	AHUACHAPÁN	12 MESES
3	A-09/2024-ISBM	CON.A	CHALCHUAPA	SANTA ANA	12 MESES
4	A-01/2015-ISBM	CON.A.	METAPÁN	SANTA ANA	12 MESES
5	A-04/2017-ISBM	CON.B	ARMENIA	SONSONATE	12 MESES
6	A-02/2024-ISBM	CON.A	CIUDAD ARCE	LA LIBERTAD	12 MESES
7	A-02/2023-ISBM	CON. A	SAN PABLO TACACHICO	LA LIBERTAD	12 MESES
8	A-01/2020-ISBM	CON. B	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	12 MESES
19	A-10/2012-ISBM	CON.B	TEJUTLA, COYOLITO	CHALATENANGO	12 MESES
10	A-23/2012-ISBM	CON.B	LA PALMA	CHALATENANGO	12 MESES
11	A-03/2024-ISBM	CON.A	SANTIAGO NONUALCO	LA PAZ	12 MESES
12	A-06/2012-ISBM	CON.B	TONACATEPEQUE	SAN SALVADOR	12 MESES
13	A-04/2021-ISBM	POL.B	APOPA	SAN SALVADOR	12 MESES
14	A-11/2022-ISBM	CON.B	AGUILARES	SAN SALVADOR	12 MESES
15	A-03/2023-ISBM	CON. B	APASTEPEQUE	SAN VICENTE	12 MESES
16	A-04/2024-ISBM	CON.B.	SANTO DOMINGO	SAN VICENTE	12 MESES
17	A-11/2024-ISBM	CON. B	SUCHITOTO	CUSCATLÁN	12 MESES
18	A-15/2024-ISBM	POL. B	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN	12 MESES
19	A-06/2023-ISBM	CON.B	ILOBASCO	CABAÑAS	12 MESES
20	A-02/2014-ISBM	CON.A	JIQUILISCO	USULUTÁN	12 MESES
21	A-05/2021-ISBM	POL.A	USULUTÁN	USULUTÁN	12 MESES
22		CON.B	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	12 MESES

	CONVENIO				
23	A- 08/2015-ISBM	CON.B	JOCORO	MORAZÁN	12 MESES
24	A-05/2024-ISBM	CON.B.	ANAMORÓS	LA UNIÓN	12 MESES
25	A-08/2024-ISBM	CON.B	OSICALA	MORAZÁN	12 MESES
26	A-06/2022-ISBM	CON.B	NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO	12 MESES
27	A-06/2024-ISBM	POL.A	CHALATENANGO	CHALATENANGO	12 MESES

Los contratos de arrendamiento **CINCO (05)** inmuebles ubicados en los Distritos de **Santa Tecla, Sensuntepeque, Soyapango La Unión y San Francisco Gotera**, son recomendables para prórrogas de arrendamientos de **03, 04, 05 y 06 MESES** debido a que en dichos lugares el ISBM posee inmuebles propios en los que se están ejecutando procesos de ampliación y construcción, previéndose que entre los meses de abril y junio de 2025, éstos sean entregados y se efectúe el traslado correspondiente y por otra parte se ha proyectado la compra de un inmueble en el Distrito de San Francisco Gotera.

ARRENDAMIENTO PARA 3 MESES

Nro.	NRO. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	PLAZO
1	A-10/2024-ISBM	POL. B	LA UNIÓN	LA UNIÓN	03 MESES
2	A-07/2024-ISBM	POL. B	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	03 MESES

ARRENDAMIENTO PARA 4 MESES

Nro.	NRO. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	PLAZO
1	A-01/2023-ISBM	POL.A	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	04 MESES

ARRENDAMIENTO PARA 5 MESES

Nro.	NRO. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	PLAZO
1	A-08/2023-ISBM	POL.B	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	05 MESES

ARRENDAMIENTO PARA 6 MESES

Nro.	NRO. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PLAZO
1	A-07/2023-ISBM	POL.B	SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS	06 MESES

Para el caso de **dos (2)**, inmuebles aún están pendientes de aceptación de prórroga, conforme al detalle siguiente:

Zona Oriental: a). Santiago de María, b) Jucuapa

Aprobación de **tres (3)** nuevos contratos con a) Ana Elizabeth Carrillo de Delgado, por habersele efectuado un incremento de \$50.22 al canon mensual por el inmueble de su propiedad ubicado en el Distrito de Olocuilta en el Departamento de La Paz, b) con Pastor Alexander Hernández García, por incremento de en el canon y c) por cambio de nombre en el contrato, según detalle:

CONTRATO	TIPO	DISTRITO	DEPARTAMENTO	PROPIETARIO	ESTABLECIMIENTO	CANON ACTUAL	INCREMENTO	NUEVO CANON
A-17/2013- ISBM	CON.A	OLOCUILTA	LA PAZ	ANA ELIZABETH CARRILLO DE DELGADO	CONSULTORIO MAGISTERIAL OLOCUILTA	\$627.78	\$50.22	\$678.00
A-03/2022- ISBM	POL.B	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	PASTOR ALEXANDER HERNÁNDEZ GARCÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	\$1,600.00	\$160.00	\$1,760.00
A-01/2024- ISBM	CON.B	IZALCO	SONSONATE	RAFAEL ABRAHAM GIL/ NOTA* CAMBIO DE DUEÑO SE DEBE DE HACER UN NUEVO CONTRATO LOS PAGOS SE HAN RECONOCIDO POR SUBROGACIÓN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO	\$627.00	\$0.0	\$627.00

Conforme a todo lo expuesto se tiene el cuadro resumen siguiente:

PRORROGAS DE ARRENDAMIENTO POR 12 MESES	PRORROGAS DE ARRENDAMIENTO POR 06 MESES	PRORROGAS DE ARRENDAMIENTO POR 05 MESES	PRORROGAS DE ARRENDAMIENTO POR 04 MESES	PRORROGAS DE ARRENDAMIENTO POR 03 MESES	NUEVOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS POR 12 MESES	PENDIENTES RESPUESTA	TOTAL
27	01	01	01	02	03	02	37

La Subdirección Administrativa, previo a la presentación de la recomendación correspondiente, verificó la existencia de disponibilidad presupuestaria, además analizó que es procedente autorizar las prórrogas y suscripción de nuevos contratos de arrendamiento de **treinta y siete (37) inmuebles** para el funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución.

La Subdirección Administrativa, presentó informe a la Comisión Técnica Administrativa Financiera, mediante la cual se recomendó presentar al Consejo Directivo para las aprobaciones correspondientes. El monto total de los instrumentos de contratación presentados en el informe asciende a **TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$380,949.26)**, para lo cual se ha solicitado al Departamento de Presupuesto, la Certificación de Fondos correspondientes.

RECOMENDACIÓN

La Sub Dirección Administrativa a través de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, **recomienda** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga de **veintisiete (27)** contratos de arrendamiento, por **DOCE MESES**, para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio

fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

- II. Aprobar la prórroga de **UN (01)** contrato de arrendamiento, por **SEIS MESES** para el periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2025**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Aprobar la prórroga de **UN (01)** contrato de arrendamiento, por **CINCO MESES** para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de mayo de 2025**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- IV. Aprobar la prórroga de **UNO (01)** contrato de arrendamiento, por **CUATRO MESES** para el periodo comprendido del **01 de enero al 30 de abril de 2025**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- V. Aprobar la prórroga de **DOS (02)** contratos de arrendamiento, para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de marzo de 2025**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- VI. Aprobar la suscripción de **tres (03)** nuevos contratos de arrendamiento, para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2025**, un (1) por cambio de nombre de propietario y (2) por incremento de canon; lo anterior, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- VII. Encomendar a la Subdirección Administrativa, verificar que para el inicio de las prórrogas de arrendamiento se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas en las mismas.
- VIII. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM para que pueda firmar las resoluciones de prórrogas correspondientes.
- IX. Autorizar la suscripción de prórrogas para el año 2025, de los arrendantes que aceptaron

las prórrogas y **que han expresado salir de viaje y retornar para el año 2025.**

- X. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal las gestiones necesarias para formalizar las prórrogas de los contratos de arrendamiento y convenio.
- XI. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal las gestiones necesarias para formalizar los contratos de arrendamiento, previa presentación de los documentos por parte de los arrendantes.
- XII. Encomendar a la Subdirección de Salud el traslado de los inmuebles de Chapeltique, San Juan Opico y Juayúa, así como también el trámite para notificar el cierre de los establecimientos de salud ante el Consejo Superior de Salud Pública, Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) y Superintendencia Reguladora Sanitaria (SRS).
- XIII. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, hacer las resoluciones de traslado y adendas respectivas en los contratos individuales de trabajo del personal del ISBM de Chapeltique, San Juan Opico y Juayúa para ser incorporados en sus expedientes respectivos.
- XIV. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones realizar la publicación de traslado del servicio para referir a los usuarios de los distritos de Chapeltique, San Juan Opico y Juayúa respecto al lugar donde deberán acudir para la consulta médica.
- XV. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura realizar las adecuaciones en los inmuebles propios en los que se ha previsto la reorganización y en los inmuebles que se dejaran de arrendar para devolverlos en mismo y buen estado en que se recibieron de parte de los arrendantes a la brevedad posible.
- XVI. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar y formalizar las prórrogas de arrendamiento a la brevedad posible.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Sub Dirección Administrativa a través de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga de veintisiete (27) contratos de arrendamiento, por DOCE MESES,** para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, bajo la

condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el siguiente detalle:

PRORROGAS DE ARRENDAMIENTO PARA 12 MESES 2025								
#	NRO. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	MONTO POR 12 MESES
1	A-11/2014-ISBNM	POL.B	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	RICARDO ANTONIO ROMERO MEDRANO	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN	\$2,500	\$30,000.00
2	A-05/2023-ISBNM	CON. B	ATIQUIZAYA	AHUACHAPAN	ANA MARÍA LUNA IBARRA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ATIQUIZAYA	\$700.00	\$8,400.00
3	A-09/2024-ISBNM	CON.A	CHALCHUAPA	SANTA ANA	MAURICIO EDGARDO MAZARIEGO MÉNDEZ	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	\$480.00	\$5,760.00
4	A-01/2015-ISBNM	CON.A.	METAPÁN	SANTA ANA	LEYLA DE JESÚS TORRES TORRES	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPÁN	\$450.00	\$5,400.00
5	A-04/2017-ISBNM	CON.B	ARMENIA	SONSONATE	MARTA OLIVIA GUERRA DE RIVERA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ARMENIA	\$400.00	\$4,800.00
6	A-23/2012-ISBNM	CON.B	LA PALMA	CHALATENANGO	MARÍA ELENA LAZO ZEPEDA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA PALMA	\$502.22	\$6,026.64
7	A-10/2012-ISBNM	CON.B	TEJUTLA, COYOLITO	CHALATENANGO	YONY ROGER CISNEROS MEZA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COYOLITO	\$1,356.00	\$16,272.00
8	A-04/2021-ISBNM	POL.B	APOPA	SAN SALVADOR	CRISTÓBAL DE JESÚS GUZMÁN RIVAS Y SILVIA CRISTINA PINEDA DE GUZMÁN	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA	\$2,486.00	\$29,832.00
9	A-11/2022-ISBNM	CON.B	AGUILARES	SAN SALVADOR	MARTA PEÑATE CARDOZA, REPRESENTADA, LEGALMENTE ANA YANCI MONGE DE AGUILAR	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE AGUILARES	\$678.00	\$8,136.00
10	A-06/2012-ISBNM	CON.B	TONACATEPEQUE	SAN SALVADOR	JOSÉ MANUEL GUZMÁN QUIJANO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL COYOLITO	\$335.00	\$4,020.00
11	A-02/2024-ISBNM	CON.A	CIUDAD ARCE	LA LIBERTAD	MORENA DEL CARMEN FLAMENCO HERNÁNDEZ	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	\$470.25	\$5,643.00
12	A-01/2020-ISBNM	CON. B	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	MARÍA ESTER SAGET DE MORAN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	\$452.00	\$5,424.00
13	A-02/2023-ISBNM	CON. A	SAN PABLO TACACHICO	LA LIBERTAD	YOLANDA IRIS CRUZ DE BARILLAS	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO	\$400.00	\$4,800.00
14	A-11/2024-ISBNM	POL. B	SUCHITOTO	CUSCATLÁN	JUANA GRACIELA PARADA DE RIVAS	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	\$500.00	\$6,000.00
15	A-15/2024-ISBNM	POL. B	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN	JUAN GRACIELA PARADA DE RIVAS	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	\$1,695.00	\$20,340.00
16	A-06/2023-ISBNM	CON. B	ILOBASCO	CABAÑAS	JOSÉ CRUZ JUÁREZ GARCÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	\$1,500.00	\$18,000.00
17	A-03/2023-ISBNM	CON. B	APASTEPEQUE	SAN VICENTE	MARTA RUTILIA MELARA DE PORTILLO	APASTEPEQUE	\$500.00	\$6,000.00

PROROGAS DE ARRENDAMIENTO PARA 12 MESES 2025								
#	NRO. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	MONTO POR 12 MESES
18	A-04/2024-ISBN	CON.B.	SANTO DOMINGO	SAN VICENTE	MARÍA MARINA PORTILLO RODRÍGUEZ APODERADA ESPECIAL DE JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PORTILLO Y CRISTIAN EZAU RODRÍGUEZ PORTILLO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	\$522.00	\$6,264.00
19	A-03/2024-ISBN	CON.A	SANTIAGO NONUALCO	LA PAZ	MERCEDES CONCEPCIÓN CASCO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	\$365.75	\$4,389.00
20	A-08/2024-ISBN	CON.B	OSICALA	MORAZÁN	JOSÉ RENÉ GARCÍA VÁSQUEZ, APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLAUSULAS ESPECIALES DE LOS SEÑORES ORLANDO ANIBAL AMAYA Y ELBA LUZ PORTILLO VÁSQUEZ	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	\$465.00	\$5,580.00
21	A-08/2015-ISBN	CON.B	JOCORO	MORAZÁN	KATYA MARISEL SALVADOR DE SARAVIA APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA DE REYNA ISABEL UMANZOR VELA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JOCORO	\$400.00	\$4,800.00
22	P-01/2022-ISBN	CON.B	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL	HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	\$444.44	\$5,333.28
23	A-05/2021-ISBN	POL.A	USULUTÁN	USULUTÁN	"GASTROCAF S.A. DE C.V" SANDRA PATRICIA SANCHEZ ASCENCIO ADMINISTRADORA UNICA.	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN	\$4,972.00	\$59,664.00
24	A-02/2014-ISBN	CON.A	JIQUILISCO	USULUTÁN	JOSÉ ALEXANDER DÍAZ RAMÍREZ Y RHINA EMERALDA HERNÁNDEZ DE DÍAZ	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	\$416.67	\$5,000.04
25	A-05/2024-ISBN	CON.B.	ANAMORÓS	LA UNIÓN	LILIAM LETICIA ALVARADO ÁLVAREZ	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ANAMORÓS	\$464.44	\$5,573.28
26	A-06/2022-ISBN	CON.B	Nueva Concepción	Chalatenango	AMINTA VALLE DE TEJADA APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA CON CLÁUSULA ESPECIAL DE RONALDO ERNESTO TEJADA VALLE	Consultorio Magisterial de Nueva Concepción	\$500.00	\$6,000.00
27	A-06/2024-ISBN	POL.A	CHALATENANGO	CHALATENANGO	CARLA BERSAIDA ROMERO SANDOVAL, APODERADA GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE JOSÉ ROBERTO TRUJILLO VIDES Y EVA ELIZABETH CALLES TRUJILLO	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	\$1,980.00	\$23,760.00
TOTAL							\$25,935.	\$311,217.24

- II. **Aprobar la prórroga de UN (01)** contrato de arrendamiento, por **SEIS MESES** para el periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2025**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el siguiente detalle:

PRORROGAS DE ARRENDAMIENTO PARA 06 MESES 2025								
Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	MONTO POR 06 MESES
1	A-07/2023- ISBM	POL.B	SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS	MARIA DILIA PORTILLO VDA. DE MEMBREÑO CONOCIDA POR MARÍA ADILIA PORTILLO DE MEMBREÑO	POLICLÍNICO DE SENSUNTEPEQUE	\$1,000.00	\$6,000.00
TOTAL							\$1,000.00	\$6,000.00

- III. **Aprobar la prórroga de UN (01)** contrato de arrendamiento, por **CINCO MESES** para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de mayo de 2025**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el siguiente detalle:

PRORROGA DE ARRENDAMIENTO PARA 5 MESES 2025								
Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	MONTO POR 05 MESES
1	A-08/2023- ISBM	POL.B.	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	ANA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE MEZA	POLICLÍNICO DE SOYAPANGO	\$1,017.00	\$5,085.00
TOTAL							\$1,017.00	\$5,085.00

- IV. **Aprobar la prórroga de UNO (01)** contrato de arrendamiento, por **CUATRO MESES** para el periodo comprendido del **01 de enero al 30 de abril de 2025**, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el siguiente detalle:

--

PRORROGA DE ARRENDAMIENTO PARA 4 MESES 2025								
Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	MONTO POR 04 MESES
1	A-01/2023- ISBM	POL.A	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	JUAN CARLOS ZALDAÑA GOMEZ APODERADO GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL DE INVERSIONES EL MILAGRO S.A. DE C.V.	POLICLÍNICO DE SANTA TECLA	\$2,825.00	\$11,300.00
TOTAL							\$2,825.00	\$11,300.00

- V. **Aprobar la prórroga de DOS (02) contratos de arrendamiento, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2025, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el siguiente detalle:**

PRORROGAS DE ARRENDAMIENTO PARA 03 MESES 2025								
Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	MONTO POR 03 MESES
1	A-07/2024- ISBM	POL. B	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	LUZ AVELINA GONZALEZ DE RODRIGUEZ	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	\$2,769.00	\$8,307.00
2	A-10/2024- ISBM	POL. B	LA UNIÓN	LA UNIÓN	JORGE OMAR ALVAREZ GONZALEZ APODERADO GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL DEL SEÑOR VICTOR MANUEL ALVAREZ HERRERA	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN	\$753.34	\$2,260.02
TOTAL								\$10,567.02

- VI. **Aprobar la suscripción de tres (03) nuevos contratos de arrendamiento, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, un (1) por cambio de nombre de propietario y (2) por incremento de canon; lo anterior, bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el siguiente detalle:**

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO PARA 12 MESES 2025								
Nro.	Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	MONTO POR 12 MESES
1	A-01/2025- ISBM	CON.B	IZALCO	SONSONATE	ANDREA MARÍA GÍL CEA*	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ÍZALCO	\$627.00	\$7,524.00
2	A-02/2025- ISBM	CON.A	OLOCUILTA	LA PAZ	ANA ELIZABETH CARRILLO DE DELGADO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	\$678.00	\$8,136.00
3	A-03/2025- ISBM	POL.B	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	PASTOR ALEXANDER HERNÁNDEZ GARCÍA, APODERADO DE JOSUÉ ISAAC FERNÁNDEZ GARCÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	\$1,760.00	\$21,120.00
TOTAL								\$36,780.00

*NOTA: EL ARRENDAMIENTO DE IZALCO SE HARÁ NUEVO CONTRATO DEBIDO AL CAMBIO DE PROPIETARIO, SIN MODIFICAR CANON DE ARRENDAMIENTO.

- VII. Encomendar a la Subdirección Administrativa**, verificar que para el inicio de las prórrogas de arrendamiento se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas en las mismas.
- VIII. Autorizar a la Directora Presidenta** del ISBM para que pueda firmar las resoluciones de prórrogas correspondientes.
- IX. Autorizar la suscripción de prórrogas** para el año 2025, de los arrendantes que aceptaron las prórrogas y **que han expresado salir de viaje y retornar para el año 2025.**
- X. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal** las gestiones necesarias para formalizar las prórrogas de los contratos de arrendamiento y convenio.
- XI. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal** las gestiones necesarias para formalizar los contratos de arrendamiento, previa presentación de los documentos por parte de los arrendantes.
- XII. Encomendar a la Subdirección de Salud** el traslado de los inmuebles de Chapeltique,

San Juan Opico y Juayúa, así como también el trámite para notificar el cierre de los establecimientos de salud ante el Consejo Superior de Salud Pública, Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) y Superintendencia Reguladora Sanitaria (SRS).

- XIII. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, hacer las resoluciones de traslado y adendas respectivas en los contratos individuales de trabajo del personal del ISBM de Chapeltique, San Juan Opico y Juayúa para ser incorporados en sus expedientes respectivos.
- XIV. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones** realizar la publicación de traslado del servicio para referir a los usuarios de los distritos de Chapeltique, San Juan Opico y Juayúa respecto al lugar donde deberán acudir para la consulta médica.
- XV. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura** realizar las adecuaciones en los inmuebles propios en los que se ha previsto la reorganización y en los inmuebles que se dejaran de arrendar para devolverlos en mismo y buen estado en que se recibieron de parte de los arrendantes a la brevedad posible.
- XVI.** Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar y formalizar las prórrogas de arrendamiento a la brevedad posible

PUNTO NUEVE. PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a cinco puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

9.1. INFORME DEL RESUMEN DE PUNTOS DE CONTRATACIÓN PRESENTADOS EN COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el 5 de diciembre de 2024, en ese sentido se presenta el siguiente resumen de los puntos que pasarán a aprobación del Consejo Directivo:

APROBACIÓN DE ONCE (11) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS

TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato				
1	#####	Enfermera de Servicio Especializado	Enfermera/o de Servicio Especializado	US\$835.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Prestando servicios en el Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis de San Salvador, Adscrita al Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador				
2	#####										
3	#####										
4	#####										
5	#####										
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios									
6	#####	Asistente Dental	Técnico en Asistente Dental	US\$535.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de Ahuachapán	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Ahuachapán				
7	#####					Policlínico Magisterial de Ilopango	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B" del Policlínico Magisterial de Ilopango				
8	#####					Policlínico Magisterial de Chalatenango	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Chalatenango				
9	#####					Consultorio Magisterial de Colón	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Tecla				
10	#####					Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera				
	Cifrado Presupuestario					2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
11	#####					Laboratorista Clínico	Laboratorista Clínico	US\$760.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
	Cifrado Presupuestario					2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					

APROBACIÓN DE UNA (1) PROMOCIÓN INTERNA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.

NOMBRE DE LA CANDIDATA	SALARIO DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
#####	Salario nivel 4 \$772.11	Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, Oficinas Centrales, Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Sección de Compensaciones y Fondo Circulante

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe para cumplimiento según lo encomendado.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe de Resumen de Puntos de Contratación presentados en Comisión Administrativa Financiera de fecha 05 de diciembre del 2024, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el Informe de Resumen de Puntos de Contratación presentados en Comisión Administrativa Financiera de fecha 05 de diciembre del 2024; presentado por Gerencia de Recursos Humanos.

9.2. APROBACIÓN DE ONCE (11) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 02 de diciembre de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimientos de personal para la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, presentado por la **Dra. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud en funciones según designación administrativa Nro. SDS-Noviembre 002/2024-ISBM**, anexando a los mismos la recomendación de los empleados para poder optar a ocupar las plazas de manera permanente y las Evaluaciones de Desempeño respectivas por cumplir con los requisitos del cargo y vasta experiencia en los puestos, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal y Funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Finalización del interinato	Establecimiento a contratar	Unidad solicitante
5	Enfermera/o de Servicio Especializado	US\$835.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	31/12/2024	Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis, adscrito al Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, distrito de San Salvador	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
				##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*			
				##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*			
				##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*			
				##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*			
Justificación	De conformidad a los referidos requerimientos, las contrataciones son necesarias para responder a la ampliación de servicios de salud que brinda el ISBM para los usuarios con diagnóstico de enfermedad renal crónica, quienes por su condición requieren de una atención de manera especializada, para recibir, orientar, preparar a los pacientes y apoyo al médico en los diversos procedimientos o tratamientos, monitoreando los procesos de salud; por lo que es necesario contar con el personal idóneo para la atención humanizada con calidad y calidez de nuestros usuarios y sus beneficiarios, y debido a que las terapias mensuales son de 662 y los usuarios adscritos de 136; por lo que resulta necesaria la contratación, tomando en cuenta que las plazas se encuentran vacantes y presupuestadas para el ejercicio financiero fiscal 2024.						
5	Asistente Dental Técnico en Asistente Dental	US\$535.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	31/12/2024	Policlínico Magisterial de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, municipio de Ahuachapán Centro, distrito de Ahuachapán	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
				##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*		Policlínico Magisterial de Ilopango, departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Este, distrito de Ilopango	
				##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*		Policlínico Magisterial de Chalatenango, departamento de Chalatenango, municipio de Chalatenango Sur, distrito de Chalatenango	
				##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno*		Consultorio Magisterial de Colón, departamento de La Libertad, municipio de La Libertad Oeste, distrito de Colón	
5				##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno*		Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, municipio de Morazán Sur, distrito de San Francisco Gotera	
Justificación	De conformidad al requerimiento, la contratación es debido a que no se cuentan con Asistentes Dentales en los referidos establecimientos de salud, únicamente con Odontólogos los cuales necesitan colaboración en las actividades de asistencia dental aplicados a la odontología general en la atención integral de la salud dando seguimiento a los lineamientos establecidos por la institución, teniendo en cuenta que las plazas se encuentran vacantes y presupuestadas en el ejercicio financiero fiscal 2024.						

	Laboratorista Clínico	US\$760.00	44 horas semanales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente*	31/12/2024	Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, distrito de San Salvador	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
1	Justificación	De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria debido a la renuncia voluntaria del señor ##### dejando la plaza vacante, considerando que en el Policlínico Magisterial de San Salvador solo se cuenta con tres personas para desempeñar las funciones específicas del cargo, siendo necesario para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el referido establecimiento de salud, en ese sentido la contratación resulta urgente y necesaria para garantizar el buen funcionamiento del área, a efectos de realizar procedimientos técnicos de hematología, química clínica, serología y uro análisis como apoyo al diagnóstico médico y asegurar el adecuado funcionamiento del laboratorio clínico institucional, y debido a que las consultas mensuales son de 2,250 y los usuarios adscritos de 8,500. Aunado a lo anterior la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2024.					

*Cabe considerar, que los empleados en referencia han obtenido un resultado de Excelente y Muy Bueno en su desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa por base de empleados temporales, para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2024, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, y bajo los cifrados presupuestarios: **2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, según verificación realizada por el Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyos informes se anexan al expediente de contratación en referencia.

Además, según recomendación del Jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido los interinos, cumplen conforme a lo siguiente:

PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENFERMERA/O DE SERVICIO ESPECIALIZADO			
CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y PREDIÁLISIS ADSCRITO AL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Preparación Académica	Enfermera graduada o Tecnólogo en Enfermería, preferentemente con especialidad en el área de Enfermería, indispensable con cursos o diplomados de diálisis y hemodiálisis.
		Experiencia Laboral	6 meses a 1 año, en puestos asistenciales de enfermería, preferentemente en Servicios Especializados.
1	#####	-Tecnóloga en Enfermería, Inscrita en la J.V.P.E.: -ST-**** Posee los siguientes diplomas: - Manejo Equipo 4008S Classix y opcionales, - VI Jornada de Enfermeras en Nefrología. - Jornada sobre Cuidado de Enfermería en el Adolescente y Adulto, entre otros.	- La empleada interina cuenta con 1 año de experiencia en la plaza funcional de Enfermera de Servicio Especializado en ISBM, recibiendo, orientando, preparando y brindando atención a los pacientes y apoyo al médico en los diversos procedimientos o tratamientos, haciendo uso del equipo especializado, monitoreando los procesos de salud; dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM. - Además, cuenta con más de 2 años de experiencia como Enfermera de Servicio Especializado, brindando atención a pacientes con problemas crónicos renales, tratamiento dialítico y farmacológico; así como controlar la presión arterial, frecuencia cardíaca, y temperatura de las sesiones de hemodiálisis, cuidado del paciente en educación sanitaria, vigilancia y control de parámetros de la diálisis

			<p>para asegurar la eficacia de la técnica y corrección de posibles complicaciones a la enfermedad renal, entre otras.</p> <p>- Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, Centro de Hemodiálisis PRONEFRO, entre otras.</p>
2	#####	<p>-Licenciado en Enfermería, Inscrito en la J.V.P.E.: -A-****</p> <p>Cuenta con: Pre-Especialización en el área de: - Enfermería en Nefrología</p> <p>Además, posee los siguientes diplomas: - La Política de Salud y Modelos de nuestro país. - Retos de enfermería en el cuidado de pacientes pediátricos con enfermedades crónico-avanzadas, entre otros.</p>	<p>- El empleado interino cuenta con 1 año de experiencia en la plaza funcional de Enfermero de Servicio Especializado en ISBM, recibiendo, orientando, preparando y brindando atención a los pacientes y apoyo al médico en los diversos procedimientos o tratamientos, haciendo uso del equipo especializado, monitoreando los procesos de salud; dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>- Además, cuenta con más de 1 año de experiencia como Enfermero de Servicio Especializado, brindando atención a pacientes con problemas crónicos renales, tratamiento dialítico y farmacológico; así como también controlar la presión arterial, frecuencia cardíaca, y temperatura de las sesiones de hemodiálisis, cuidado del paciente en educación sanitaria, vigilancia y control de parámetros de la diálisis para asegurar la eficacia de la técnica y corrección de posibles complicaciones a la enfermedad renal, entre otras.</p> <p>- Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, Clínica de Especialidades Santa Fe, Instituto Salvadoreño del Seguro Social-ISSS, entre otras.</p>
3	#####	<p>-Licenciado en Enfermería, Inscrito en la J.V.P.E.: -A-****</p> <p>Cuenta con: Pre-Especialización en el área de: - Enfermería en Nefrología</p>	<p>- El empleado interino cuenta con 9 meses de experiencia en la plaza funcional de Enfermero de Servicio Especializado en ISBM, recibiendo, orientando, preparando y brindando atención a los pacientes y apoyo al médico en los diversos procedimientos o tratamientos, haciendo uso del equipo especializado, monitoreando los procesos de salud; dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>- Además, cuenta con más de 2 años de experiencia como Enfermero de Servicio Especializado, brindando atención a pacientes con problemas crónicos renales, brindando tratamiento dialítico y farmacológico; así como también controlar la presión arterial, frecuencia cardíaca, y temperatura de las sesiones de hemodiálisis, así mismo el cuidado del paciente en educación sanitaria, vigilancia y control de parámetros de la diálisis para asegurar la eficacia de la técnica y corrección de posibles complicaciones a la enfermedad renal, entre otras.</p> <p>- Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, NEFROMEDS Centro Médico de Usulután, entre otras.</p>
4	#####	<p>-Licenciado en Enfermería, Inscrito en la J.V.P.E.: -A-****</p> <p>Cuenta con: Pre-Especialización en el área de: - Enfermería en Nefrología</p>	<p>- El empleado interino cuenta con 9 meses de experiencia en la plaza funcional de Enfermero de Servicio Especializado en ISBM, recibiendo, orientando, preparando y brindando atención a los pacientes y apoyo al médico en los diversos procedimientos o tratamientos, haciendo uso del equipo especializado, monitoreando los procesos de salud; dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>- Además, cuenta con más de 5 meses de experiencia como Enfermero de Servicio Especializado, brindando atención a pacientes con problemas crónicos renales, brindando tratamiento dialítico y farmacológico; así como también controlar la presión arterial, frecuencia cardíaca, y temperatura de las sesiones de hemodiálisis, así mismo el cuidado del paciente en educación sanitaria, vigilancia y control de parámetros de la diálisis para asegurar la eficacia de la técnica y corrección de posibles complicaciones a la enfermedad renal, entre otras.</p> <p>- Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, Hospital Orellana, entre otras.</p>
5	#####	<p>-Licenciada en Enfermería, Inscrita en la J.V.P.E.: -A-****</p> <p>Posee los siguientes diplomas: - Enfermería en Hemodiálisis: desafíos de la práctica diaria. - Formación de habilidades para la atención integral en salud a niños menores de 5 años, entre otros.</p>	<p>- La empleada interina cuenta con 6 meses de experiencia en la plaza funcional de Enfermero de Servicio Especializado en ISBM, recibiendo, orientando, preparando y brindando atención a los pacientes y apoyo al médico en los diversos procedimientos o tratamientos, haciendo uso del equipo especializado, monitoreando los procesos de salud; dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>- Además, cuenta con más de 2 años de experiencia como Enfermera de Servicio Especializado, brindando atención a pacientes con problemas crónicos renales, brindando tratamiento dialítico y farmacológico; así como también controlar la presión arterial, frecuencia cardíaca, y temperatura de las sesiones de hemodiálisis, así mismo el cuidado del paciente en educación sanitaria, vigilancia y control de parámetros de la diálisis para asegurar la eficacia de la técnica y corrección de posibles complicaciones a la enfermedad renal, entre otras.</p> <p>- Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, Centro Integral de Enfermedades Renales-Área de Hemodiálisis, Instituto Salvadoreño del Seguro Social-ISSS, Centro de Especialidades Médicas de Ilobasco, entre otras.</p>
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Preparación Académica	Técnico Asistente Dental, Higienista Dental, Técnico, Tecnólogo o Licenciatura en Enfermería, para el área de enfermería, o bachiller en cualquiera de sus ramas y poseer el carnet vigente de asistente o higienista dental que extiende el Consejo Superior de Salud Pública, graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica o de salud. Si el profesional ha cursado sus estudios en el extranjero deberá

			<p>presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidos al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).</p>
		<p>Experiencia Laboral</p>	<p>Preferentemente haberse desempeñado como Asistente, Higienista dental o Enfermera con experiencia en clínica Odontológica por un periodo de 1 año como mínimo. Experiencia en manejo de pacientes, preventiva, periodoncia, operatoria, endodoncia y rehabilitación protésica o clínica médica. Tener conocimiento en la detección de signos y síntomas de enfermedades sistémicas como: Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Enfermedad Tiroidea, entre otras.</p>
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN			
1	#####	<p>-Bachiller General, Inscrita en la J.V.P.O.: -****</p> <p>Posee el siguiente diploma: - Diplomado en Asistente Dental</p>	<p>- La empleada interina cuenta con 1 año de experiencia en la plaza funcional de Técnico en Asistente Dental en ISBM, ejecutando y aplicando los conocimientos propios de Asistencia Dental aplicados en la odontología general en la atención integral de la salud, dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>- Además, Actualmente cuenta con más de 5 años de experiencia como Asistente Dental, realizando actividades de asistir al odontólogo durante el procedimiento y tratamiento de los pacientes, asegurándose de que el equipo y los materiales estén listos, desinfectando las áreas clínicas, previendo las necesidades que pueden surgir en la consulta médica y atender a los pacientes cuando llegan a la clínica.</p> <p>- Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, Clínica Dental Dr. Edwin Bermúdez, Clínica Odontológica Pectenati, Clínica Dental Dra. Jacqueline Pimentel, entre otras.</p>
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO			
2	#####	<p>-Técnica en Asistencia Odontológica, Inscrita en la J.V.P.O.: -****</p>	<p>- La empleada interina cuenta con 1 año de experiencia en la plaza funcional de Técnico en Asistente Dental en ISBM, ejecutando y aplicando los conocimientos propios de Asistencia Dental aplicados en la odontología general en la atención integral de la salud, dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>- Además, Actualmente cuenta con más de 5 años de experiencia como Asistente Dental, realizando actividades de asistir al dentista durante el procedimiento y tratamiento de los pacientes, asegurándose de que el equipo y los materiales están listos, desinfectando las áreas clínicas, previendo las necesidades que pueden surgir en la consulta médica y atender a los pacientes cuando llegan a la clínica.</p> <p>- Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, Clínica Asistencial Parroquia San José, entre otras.</p>
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO			
3	#####	<p>-Técnica en Enfermería, Inscrita en la J.V.P.E.-TE: -****</p> <p>También cuenta con Inscripción en J.V.P.O.: -A-****, como Asistente Dental</p>	<p>- La empleada interina cuenta con 1 año de experiencia en la plaza funcional de Técnico en Asistente Dental en ISBM, ejecutando y aplicando los conocimientos propios de Asistencia Dental aplicados en la odontología general en la atención integral de la salud, dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>- Además, Actualmente cuenta con más de 10 años de experiencia como Asistente Dental, realizando actividades de asistir al dentista durante el procedimiento y tratamiento de los pacientes, asegurándose de que el equipo y los materiales están listos, desinfectando las áreas clínicas, previendo las necesidades que pueden surgir en la consulta médica y atender a los pacientes cuando llegan a la clínica.</p> <p>- Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, Orthocenter S.A de C.V, Multiclínicas 525, entre otras.</p>
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLÓN			
4	#####	<p>-Bachillerato Técnico Vocacional en Salud, Inscrita en la J.V.P.O.: -A-****</p> <p>Posee el siguiente diploma: - Diplomado en Asistente Dental</p>	<p>- La empleada interina cuenta con 1 año de experiencia en la plaza funcional de Técnico en Asistente Dental en ISBM, ejecutando y aplicando los conocimientos propios de Asistencia Dental aplicados en la odontología general en la atención integral de la salud, dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p> <p>- Además, Actualmente cuenta con más de 3 años de experiencia como Asistente Dental, realizando actividades de asistir al dentista durante el procedimiento y tratamiento de los pacientes, asegurándose de que el equipo y los materiales están listos, desinfectando las áreas clínicas, previendo las necesidades que pueden surgir en la consulta médica y atender a los pacientes cuando llegan a la clínica.</p> <p>- Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, Orthoesthetic Center, Clínica Dental DentoSmart, entre otras.</p>
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA			
5	#####	<p>-Bachillerato General, Inscrita en la J.V.P.O.: -A-****</p>	<p>- La empleada interina cuenta con más de 10 meses de experiencia en la plaza funcional de Técnico en Asistente Dental en ISBM, ejecutando y aplicando los conocimientos propios de Asistencia Dental aplicados en la odontología general en la atención integral de la salud, dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.</p>

			<p>- Además, Actualmente cuenta con más de 5 años de experiencia como Asistente Dental, realizando actividades de asistir al dentista durante el procedimiento y tratamiento de los pacientes, asegurándose de que el equipo y los materiales están listos, desinfectando las áreas clínicas, previendo las necesidades que pueden surgir en la consulta médica y atender a los pacientes cuando llegan a la clínica.</p> <p>- Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones tales como el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, Clínica Dental OrtoRamper, entre otras.</p>
PERFIL DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR			
Nro.	Nombre del aspirante	Preparación Académica	Graduado de Licenciatura de Laboratorio Clínico, con conocimientos generales de técnicas manuales y semi-automatizadas y automatizadas para la realización de análisis clínico.
		Experiencia Laboral	Haberse desempeñado como Laboratorista Clínico preferentemente por un periodo de un año.
1	#####	-Licenciada en Laboratorio Clínico, inscrita en la J.V.P.L.C.: ****	<p>-El empleado interino cuenta con más de 11 meses de experiencia en la plaza funcional de Laboratorista Clínico en ISBM, realizando procedimientos técnicos de hematología, química clínica, serología y uro análisis como apoyo al diagnóstico médico y asegurar el adecuado funcionamiento del laboratorio clínico institucional.</p> <p>-Además, cuenta con más de 3 años de experiencia como Laboratorista Clínico, realizando funciones como, recolección de muestras, análisis y validación de controles, gestión de buenas prácticas en manufactura, revalidación de datos estadísticos sobre controles ejercidos, así como también atención al cliente, procesamiento de pruebas de rutina y pruebas especiales en todas las áreas de laboratorio, encargado de los procesos de sistema de gestión de calidad y aseguramiento de la implementación en los procesamientos de pruebas, responsable de la planificación, asignación de recursos y aprobación de procesos en el área técnica, entre otras.</p> <p>-Dicha experiencia la ha desempeñado en diferentes instituciones: ISBM, Laboratorios Clínicos Max Bloch, entre otras.</p>

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha **04 de diciembre de 2024**, el cual en resumen establece lo siguiente:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó once (11) hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados de la Base de Empleados Temporales cumplen con el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de selección y evaluación.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENFERMERA/O DE SERVICIO ESPECIALIZADO
CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y PREDIÁLISIS ADSCRITO AL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR

Nombres	Calificación
#####	Excelente
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN	
Nombres	Calificación
#####	Excelente
POLICÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	
#####	Excelente
POLICÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	
Yesenia Elizabeth Pérez de Grijalva	Excelente
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLÓN	
#####	Muy Bueno
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	
#####	Muy Bueno
PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	
Nombre	Calificación
#####	Excelente

*Evaluaciones al desempeño que se anexan al presente punto.

Por lo resultados obtenido todos son actos para pasar a la siguiente etapa del proceso.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y el psicólogo asignado para realizarlas recomendó que se proceda su contratación.

ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidenta y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 03 de diciembre de 2024, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum con **Ref.: ISBM2024-09154**.

De cuyo resultado de la entrevista practicada a los aspirantes en fecha 04 de diciembre de 2024, se obtuvo el siguiente resultado:

Nro.	Nombres de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENFERMERA/O DE SERVICIO ESPECIALIZADO			
1	#####	8.50	42.50%
2	#####	8.50	42.50%
3	#####	8.00	40.00%
4	#####	8.00	40.00%
5	#####	8.00	40.00%
ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL			
1	#####	8.50	42.50%
2	#####	8.50	42.50%
3	#####	8.50	42.50%
4	#####	8.50	42.50%
5	#####	8.50	42.50%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO			
1	#####	8.50	42.50%

RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENFERMERA/O DE SERVICIO ESPECIALIZADO			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis, adscrito al Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales
#####			
#####			
#####			
#####			
ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DENTAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL			

Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Ahuachapán	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales
#####		Policlínico Magisterial de Ilopango	
#####		Policlínico Magisterial de Chalatenango	
#####		Consultorio Magisterial de Colón	
#####		Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales

*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2024 para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar las contrataciones de los aspirantes propuestos por cumplir con los perfiles de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que han ejercido sus respectivos interinatos en las plazas, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **05 de diciembre de 2024**.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, a partir del **11 de diciembre de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **11 de diciembre de 2024**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con

relación a la contratación aprobada.

- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales**, a partir del **11 de diciembre de 2024**, bajo el sistema de contrato y según **Cifrado Presupuestario** y demás detalles anexos a continuación:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Enfermera de Servicio Especializado	Enfermera/o de Servicio Especializado	US\$835.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Prestando servicios en el Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis de San Salvador, Adscrita al Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
2	#####						
3	#####						
4	#####						
5	#####	Cifrado Presupuestario 2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
6	#####	Asistente Dental	Técnico en Asistente Dental	US\$535.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de Ahuachapán	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Ahuachapán
7	#####					Policlínico Magisterial de Ilopango	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B" del Policlínico Magisterial de Ilopango
8	#####					Policlínico Magisterial de Chalatenango	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial

							de Chalatenango
9	#####					Consultorio Magisterial de Colón	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Santa Tecla
10	#####					Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					
11	#####	Laboratorista Clínico	Laboratorista Clínico	US\$760.00	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.	Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador
	Cifrado Presupuestario	2024-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios					

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **11 de diciembre de 2024**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 31 de diciembre de 2024, para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, elaborándose la finalización anticipada de los interinatos.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

9.3. **APROBACIÓN DE UNA (1) PROMOCIÓN INTERNA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 02 de diciembre de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos recibió requerimiento de contratación de personal, del Jefe de Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, **Lic. #####**, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a la persona idónea y suplir las necesidades del área, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico de Contratación	Jornada de Trabajo	Ubicación	Justificación
1	Técnico III	Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante	\$660.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.	Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, Oficinas Centrales, Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador.	De conformidad al requerimiento la contratación obedece a la renuncia voluntaria de la empleada #####, dejando la plaza a requerir vacante; y considerando que actualmente solo se cuenta con 3 técnicos en la referida Sección los cuales necesitan un personal más para cubrir la alta demanda; por lo tanto, con dicha contratación se evitará que las actividades relacionadas con el control de personal, monitoreo de fondos circulantes y cajas chicas, elaboración de planillas entre otras propias de la Sección se vean afectadas; Verificándose que para el ejercicio financiero fiscal 2024, dicha plaza se encuentra presupuestada por el sistema de contrato.

Al respecto la dependencia gestora solicitó que el proceso se realice a través de Promoción Interna proponiendo para cubrir la plaza en mención a la empleada #####, debido a que durante el tiempo que ha cubierto el interinato, lo ha realizado de forma excelente, anexando el perfil y funciones de la plaza en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", y romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", verificando la Gerencia de Recursos Humanos que para el ejercicio financiero fiscal 2024, dicha plaza se encuentra vacante y presupuestada por el sistema de contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración**, con la aprobación en referencia no quedaría ninguna plaza disponible para el presente año 2024.

Anexo a los requerimientos antes relacionados, se presentó el perfil de la plaza a contratar, que en resumen establece:

Perfil de la plaza funcional de Auxiliar Técnico Contable

Preparación académica: Graduado o estudiante universitario en las carreras de Administración de Empresas, Contaduría Pública, y/o todas las ramas afines a las Ciencias Económicas.

Experiencia laboral: Preferentemente, 1 año en puestos contables.

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL/SALARIO ACTUAL	CARGO FUNCIONAL/DEPENDENCIA ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Colaborador Administrativo I Salario nivel 4	Contratada permanentemente en la plaza funcional de Colaboradora de la Gerencia de Recursos Humanos	Técnico III	Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante	Sección de Compensaciones y Fondo Circulante.

	\$589.52	Actualmente se encuentra cubriendo interinato en la plaza funcional de Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante para el período del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.		Salario Nivel 4 \$772.11	
--	----------	---	--	-----------------------------	--

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente cumpliendo los objetivos y metas institucionales, así como las actividades encomendadas en el Cargo de Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante.</p> <p>Posee una actitud proactiva en la ejecución de sus funciones, presenta disposición para apoyar en todas las actividades de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante correspondientes al apoyo en la Elaboración de Planilla de Remuneraciones y otras de acuerdo a Normas Internas de Control y Leyes Aplicables.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apeg a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes y procedimientos.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p> <p>Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, con habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.</p>	<p>Formación académica: - Bachiller Académico.</p> <p>Posee los siguientes diplomas: -Curso de formación para el personal de salud en el marco de la implementación de la Ley Nacer con Cariño a través de la plataforma virtual. -Curso de Fundamentos de Gramática y Ortografía. -Diplomado en "Atención al Usuario" denominado Trabajo en Equipo.</p>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como:</p> <p>- Actualmente, desde el 22 de julio de 2024 a la fecha cuenta con experiencia en la plaza de Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante, ISBM, realizando funciones de apoyar en la emisión de constancia de tiempo de servicio y de salario, control de asistencia del personal del ISBM, control y gestión de incapacidades que generan subsidio, apoyar en la remisión a la Unidad Financiera Institucional, documentos para pago por prestaciones, de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo u otras normativas del ISBM que generen remuneración económica.</p> <p>- Asimismo, cuenta con experiencia de más de 2 años en la plaza de Colaborador de la Gerencia de Recursos Humanos, realizando funciones de recepción y revisión de licencias de personal y documentos para la elaboración de planillas que corresponda a horas extra, días de descanso, días de asueto, elaboración de devolución de descuento, reporte de anomalías, entre otras.</p>

*Cabe mencionar que la empleada actualmente se encuentra realizando interinato, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2024, una vez sea aprobada la Promoción Interna por el Consejo Directivo, se procederá a dejar sin efecto el interinato, para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso, para la finalización anticipada del interinato.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la empleada propuesta no cumple la preparación académica, no obstante, la normativa interna en el instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado Instructivo para movimientos del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, romano VI. Promoción Interna, establece: "Podrá promoverse a empleadas y empleados que no cumplan con la formación académica requerida para la plaza, en aquellos casos que dicha formación académica no sea un requisito establecido en una ley especial para su ejercicio, considerando la evaluación del desempeño, la experiencia en cargos similares para el que se está proponiendo y méritos alcanzados en el cumplimiento del trabajo", en razón de ello resulta aplicable al caso, y verificando además que la formación académica no es un requisito establecido en una Ley Especial para su ejercicio, aunado a lo anterior la empleada

muestra experiencia laboral en cargos similares y por el mérito alcanzado en el cumplimiento del trabajo, áreas de conocimiento, habilidades y competencias de gestión. Por otra parte, consta en el expediente, la propuesta de personal para promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales la Sección correspondiente hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Considerándose que la empleada puede ejercer el cargo al cual ha sido propuesto mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de esta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por los empleados en referencia, se determinó que no cuentan con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

Al respecto, es menester mencionar que todos los empleados o empleadas que sean promovidos a un nuevo puesto, deberán someterse a un período de prueba de 60 días, finalizado este período la jefatura inmediata presentará una evaluación del desempeño, para que se configure la contratación definitiva en el nuevo cargo, según Instructivo Nro. 17/2014, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DE PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".

En ese sentido, cabe aclarar que para la plaza que dejó vacante la empleada a promover, ya se encuentra ocupada interinamente, por lo que no quedaría ninguna plaza disponible para el presente año 2024 que sea necesaria cubrir en la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, y por lo cual no se solicitara interinato alguno.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa- Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **05 de diciembre de 2024**.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible la propuesta efectuada por la Unidad solicitante, para la promoción interna de la empleada detallado anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectará la antigüedad laboral de la referida empleada.

Además, según Certificación del acuerdo del subpunto 8.2, del punto 8, del Acta Nro. 297, el Consejo Directivo encomendó entre otros lo siguiente: Solicito a las Jefaturas o Unidades que refuercen la justificación de la Contratación Directa (fija) de los empleados del Área Administrativa, detallando la necesidad institucional de contratar a los empleados interinos, la cual es por el volumen de procesos que se llevan en la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, que necesitan disponer del personal completo en el área. A su vez, mediante Certificación del acuerdo del subpunto 10.3, del punto 10, del Acta Nro. 299 el Consejo Directivo acordó: que posterior a la revisión por parte de las jefaturas, de los perfiles y la distribución de

oo

las funciones para el uso óptimo de los recursos en el cumplimiento de los requisitos para todo refuerzo o nueva plaza del área, se concluyó la necesidad de Contratación Directa de las plazas citadas.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo por promoción interna, de una (1) plaza del área administrativa por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración**, a partir del **11 de diciembre de 2024**, conservando la antigüedad laboral, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones permanentes a partir del **11 de diciembre de 2024**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”. Por lo que una vez se apruebe la Promoción Interna, pasará a ocupar la plaza de forma permanente, previa a la aplicación del período de prueba favorable y a la aplicación de la normativa interna correspondiente.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la Contratación permanente de la plaza que quedará vacante debido a la promoción interna de la empleada.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la promoción aprobada.
- V. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del

ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo por promoción interna**, de una (1) plaza del área administrativa por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2024-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración**, a partir del **11 de diciembre de 2024**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

NOMBRE DE LA CANDIDATA	SALARIO DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
#####	Salario nivel 4 \$772.11	Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, Oficinas Centrales, Departamento de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro y Distrito de San Salvador	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Sección de Compensaciones y Fondo Circulante

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato**, para que inicie funciones permanentes a partir del **11 de diciembre de 2024**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”. Por lo que una vez se apruebe la Promoción Interna, pasará a ocupar la plaza de forma permanente, previa a la aplicación del período de prueba favorable y a la aplicación de la normativa interna correspondiente.
- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la Contratación permanente de la plaza que quedará vacante debido a la promoción interna de la empleada.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la promoción aprobada.
- V. **Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

9.4. **APROBACIÓN DE TERCERA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ROMANO X DEL INSTRUCTIVO NRO. 007/2023, DENOMINADO “INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM”.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que según Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.1, del Punto Nro. 9, del Acta Nro. 219, de

Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2023, se aprobó el Instructivo Nro. 007/2023-ISBM denominado **“INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM”**, con el objetivo de adecuar regulaciones para el funcionamiento del fondo circulante y caja chicas, conforme a la Ley de Compras Públicas, el cual ha tenido las siguientes modificaciones:

Que según Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.1, del Punto Nro. 9, del Acta Nro. 224, de Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2023, se aprobó la primera reforma parcial al Instructivo Nro. 007/2023-ISBM denominado **“INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM”**, con el objetivo de reformar el romano IV Documentos de respaldo del gasto, en el sentido de modificar la definición de Factura de Consumidor Final y Factura Electrónica, así como el romano XIII Procedimientos de pago por medio de fondos de Caja Chica, en el sentido de modificar el literal g).

Que según Certificación del Acuerdo del Subpunto 12.2, del Punto Nro. 12, del Acta Nro. 278, de Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2024, se aprobó la segunda reforma parcial al Instructivo Nro. 007/2023-ISBM denominado **“INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM”**, con el objetivo de reformar el romano X Procedimientos de pago por medio de fondos de Fondo Circulante con el fin de fortalecer y salvaguardar las necesidades emergentes institucionales, para minimizar tiempos de solución de mejoras administrativas respecto al uso y manejo del Fondo Circulante.

Se ha tomado a bien la necesidad de llevar cabo una tercera reforma al instructivo antes referido, debido a que en el Romano X literal b inciso 2 se establece que puede efectuarse la compra de servicios para uso de estudios técnicos u otros servicios esenciales como son la limpieza séptica, exámenes de agua, entre otros que requiera únicamente la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, pero que en el contexto de la redacción actual se ve limitada en la compra de bienes, en ese sentido se solicita se pueda agregar al Romano X, la compra de bienes para que dicha Gerencia pueda comprar los bienes necesarios para el mantenimiento, reparación y el buen funcionamiento del Instituto en forma oportuna; lo anterior debido a que en el Centro Recreativo de Metalío, se quemó una bomba de riego y no fue adquirida, debido a que el monto sobrepasó el límite permitido de compra que es de 3 salarios mínimos, por lo que se compró una bomba de menor capacidad (un caballo menos de fuerza) que implica una vida útil menor, o menor rendimiento de lo necesario, en ese sentido se recomienda reformar el Romano X. Procedimiento de pago por medio de fondo circulante, para que se pueda realizar la compra tanto de bienes como de servicios únicamente por parte de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y garantizar así el óptimo manejo de los Fondos Circulantes y Caja Chica. La modificación se presenta a continuación:

INSTRUCTIVO ACTUAL	MODIFICACION
--------------------	--------------

PROCEDIMIENTOS DE PAGO POR MEDIO FONDO CIRCULANTE	PROCEDIMIENTOS DE PAGO POR MEDIO FONDO CIRCULANTE
<p>La unidad que requiera el bien o servicio, deberá solicitarlo por medio del Sistema para el Control de Transacciones de Fondo Circulante y Caja Chica (SIFOCA), previa autorización de la Subdirección Administrativa o Subdirección de Salud según corresponda.</p> <p>b) Las compras realizadas podrán adquirirse directamente y contra pago, según sea el caso, hasta por un monto máximo de dos salarios mínimos vigentes del Sector Comercio, debiendo comprobarse con la factura emitida al realizar la compra. El solicitante que hace uso del bien o servicio comprado será responsable de firmar y sellar la factura o documento equivalente válido que le emitan, para comprobar que recibió el objeto contractual. Cuando se trate de facturas electrónicas se imprimirá.</p> <p>*Casos Especiales: Se podrán realizar pagos, en aquellos casos de estudios técnicos especiales y otros servicios necesarios y urgentes para el fortalecimiento de la infraestructura Institucional hasta por un monto máximo de nueve salarios mínimos vigentes del Sector Comercio.</p> <p>c) El encargado de Fondo Circulante, se encargará de validar los comprobantes que sean emitidos por el solicitante.</p> <p>d) El Encargado(a) del Fondo Circulante, emitirá el respectivo Comprobante de Retención de IVA 1%, al momento de recibir la factura respectiva, por parte del proveedor, cuando el monto de ésta sea mayor a ciento trece dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 113.00). El Encargado de Fondo Circulante verificará que la factura o documentos equivalentes cumplan con las especificaciones establecidas en este instructivo para proceder con el desembolso de fondos.</p>	<p>La unidad que requiera el bien o servicio, deberá solicitarlo por medio del Sistema para el Control de Transacciones de Fondo Circulante y Caja Chica (SIFOCA), previa autorización de la Subdirección Administrativa o Subdirección de Salud según corresponda.</p> <p>b) Las compras realizadas podrán adquirirse directamente y contra pago, según sea el caso, hasta por un monto máximo de dos salarios mínimos vigentes del Sector Comercio, debiendo comprobarse con la factura emitida al realizar la compra. El solicitante que hace uso del bien o servicio comprado será responsable de firmar y sellar la factura o documento equivalente válido que le emitan, para comprobar que recibió el objeto contractual. Cuando se trate de facturas electrónicas se imprimirá.</p> <p>*Casos Especiales: Se podrán realizar pagos, en aquellos casos de estudios técnicos especiales y otros bienes y servicios necesarios y urgentes para el fortalecimiento de la infraestructura Institucional, hasta por un monto máximo de nueve salarios mínimos vigentes del Sector Comercio.</p> <p>c) El encargado de Fondo Circulante, se encargará de validar los comprobantes que sean emitidos por el solicitante.</p> <p>d) El Encargado(a) del Fondo Circulante, emitirá el respectivo Comprobante de Retención de IVA 1%, al momento de recibir la factura respectiva, por parte del proveedor, cuando el monto de ésta sea mayor a ciento trece dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 113.00). El Encargado de Fondo Circulante verificará que la factura o documentos equivalentes cumplan con las especificaciones establecidas en este instructivo para proceder con el desembolso de fondos.</p>

En fecha **05 de diciembre de 2024**, se presentó a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera, la propuesta de tercera modificatoria parcial del citado instructivo para ser valorada por dicha comisión, recomendando los miembros por unanimidad que la propuesta sea vista y aprobada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria a realizarse el día 10 de diciembre de 2024.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa - Financiera y de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales "a" y "r" y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, artículo 42 de las Normas Técnicas del Control Interno Especificas del ISBM y el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado emitido por el Ministerio de Hacienda ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la tercera modificación parcial del Instructivo Nro. ISBM 007/2023, denominado:

70

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

“INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM”, con el objetivo de reformar el romano X literal b inciso 2. Procedimiento de pago por medio de fondo circulante, agregar que se puedan adquirir bienes también, lo anterior para que la Gerencia de Proyectos e Infraestructura pueda comprar los bienes necesarios para el mantenimiento, reparación y el buen funcionamiento del Instituto en forma oportuna ante las necesidades Institucionales que esta misma conlleva, quedando el referido Instructivo conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

- II. Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización la nueva normativa aprobada.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa - Financiera y de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, artículo 42 de las Normas Técnicas del Control Interno Especificas del ISBM y el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado emitido por el Ministerio de Hacienda ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la tercera modificación parcial del Instructivo Nro. ISBM 007/2023, denominado: “INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM”**, con el objetivo de reformar el romano X literal b inciso 2. Procedimiento de pago por medio de fondo circulante, agregar que se puedan adquirir bienes también, lo anterior para que la Gerencia de Proyectos e Infraestructura pueda comprar los bienes necesarios para el mantenimiento, reparación y el buen funcionamiento del Instituto en forma oportuna ante las necesidades Institucionales que esta misma conlleva, quedando el referido Instructivo conforme al detalle siguiente:

INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA DEL ISBM

I. OBJETIVO

El presente instructivo tiene por objeto regular la creación, modificación, constitución, uso, manejo y custodia, así como el procedimiento del pago a través del Fondo Circulante y Caja Chica.

II. ALCANCE

Encargado del Fondo Circulante y/o Caja Chica, funcionarios y empleados del ISBM que hicieren uso de dichos fondos.

III. BASE LEGAL

El presente Instructivo se emite de conformidad a lo que establecen los artículos. 20 literal b) y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado emitido por el Ministerio de Hacienda y Art. 44 de la Ley de Compras Públicas y el lineamiento Nro. 3.14, "Lineamiento para el Método de Contratación de Baja Cuantía", emitido por la DINAC.

IV. DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL GASTO

Para documentar los gastos efectuados con el Fondo Circulante o la Caja Chica, se admitirán los siguientes documentos de uso legal regulados en el Código Tributario:

- **Factura de Consumidor Final:** Documento mercantil que deberá ser emitido a favor del del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial que podrá abreviarse ISBM o Caja Chica del ISBM, para hacer constar la adquisición de un servicio o bien, la cual deberá llenar los requisitos legales establecidos en el Art. 114 Literal b) del Código Tributario.
- **Factura de Venta Simplificada:** Documento emitido por personas naturales contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por ventas realizadas menores o iguales a \$12.00, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107 del Código Tributario. Documentos que deberán reunir los requisitos legales establecidos en el Art. 114 Literal b) del referido Código.
- **Factura Electrónica:** Documento tributario generado, firmado y transmitido electrónicamente que deberá ser emitido a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, así como cualquier otra denominación en la cual se haga referencia al ISBM, el cual será válido, para hacer constar la adquisición de un servicio o bien, la cual deberá llenar los requisitos legales establecidos en los numerales 2), 3), 4) y 5) Literal b) inciso

primero del Art. 114 del Código Tributario. Asimismo, deberá ser impreso para los efectos de la Ley de Compras Públicas.

- **Ticket:** Documento emitido por medio de máquinas registradoras u otros sistemas computarizados en sustitución de facturas, los cuales por la naturaleza propia del negocio o del sistema particular de ventas de bienes o servicios, están autorizados por la Administración Tributaria y debe cumplir con los requisitos del Art. 115 del Código Tributario.

- **Recibo Simple:** Documento que se extienda a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, firmado por quien ha recibido el pago como contraprestación de la venta de un bien o la prestación de un servicio y cuyo nombre y número de Documento Único de Identidad debe detallarse en el recibo, así como otros datos adicionales relativos a cada operación, de conformidad al Art, 119 del Código Tributario, que aplicará únicamente para los sujetos excluidos de la calidad de contribuyentes del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA). (Anexo 1).

- **Otros documentos** equivalentes autorizados en las leyes correspondientes para tales efectos.

Los documentos de respaldo de los pagos de baja cuantía deben ser facturas o documentos equivalentes, según lo detallado anteriormente, los cuales deberán contener la descripción de los servicios prestados o bienes suministrados, el valor y la fecha, por otra parte, deberá agregarse al reverso del documento el nombre y firma del solicitante, esta documentación debe ser presentados al encargado de caja chica o fondo circulante, según sea el caso.

V. CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA.

El fondo circulante y los fondos de cajas chicas, se crearán y se modificarán por medio de Acuerdo del Consejo Directivo del ISBM, en el cual, anualmente se autorizarán los montos de dichos fondos, el destino y límite de pago por transacción.

La Subdirección Administrativa a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, solicitará al Consejo Directivo la creación y cierre de los Fondos Circulantes y Cajas Chicas de acuerdo a las necesidades institucionales. Además, someterá al Consejo Directivo en el mes de diciembre de cada año la recomendación del monto anual de caja chica o fondo circulante a utilizar, así como la modificación a este monto bajo causas debidamente justificadas.

VI. NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA.

La Presidencia del instituto designará mediante Acuerdo Institucional a los empleados o funcionarios que manejarán dichos fondos y su respectivo autorizante del gasto.

Los empleados designados para el manejo del fondo circulante y de caja chica, deberán ser independientes de otros servidores que manejen dinero o efectúen labores contables u otras funciones financieras.

El nombramiento, se realizará a solicitud de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, gestionará la elaboración del acuerdo de nombramiento respectivo. Asimismo, se gestionará nombramiento en caso de renuncia o fallecimiento del encargado de caja chica o fondo circulante.

En cumplimiento con la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en su Art. 104, el empleado designado como responsable del manejo y custodia del Fondo de Caja Chica, deberá incorporarse a las pólizas de fidelidad.

VII. CONSTITUCIÓN DEL FONDO CIRCULANTE Y/O CAJA CHICA.

- a) Los responsables del manejo de estos fondos procederán a emitir recibo simple por el monto aprobado del Fondo Circulante y de la Caja Chica, anexando a éste, copia de la Certificación del Acuerdo emitida por el Consejo Directivo y Acuerdo de nombramiento emitido por la Presidencia del Instituto.
- b) El recibo elaborado por los responsables de los fondos, deberá ser presentado al Departamento de Presupuesto, para solicitar la disponibilidad presupuestaria.
- c) El Encargado del Fondo Circulante con el apoyo del Departamento de Tesorería, realizarán las gestiones necesarias para la apertura de la cuenta bancaria a utilizar para la realización de los pagos y entrega de fondos a cajas chicas.
- d) El Encargado del Fondo Circulante al obtener el compromiso presupuestario, lo remitirá al Departamento de Tesorería para que haga el desembolso de los fondos en la cuenta corriente, designada "ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DEL ISBM", para que el responsable del manejo de dichos fondos, inicie con el funcionamiento.

VIII. MANEJO DE FONDO CIRCULANTE.

El Encargado del Fondo Circulante y los refrendarios, serán los responsables del manejo de la cuenta corriente denominada "ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DEL ISBM".

La firma de todo cheque, estará a cargo del encargado y uno de los refrendarios designados para el manejo de dicha cuenta.

IX. UTILIZACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE.

Los recursos del Fondo Circulante, dentro del monto establecido, podrán ser utilizados para la adquisición de bienes o servicios de baja cuantía requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectores de obra ni sean consultorías, asimismo, no podrán realizarse pago de salarios por este mecanismo, los pagos a realizar deberán contar con la autorización de la Subdirección Administrativa o Subdirección de Salud, según corresponda, en el caso de las Oficinas Centrales y los Delegados de Autorización del Gasto en caso de los Establecimientos que cuenten con Fondos Circulantes de Monto Fijo.

El Fondo Circulante, podrá utilizarse para efectuar pagos en los conceptos siguientes:

- a) Pago de Honorarios y Viáticos.
- b) Adquisición de Bienes y Servicios
- c) Pago de Impuestos, Tasas y Derechos;
- d) Seguros, comisiones y gastos bancarios.

X. PROCEDIMIENTOS DE PAGO POR MEDIO FONDO CIRCULANTE.

- a) La unidad que requiera el bien o servicio, deberá solicitarlo por medio del Sistema para el Control de Transacciones de Fondo Circulante y Caja Chica (SIFOCA), previa autorización de la Subdirección Administrativa o Subdirección de Salud según corresponda.
- b) Las compras realizadas podrán adquirirse directamente y contra pago, según sea el caso, hasta por un monto máximo de dos salarios mínimos vigentes del Sector Comercio, debiendo comprobarse con la factura emitida al realizar la compra. El solicitante que hace uso del bien o servicio comprado será responsable de firmar y sellar la factura o documento equivalente válido que le emitan, para comprobar que recibió el objeto contractual. Cuando se trate de facturas electrónicas se imprimirá.

***Casos Especiales:** Se podrán realizar pagos, en aquellos casos de estudios técnicos especiales y otros bienes y servicios necesarios y urgentes para el fortalecimiento de la infraestructura Institucional hasta por un monto máximo de nueve salarios mínimos vigentes del Sector Comercio.

- c) El Encargado de Fondo Circulante, se encargará de validar los comprobantes que sean emitidos por el solicitante.
- d) El Encargado(a) del Fondo Circulante, emitirá el respectivo Comprobante de Retención de IVA 1%, al momento de recibir la factura respectiva, por parte del proveedor, cuando el monto de ésta sea mayor a ciento trece dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 113.00).
- e) El encargado de Fondo Circulante verificará que la factura o documentos equivalentes cumplan con las especificaciones establecidas en este instructivo para proceder con el desembolso de fondos.

XI. REINTEGRO DEL FONDO CIRCULANTE.

El Encargado del Fondo Circulante, solicitará el reintegro de los fondos a la Unidad Financiera Institucional, cuando haya utilizado en un sesenta por ciento de éstos, por medio de 'Póliza de Reintegro' (Anexo 3), detallando los gastos y la codificación de acuerdo al Clasificador Presupuestario emitido por el Ministerio de Hacienda, la cual deberá trasladar al Departamento de Presupuesto para la elaboración del Compromiso Presupuestario.

Al obtener el compromiso presupuestario, éste se remitirá al Departamento de Tesorería para que haga el desembolso de los fondos en la cuenta designada.

XII. MANEJO Y SEGURIDAD DEL FONDO DE CAJA CHICA

El manejo de efectivo del fondo, estará bajo custodia de los Encargados de Caja Chica, el cual deberá mantenerse en una caja de seguridad.

El Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios deberá garantizar el espacio para el adecuado resguardo de la caja de seguridad.

Con el fondo de caja chica, se efectuarán pagos en efectivo de baja cuantía por las adquisiciones de bienes o servicios requeridos de carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad imprevista, y que puedan ser pagados con caja chica, equivalente y con niveles de autorización, según el siguiente detalle:

I. Para la caja chica de Oficinas Centrales, San Miguel y Santa Ana hasta un salario mínimo vigente para aquellos casos de gastos de menor cuantía y compras urgentes en bienes capitalizables (activos mayores y menores a \$900.00), hasta tres salarios mínimos vigentes del Sector Comercio y Servicios.

II. Hasta un salario mínimo vigente, para el resto de cajas chicas asignadas a los diferentes establecimientos de salud, siempre tomando en cuenta el límite máximo establecido para la caja chica. Se exceptúa el pago de servicios básicos que podrán ser mayores al límite establecido.

XIII. PROCEDIMIENTOS DE PAGO POR MEDIO DE FONDOS DE CAJA CHICA

- a) Los Encargados de Caja Chica, recibirán el requerimiento de fondos por medio de Sistema para el Control de Transacciones de Fondo Circulante y Caja Chica (SIFOCA) proveniente de la gerencia, departamento o sección solicitante, previamente autorizado por la Subdirección Administrativa o Subdirección de Salud según naturaleza del gasto en el caso de Oficinas Centrales, y demás Delegados para la Autorización de la Erogación de Fondos de Caja Chica.

Cada solicitud de caja chica, deberá contener como mínimo las firmas de aprobación siguientes:

- a) El Solicitante (jefaturas y gerencias),
- b) El responsable Asignado (persona que realiza materialmente la compra).
- c) Autorizante de gasto, y
- d) Administrador del fondo de caja chica o fondo circulante.

Únicamente podrán realizar solicitud de fondos las jefaturas de las Oficinas Centrales y en el caso de los Policlínicos y Consultorios, para efectos de garantizar el control interno, deberá ser una persona diferente a la designada para la Autorización de la Erogación de los Fondos de Caja Chica. Lo anterior, como casos excepcionales considerando el nivel de organización de cada uno de los establecimientos.

En el caso de la Presidencia el ISBM, designara a una persona para realizar la solicitud de fondos de caja chica.

- b) Los Encargado/as del Fondo de la Caja Chica, emitirán vale (anexo 2) al momento de la entrega del efectivo, el cual deberá ser firmado por el/los encargados de caja chica y el solicitante.
- c) El solicitante, deberá remitir mediante memorándum de liquidación, la documentación de soporte del gasto efectuado (factura o documentos equivalentes, tales como: factura, ticket, recibo o factura electrónica impresa); en los casos que hubiese sobrante de fondos, éste se deberá establecer en concepto de reintegro.
- d) En la compra de Bienes (productos) y servicios, si el monto total gastado sobrepasa la cantidad de \$113.00, se le debe aplicar retención del 1% Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA).

- e) En toda compra de servicios, deberá aplicarse la retención del 10% del total a pagar, en concepto de Impuesto sobre la Renta.

El/los responsable/s del fondo de Caja Chica, deberá informar sobre las retenciones de Impuesto sobre la Renta y remitir los comprobantes de retención de IVA al Departamento de Tesorería de manera inmediata.

Nota: en el caso de las facturas con retención de 1% de IVA, el/los encargados/as de caja chica, deberá liquidar y en forma única ante el encargado de fondo circulante, a más tardar tres días después de efectuada la erogación.

- f) Los vales de caja chica, deberán ser liquidados a más tardar, tres días hábiles después de haber recibido los fondos. Caso contrario, el/la solicitante deberá de reintegrar el 100% del monto solicitado. (Exceptuando los casos de fuerza mayor, por ejemplo, Incapacidad, Luto, o alguna otra razón que le impida realizar la liquidación en el tiempo establecido, en cuyo caso deberá presentar la justificación correspondiente al encargado/a de caja chica).
- g) Cuando existan gastos que fueron pagados por un funcionario o empleado, el comprobante de la erogación será la factura, recibo, ticket, factura electrónica u otro documento establecido en el Código Tributario, cancelados; siempre y cuando se cuente con la autorización correspondiente del Designado para la Autorización de la Erogación de los Fondos de Caja Chica respectivo, a fin de proceder con reintegro correspondiente al funcionario o empleado. (1)

El encargado de caja chica verificará que la factura o documentos equivalentes cumplan con las especificaciones establecidas en este instructivo para proceder con el desembolso de fondos.

- h) Si la jefatura, solicitará fondos de caja chica y estos no hayan sido utilizados, éste deberá devolver dicho monto dentro del plazo establecido para liquidación, a través de memorándum de devolución de fondos.

XIV. REINTEGRO DE FONDOS DE CAJA CHICA

Los encargados de la caja chica, solicitarán el reintegro de los fondos, cuando haya utilizado en un setenta y cinco por ciento de éstos y en aquellos casos excepcionales cuando las facturas tengan retención de 1% de IVA y retención de impuesto sobre la renta, por medio de "Póliza de Reintegro" (Anexo 3), detallando los gastos y la codificación de acuerdo al Clasificador Presupuestario emitido por el Ministerio de Hacienda; la cual deberá trasladar al Encargado/a del Fondo Circulante.

Dicha póliza, será liquidada a través del Fondo Circulante, por medio cheque.

XV. PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES

1. PROHIBICIONES

Los encargados del manejo y custodia del Fondo Circulante y/o de Caja Chica tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Firmar en calidad de autorizado los comprobantes de gasto.
- b) Otorgar anticipos en concepto de sueldo a los empleados de la Institución.
- c) Hacer efectivo cheques personales o de otros empleados.
- d) El exceder los límites del Fondo Circulante o Caja Chica, implicará el asumir el pago de bienes o servicios que excedan dicho límite por parte del solicitante.
- e) Destruir o botar los vales de caja chica; en el caso de mancharlo o no utilizar el fondo requerido, este vale deberá anularse y guardarse para posteriores efectos de auditorías o arqueos de caja.
- f) Negarse a atender a la Unidad de Auditoría Interna, Externa, Subdirección Administrativa, Sección de Compensaciones y Fondo Circulante o Jefe inmediato para que puedan efectuar arqueo al fondo circulante y de Caja Chica.

2. RESPONSABILIDADES

Los encargados del Fondo Circulante y de Caja Chica serán los responsables de cualquier faltante o sobrante que resultare de la práctica de arqueo de caja realizado por la Unidad de Auditoría. Interna, Externa, Subdirección Administrativa, Sección de Compensaciones y Fondo Circulante o Jefe inmediato. En caso de sobrante deberá reintegrarlo a la Colecturía del Instituto en forma Inmediata, en el caso de faltante deberá ser repuesto veinticuatro horas máximo después de identificado el referido faltante.

La jefatura inmediata deberá realizar arqueos aleatorios mensuales para efectos de control y optimización de los fondos de caja chica y fondo circulante, los resultados deberá remitirlos a

la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante con copia a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud el último día de cada mes.

Si, como resultado del arqueo, se determinare faltante o sobrante, se ejecutará lo establecido en el párrafo primero de las responsabilidades, sin perjuicio de que la jefatura inmediata proceda a realizar la acción de personal según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

El encargado de Fondo Circulante, será quien registre en COMPRASAL, las compras realizadas mensualmente, la UCP, publicará mensualmente el consolidado de los gastos realizados. (Anexo 6)

Para efectos de registro de la información en COMPRASAL se delegará al Encargado de Fondo Circulante de la Zona Central para consolidar la información a nivel nacional, está deberá ser cargada en el plazo de cinco días hábiles de finalizado el mes, para que la Unidad de Compras Públicas pueda publicarla.

El incumplimiento a lo anterior, será causal de sanciones administrativas establecidas en la Ley de Compras Públicas.

Al cierre de cada ejercicio fiscal deberá liquidarse conforme a las facturas, documentos y procesos de compra efectuados. Las auditorías verificarán lo anterior.

XVI. LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE Y DE CAJA CHICA AL CIERRE DEL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL.

La liquidación de dichos fondos se realizará únicamente por renuncia del encargado o sustitución del mismo para el manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica.

La liquidación financiera se realizará de conformidad a lo que establece el Manual Técnico de Administración Financiera Integrado, según la norma C.2.6.7. "Manejo de los Fondos Circulantes", al cierre del ejercicio financiero fiscal".

En aquellos casos en que exista robo o hurto en la Caja Chica, la jefatura inmediata deberá interponer la denuncia ante la entidad respectiva y notificar al administrador de contrato de la Póliza de Fidelidad a fin de realizar las gestiones de reintegro ante la aseguradora.

XVII. ANEXOS

Forman parte integrante del presente instructivo los anexos siguientes:

- Anexo 1. Formato de recibo simple
- Anexo 2. Vale de caja chica
- Anexo 3. Póliza de reintegro
- Anexo 4. Formato de requerimiento de fondos (1).
- Anexo 5. Formato de liquidación de fondos. (1).

Anexo 6. Formato de consolidado mensual de gastos realizados por baja cuantía.

XVIII. VIGENCIA

El presente instructivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y ratificación por el Consejo Directivo.

Reformas:

- (1) Reformado según Subpunto 9.1, del punto Nro. 9, Acta Nro. 224 de Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2023.
- (2) Reformado según Subpunto 12.2, del punto 12, del Acta Nro. 278 de Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2024.

II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización la nueva normativa aprobada.

III. **Declarar de aplicación inmediata el acuerdo**, para los trámites correspondientes.

9.5. INFORME EN RELACIÓN A CAMBIO DE HORARIO PARA PERSONAL DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EDIFICIO N°1, N°2, PERSONAL DE BODEGA Y ARCHIVO CENTRAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Subdirección Administrativa en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, después de haber analizado los factores externos sobre el tráfico vehicular generado por la época de finalización de año y la generación de actividades comerciales, que generan caos en la generalidad de horarios de trabajo, se han tomado las disposiciones internas sobre la modificación de horarios a partir del lunes 09 del mes y año en curso hasta el 23 del mismo, por lo que se consideró girar circular al personal administrativo que labora en la Ciudad de San Salvador, de la siguiente manera ***“a todo el personal de Oficinas Administrativas edificio N°1, N°2, personal de Bodega y Archivo Central, se hace de su conocimiento que del lunes 9 al lunes 23 de diciembre de 2024, los horarios asignados para el personal administrativo antes mencionado será de 6:30 a.m. a 1:00 p.m.; todo lo anterior como un plan de gestión de disminución de tráfico vehicular por las fiestas de fin de año y por encontrarnos en zona de alto flujo de tráfico de San Salvador Centro, con este cambio nos sumamos a descongestionar el tráfico en el área metropolitana; cabe mencionar que el personal que brinda servicio a nuestros usuarios, proveedores y público en general las jefaturas inmediatas tendrán que asignar horarios rotativos entre el personal antes mencionado con el fin de cubrir hasta las 4:00 p.m. el servicio en mesa de entrada y ventanilla”***

Cada jefatura será responsable del seguimiento del desarrollo de las actividades administrativas, cabe mencionar que todo lo anterior es con el fin de sumarnos a la economía de los hogares de los compañeros administrativos ya que el tráfico por las fiestas de fin de año genera a los colaboradores estrés y más gasto de gasolina por el embotellamiento de tráfico.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cambio de horario del personal de Oficinas Administrativas edificio n°1, n°2, personal de bodega y archivo central presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe de cambio de horario del personal de Oficinas Administrativas edificio n°1, n°2, personal de bodega y archivo central; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

PUNTO DIEZ. PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidente informó al pleno que se dará lectura a seis puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

Los cuales citan lo siguiente:

10.1. INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 011/2025-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS AÑO 2025”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 16 de octubre de 2024, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 011/2025-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE**

ACONDICIONADO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, AÑO 2025”, por un monto total presupuestado de CIEN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,500.00)

El 29 de octubre de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto SIETE PUNTO TRES, del Punto SIETE, del Acta Número TRESCIENTOS OCHO, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas.

El 30 de octubre de 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas, se publicó en la en la Página Web de Comprasal de la DINAC (www.comprasal.gob.sv) el aviso de la convocatoria para el presente proceso de Licitación, las fechas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fueron el periodo del 30 de octubre al 01 de noviembre del año 2024. Según consta en el expediente un total de 3 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

El 13 de noviembre de 2024, hasta las trece horas, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose dos ofertas por parte de los oferentes: BAUEN S.A DE C.V. y ECO SYSTEM S.A DE C.V., que cubren los 3 ítems requeridos en la Solicitud de Oferta, vía sitio web COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv). En esa misma fecha a las catorce horas, de conformidad a lo establecido en la Sección III. Condiciones Especiales de la Contratación, Literal A. Aspectos Generales, Numeral 4. Apertura de Ofertas de la solicitud, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, dándose por aceptadas las ofertas recibidas que fueron presentadas en tiempo y forma, según consta en el acta de apertura de ofertas que se anexa al presente informe. En seguimiento a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas, el Panel de Evaluación de Ofertas constituida procedió al inicio del proceso de evaluación de ofertas según el PIP, del día 14 al 27 de noviembre, emitió el informe correspondiente, utilizando para ello los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas. La evaluación se dividió en cuatro etapas según el siguiente detalle:

ETAPA I- EVALUACIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Los ofertantes presentarán en su oferta económica con dos decimales como máximo, así como precios unitarios y total de la oferta, incluyendo todos los impuestos y costos indirectos.

La propuesta económica deberá incluir todos lo mantenimientos preventivos y correctivos que se plasman en los anexos del presente documento.

Los evaluadores técnicos revisaron las ofertas económicas presentadas para determinar si contienen errores de cálculo, de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud de ofertas, por lo que en ese sentido, se identificó un error aritmético en la oferta presentada por ECO SYSTEM, S.A. DE C.V., la cual fue presentada por un monto de \$113,00.00, constatándose la

existencia de un error aritmético, por lo el monto fue rectificado con base al romano ii; siendo el monto total de la oferta por un valor de \$112,000.00. Si existiere un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.

Por lo que el PEO a efecto de lo contemplado en el artículo 5 literal g) de la Ley de Compras Públicas sobre el Principio de Racionalidad del Gasto Público; procedió a realizar una comparación de precios de las ofertas, por lo que consta en el expediente el correspondiente informe de razonabilidad de precios donde el Técnico de Inteligencia de Mercado y Costeo de Servicios, estableció lo siguiente:

La evaluación realizada a las ofertas presentadas por BAUEN, S.A. DE C.V., y ECO SYSTEM, S.A. DE C.V. permite concluir que ambas empresas son aptas para continuar en el proceso de evaluación, considerando las estimaciones totales de los servicios como criterio central de análisis.

En el caso de BAUEN, S.A. DE C.V., se verificó que el monto ofertado asciende a \$81,204.00, cifra que se encuentra dentro del parámetro estimado inicialmente por el ISBM como monto a adjudicar. Esto puede determinar que la oferta puede cubrir las necesidades descritas en el Documento de Solicitud de Ofertas (DSO), permitiendo que el proceso pueda avanzar sin requerir ajustes en el presupuesto asignado.

Por su parte, ECO SYSTEM, S.A. DE C.V., presentó una oferta que supera en un 12% el presupuesto inicial estimado. Sin embargo, este incremento no es considerado significativo ni riesgoso, dado que la adjudicación será conforme a lo estipulado en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO), incluyendo el criterio de adjudicación por ítem completo con fondos disponibles hasta agotarlos, lo que quiere decir que la adjudicación se fundamentará en los montos previamente determinados en el DSO, y los fondos a disponer serán por consumo amparado en las partidas adjuntas en los cuadros de precios. En ese sentido, la ligera variación en el costo se considera aceptable dentro de la etapa de razonabilidad de precios, especialmente cuando el monto adicional no compromete los servicios presupuestarios establecidos ni afecta la viabilidad económica de la otorgación de servicios. De igual manera, se hace constar que ECO SYSTEM S.A DE C.V., incluyó dos servicios requeridos que BAUEN S.A DE C.V., no incorporo en los cuadros de precios, donde se solicita la instalación de una unidad condensadora y de una unidad evaporadora.

Por cual ambas propuestas evidencian un nivel razonable de precios totales, que permite al ISBM garantizar la contratación de los servicios necesarios para el mantenimiento, desmontaje e instalación de los equipos de aire acondicionado en sus dependencias y establecimientos médicos. Este análisis de precios resulta fundamental para asegurar que los recursos disponibles sean utilizados de manera eficaz, permitiendo la continuidad del proceso licitatorio sin contratiempos de carácter económico.

Con base al criterio de razonabilidad de precios que se encarga de evaluar conforme a montos totales, se determina que tanto BAUEN, S.A. DE C.V., como ECO SYSTEM, S.A. DE C.V., son aptos para continuar en el proceso de evaluación de la Licitación Competitiva Nro. 011/2025-

ISBM. Esta conclusión garantiza que el ISBM pueda avanzar con el proceso licitatorio conforme al resto de criterios determinados en el DSO y se evalué las demás etapas con ambos competidores.

En ese sentido se determina que, al momento de realizar la adjudicación total de los ítems requeridos, se hará con base en el presupuesto asignado a este proceso de licitación es decir conforme al monto de los \$100,500.00.

En el DSO, sección III, literal g, numeral uno se señala “El proveedor suministrara sus servicios de acuerdo a las necesidades del ISBM, durante el periodo comprendido a partir de la fecha indicada en la orden de inicio hasta el treinta y uno de diciembre de 2025 o hasta agotarse el monto asignado, lo que ocurra primero.” Por lo que se da entender, por lo que los fondos asignados a este proceso serán utilizados conforme a necesidad, pudiendo variar en su ejecución, y dada esta situación, se toman en cuenta los precios unitarios presentados en los cuadros para mantenimientos preventivos y correctivos, a manera de que estos primen al momento de determinar la adjudicación.

ETAPA II – EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE/NO CUMPLE)

En esta etapa se revisará toda la documentación requerida por el ISBM aplicando el criterio “CUMPLE” si estos se encuentran legalmente conformados y están vigentes o “NO CUMPLE” si estos no se encontrasen legalmente conformados o no están vigentes. En esta etapa de evaluación se verificó la documentación requerida por el ISBM, como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, literal B. Hoja de Datos de la Oferta, se identificó que los oferentes poseen observaciones en documentación de carácter subsanable, y la revisión de la documentación general y legal cargada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) para tal efecto En base a lo anterior, en fecha 18 de noviembre de 2024, el PEO, por medio del Jefe de Unidad de Compras Públicas solicitaron subsanaciones a los 2 oferentes, conforme a la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, literal D. Subsanación y Adjudicación, Numeral 4 Subsanación, para ser presentadas en un plazo de 3 días hábiles posteriores a la fecha de haber sido requeridas; por lo cual en fecha 21 de noviembre de 2024 los oferentes: BAUEN S.A. DE C.V., y ECOSYSTEM S.A. DE C.V., presentaron las subsanaciones y/o aclaraciones solicitadas.

Asimismo, como PEO se verificó, que los oferentes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gob.sv, respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

En conclusión, los oferentes BAUEN S.A. DE C.V., y ECO SYSTEM, S.A. DE C.V., cumplen con la documentación requerida y pasan para todos los ítems ofertados a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III – EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/NO CUMPLE)

En esta etapa se revisará a efecto de determinar si la situación financiera del oferente es apta para asumir el Contrato con la entidad contratante, si CUMPLE o NO CUMPLE con los criterios mínimos requeridos siguientes que garanticen el cumplimiento del bien:

Para que un oferente sea considerado elegible, en la evaluación de la capacidad financiera deberá obtener como mínimo el 60%.

En esta etapa se evaluará la Liquidez, Endeudamiento y Capacidad Financiera Disponible, dando como resultado que el oferente ECO SYSTEM S.A DE C.V cumple con los anteriores criterios, a excepción del oferente BAUEN S.A DE C.V, según siguiente detalle:

Sub-factor	Porcentaje	Cálculo	1	
			BAUEN S.A DE C.V	
			Porcentaje Obtenido	CUMPLE / NO CUMPLE
Liquidez (veces)	40%	Activo Circulante / Pasivo Circulante	40%	NO CUMPLE
Endeudamiento (%)	30%	Pasivo Total / Patrimonio Neto	10%	
Capacidad de CFD	30%	CFD = ECB + ARCP + LCB + LCC - CIP	0%	
TOTAL			50%	

Para cada uno de los sub-factores, se han establecido diferentes grados, con su respectiva calificación y porcentajes, en la forma siguiente:

Subfactor	Porcentaje por Subfactor	Grado 1 100%	Grado 2 85%	Grado 3 70%	Grado 4 55%	Grado 5 40%
Liquidez	40.00%	>1.10	>1.0 a ≤1.10	>0.90 a ≤1.0	>0.80 a ≤ 0.90	≤ 0.80
Porcentaje		40.00%	35.00%	30.00%	25.00%	20.00%
Endeudamiento	30.00%	≤ 0.60	≥0.61 a 0.70	>0.70 a 0.80	>0.80 a 0.90	>0.90
Porcentaje		30.00%	25.00%	20.00%	15.00%	10.00%

Subfactor	Porcentaje por Subfactor	Grado 1 100%	Grado 2 85%	Grado 3 70%	Grado 4 55%	Grado 5 40%
Capacidad de CFD	30.00%	≥\$200,000.00	<\$200,000.00 a ≥\$180,000.00	<\$180,000.00 a ≥\$140,000.00	<\$140,000.00 a ≥\$100,000.00	<\$100,000.00 a ≥\$60,000.00
Porcentaje		30.00%	25.00%	20.00%	15.00%	10.00%
Suma	100.00%	100.00%	85.00%	70.00%	55.00%	40.00%

En conclusión, el oferente BAUEN S.A. DE C.V., no continua en el proceso de evaluación ya que no alcanzó el porcentaje mínimo requerido de la Capacidad Financiera (60%), según lo establecido en la Solicitud de Ofertas. No obstante, el oferente ECO SYSTEM S.A. DE C.V., cumple con lo requerido para esta etapa y está apto para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

Asimismo, el PEO en fecha 26 de noviembre de 2024, solicitó por medio de MEMORANDUM, la verificación de multas impuestas a los proveedores de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 27 de noviembre de 2024, previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicado se encuentra solvente con el ISBM, según los memorándum que se anexan al informe respectivo.

ETAPA IV – EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El PEO evaluó si el servicio ofrecido cumple con las especificaciones técnicas y condiciones solicitadas del Documento de Solicitud, asimismo, aplicando el criterio CUMPLE o NO CUMPLE, verificando que el oferente ECO SYSTEM S.A. DE C.V., cumple con lo requerido en esta etapa de evaluación y pasa para todos los ítems ofertados, siendo apto para ser recomendado para adjudicación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. **010-10-2024-2025**, por un monto total de **CIEN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,500.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

La Unidad de Compras Públicas, recibió en fecha 27 de noviembre de 2024, el Informe de Evaluación y recomendación emitida por el PEO, verificando que se han cumplido con los

requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaboración de la presente solicitud; además esta Licitación Competitiva comprende la compra de suministro de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, desmontajes e instalaciones de equipos de aire acondicionado en todas las dependencias del ISBM y establecimientos en los cuales la institución brinda servicios médicos, año 2025. En ese sentido, es primordial que al adjudicarse este proceso se brinden oportunamente los servicios anteriormente mencionados.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2025-ISBM, y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” de la Ley del instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96, 101 y 102 de la Ley de Compras Públicas (LCP), **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar a ECO SYSTEM S.A. DE C.V., de forma total por ítem completo los servicios requeridos objeto de la **Licitación Competitiva Nro. 011/2025-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, AÑO 2025”**, por un monto total de **CIEN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,500.00), IVA INCLUIDO**, a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2025 o hasta agotarse el monto asignado, lo que ocurra primero, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

*Esta adjudicación se dará a conocer y se formalizará una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2025) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y Contrato correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para los efectos correspondientes y la notificación se realice en el plazo de Ley.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidente sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación

Competitiva Nro. 011/2025-ISBM, y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” de la Ley del instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96, 101 y 102 de la Ley de Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar a ECO SYSTEM S.A. DE C.V.,** de forma total por ítem completo los servicios requeridos objeto de la **Licitación Competitiva Nro. 011/2025-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, AÑO 2025”**, por un monto total de **CIEN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,500.00), IVA INCLUIDO**, a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2025 o hasta agotarse el monto asignado, lo que ocurra primero, según el detalle siguiente:

NRO. DE ÍTEM	OFERENTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	ECO SYSTEM S.A. DE C.V.	1	SUMA GLOBAL	SUMINISTRO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIFERENTES CAPACIDADES ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL	\$54,500.00	\$54,500.00
2		1	SUMA GLOBAL	SUMINISTRO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIFERENTES CAPACIDADES ZONA OCCIDENTAL	\$25,000.00	\$25,000.00
3		1	SUMA GLOBAL	SUMINISTRO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIFERENTES CAPACIDADES ZONA ORIENTAL	\$21,000.00	\$21,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO						\$100,500.00

*Esta adjudicación se dará a conocer y se formalizará una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2025) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta,** para la firma de la resolución y Contrato correspondiente.

III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

IV. **Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo** para los efectos correspondientes y la notificación se realice en el plazo de Ley.

10.2. **AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL A LA CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 014/2025-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PRIVADOS DE REFERENCIA DE ALTA COMPLEJIDAD Y CENTRO MÉDICO PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM AÑO 2025”.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que según Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el SUBPUNTO NUEVE PUNTO SEIS del PUNTO NUEVE, del Acta número TRESCIENTOS ONCE, correspondiente a la sesión ordinaria realizada en fecha 19 de noviembre de 2024, se aprobó la Solicitud de Ofertas y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 014/2025-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PRIVADOS DE REFERENCIA DE ALTA COMPLEJIDAD Y CENTRO MÉDICO PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2025”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTA EN LA MATERIA
3	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
6	#####	TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	ANALISTA JURÍDICO
7	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO

Que en fecha 05 de diciembre de 2024, mediante memorándum Ref.: ISBM2024-09162 recibido

en la UCP remitido por la Dra. #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interina, solicitó realizar el cambio de integrante de Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) del proceso de Licitación Competitiva Nro. 014/2025-ISBM denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PRIVADOS DE REFERENCIA DE ALTA COMPLEJIDAD Y CENTRO MÉDICO PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2025", sustituyendo al Lic. ##### como Delegado de la Unidad Solicitante por el Lic. #####, siempre como Delegado de la Unidad Solicitante de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

La UCP verificó que la modificación de la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas antes relacionado es procedente debido a que el Lic. ##### esta nombrado en otra comisión y aún se encuentra en proceso de evaluación, de esta manera se pretende garantizar una efectiva contratación y cumplimiento de los plazos de ley conforme a los artículos 21, 83 y 96 de la LCP.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 014/2025-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PRIVADOS DE REFERENCIA DE ALTA COMPLEJIDAD Y CENTRO MÉDICO PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2025", según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobar según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 18, 21, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Modificar parcialmente la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas** de la Licitación Competitiva Nro. 014/2025-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PRIVADOS DE REFERENCIA DE ALTA COMPLEJIDAD Y

CENTRO MÉDICO PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2025”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTA EN LA MATERIA
3	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
6	#####	TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	ANALISTA JURÍDICO
7	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO

II. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

10.3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC) 2025.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.1 del Acta Nro. 289, correspondiente a sesión ordinaria del 16 de julio de 2024, se autorizó la Planificación Anual de Compras 2025 en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL. Asimismo, encomendó a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2025, la cual ha tenido las siguientes modificaciones:

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.2 del Punto 4 del Acta Nro. 298, correspondiente a sesión ordinaria del 5 de septiembre de 2024, se autorizó la primera modificación a Planificación Anual de Compras 2025, en la cual se modificó en el

sentido de suspender, modificar montos (incrementos y disminuciones) e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$3,476,500.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$29,648,590.00
	GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIALISIS	\$1,015,000.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$15,020,000.00
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD/GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIÁLISIS	\$380,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$30,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$5,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$49,585,090.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$150,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,015,630.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$247,500.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$718,600.00
	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$25,500.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	\$181,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$50,000.00
	TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
TOTAL PAC 2025		\$51,973,320.00

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 9.2 del Punto 9 del Acta Nro. 306, correspondiente a sesión ordinaria del 15 de octubre de 2024, se autorizó la segunda modificación a Planificación Anual de Compras 2025, en la cual se modificó el monto del proceso “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ETAPA INICIAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA BAJO LOS ESTÁNDARES ISO9001:2015 E ISO37001:2016, PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, (FASE II)”; dicha modificación no afecta el monto de la Planificación Anual de Compras 2025.

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 9.3 del Punto 9 del Acta Nro. 309, correspondiente a sesión ordinaria del 5 de noviembre de 2024, se autorizó la tercera modificación a Planificación Anual de Compras 2025, en la cual se modificó en el sentido de modificar montos (incrementos y disminuciones), incorporar algunos procesos y unificar otros procesos; dichas modificaciones no afectaron el monto de la Planificación Anual de Compras 2025.

Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 9.6 del Punto 9 del Acta Nro. 310, correspondiente a sesión ordinaria del 12 de noviembre de 2024, se autorizó la cuarta modificación a Planificación Anual de Compras 2025, en la cual se modificó en el sentido de suspender, incorporar y unificar algunos procesos; dichas modificaciones no afectaron el monto de la Planificación Anual de Compras 2025.

Que en fecha 6 de diciembre de 2024, mediante Memorándum con Ref.: ISBM2024-09237, el Subdirector de Salud solicitó a la Unidad de Compras Públicas la quinta modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2025, en el sentido de suspender y unificar algunos procesos, según el siguiente detalle:

PROCESOS A SUSPENDER

NOMBRE DEL PROCESO	MONTO INICIAL APROBADO	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR PRODUCTOS O SERVICIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2025	\$450,000.00	Enero/2025	Gerencia de Desarrollo Tecnológico
SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET PARA EL ISBM, AÑO 2025	\$200,000.00	Enero/2025	Gerencia de Desarrollo Tecnológico

PROCESO UNIFICADO A REALIZARSE

NUEVO NOMBRE DEL PROCESO	NUEVO MONTO DEL PROCESO	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR PRODUCTOS O SERVICIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS	JUSTIFICACIÓN
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y RED PARA ESTABLECIMIENTOS Y DEPENDENCIAS DEL ISBM, AÑO 2025	\$651,300.00	Enero/2025	Gerencia de Desarrollo Tecnológico	<p>Los fondos asignados para este proceso corresponden al presupuesto aprobado para el año 2025, y serán reprogramados según detalle siguiente:</p> <p>Subdirección Administrativa: UPLT 0101 - Objeto presupuestario 61102 - US\$125,300.00</p> <p>Subdirección de Salud: UPLT 0201 - Objeto presupuestario 61103 - US\$450,000.00 UPLT 0201 - Objeto presupuestario 54306 - US\$76,000.00</p>	De acuerdo a las cotizaciones recibidas, se ha verificado que el costo es mayor al monto presupuestado, por lo que, se requiere reforzar el monto para el proceso. Considerando que es más factible hacer un solo proceso, ya que se pagaría un solo paquete de instalación de los equipos de video vigilancia.

Por lo que según la solicitud recibida en la Unidad de Compras Públicas (UCP), el cuadro resumen de la nueva Planificación Anual de Compras (PAC) 2025 con las modificaciones antes mencionadas no se ve afectado, según el detalle siguiente:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$3,476,500.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$29,648,590.00
	GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIALISIS	\$1,015,000.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$15,020,000.00
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD/GERENCIA DE CENTROS DE HEMODIÁLISIS	\$380,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$30,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$5,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$49,585,090.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$150,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,015,630.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$247,500.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$718,600.00
	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$25,500.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	\$181,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$50,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,388,230.00
TOTAL PAC 2025		\$51,973,320.00

Cabe aclarar que los cambios a la Planificación Anual de Compras 2025 están sujetos a la aprobación de la Ley de Presupuesto 2025 por parte de la Asamblea Legislativa, garantizando que los cambios realizados a los procesos no modifican los montos de los Rubros de Agrupación del Gasto de la Estructura Presupuestaria 2025 aprobada por el Consejo Directivo, mediante acuerdo tomado en el Subpunto 10.4 del Punto 10 del Acta 301 de fecha 17 de septiembre de 2024.

Por lo que el número de procesos de compra a efectuar con las nuevas modificaciones quedan agrupados y programados de la siguiente forma:

	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TOTAL
LICITACIONES COMPETITIVAS	13	10	23
COMPARACIONES DE PRECIOS	4	12	16
SUBASTA INVERSA	7	9	16
CATALOGO ELECTRONICO DERIVADO DE CONVENIO MARCO	2	2	4

CONSULTORÍAS	0	5	5
CONVENIOS	9	2	11
TOTAL DE PROCESOS	35	40	75

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la quinta modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2025, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2025.
- III. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la quinta modificación a la Planificación Anual de Compras** para el ejercicio financiero fiscal 2025, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2025.
- III. **Declarar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

10.4. APROBACIÓN DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2025 PARA LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SUSCRITOS CON 24 HOSPITALES NACIONALES Y 2 CONVENIOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL A TRAVÉS DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Para el año 2024, se cuenta los servicios de 24 hospitales públicos conforme al siguiente detalle:

NRO.	HOSPITAL PROVEEDOR	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO	RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA	Nro. De Referencia Prorroga Individual	MONTO MENSUAL JULIO A NOVIEMBRE 2024	MONTO MENSUAL DICIEMBRE 2024	MONTO TOTAL ASIGNADO 6 MESES (JULIO-DICIEMBRE/2024)
1	HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES"	SANTA ANA	METAPÁN	SANTA ANA NORTE	CHN-025/2022-ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBM	127/2024-ISBM	N/A	\$2,000.00	\$12,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN CENTRO	CHN-003/2021-ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBM	128/2024-ISBM	Julio- Noviembre \$5,833.33	Diciembre \$5,833.35	\$35,000.00
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	SONSONATE	SONSONATE	SONSONATE CENTRO	CHN-004/2021-ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-	129/2024-ISBM	N/A	\$5,000.00	\$30,000.00

						001/2024- ISBM				
4	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	SANTA ANA	SANTA ANA	SANTA ANA CENTRO	CHN-002/2021-ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBM	130/2024-ISBM	N/A	\$11,000.00	\$66,000.00
5	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	LA LIBERTAD SUR	CHN-021/2021-ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBM	131/2024-ISBM	N/A	\$11,000.00	\$66,000.00
6	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN-024/2021-ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBM	132/2024-ISBM	N/A	\$11,000.00	\$66,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN-005/2021-ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBM	133/2024-ISBM	N/A	\$10,000.00	\$60,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN-006/2021-ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBM	134/2024-ISBM	N/A	\$11,000.00	\$66,000.00
9	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL	SAN SALVADOR	MEJICANOS	SAN SALVADOR CENTRO	CHN-008/2021-ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBM	135/2024-ISBM	N/A	\$11,000.00	\$66,000.00
10	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	SAN SALVADOR SUR	CHN-009/2021-ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBM	136/2024-ISBM	N/A	\$4,900.00	\$29,400.00
11	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	SAN SALVADOR ESTE	CHN-007/2021-ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBM	137/2024-ISBM	N/A	\$2,000.00	\$12,000.00

12	HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"	LA PAZ	ZACATECOLUCA	LA PAZ ESTE	CHN-023/2021- ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023- ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024- ISBM	138/2024- ISBM	Julio- Noviembre \$1,666.66	Diciembre \$1,666.70	\$10,000.00
13	HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS	SAN VICENTE	SAN VICENTE	SAN VICENTE SUR	CHN-013/2021- ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023- ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024- ISBM	139/2024- ISBM	N/A	\$2,000.00	\$12,000.00
14	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ	CHALATENANGO	CHALATENANGO	CHALATENANGO SUR	CHN-011/2021- ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023- ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024- ISBM	140/2024- ISBM	N/A	\$2,000.00	\$12,000.00
15	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO	CHALATENANGO	CHALATENANGO SUR	CHN-010/2021- ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023- ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024- ISBM	141/2024- ISBM	Julio- Noviembre \$3,333.33	Diciembre \$3,333.35	\$20,000.00
16	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN SUR	CHN-012/2021- ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023- ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024- ISBM	142/2024- ISBM	Julio- Noviembre \$5,833.33	Diciembre \$5,833.35	\$35,000.00
17	HOSPITAL NACIONAL "SAN JERÓNIMO EMILIAMÍ", SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS ESTE	CHN-014/2021- ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023- ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024- ISBM	143/2024- ISBM	N/A	\$1,000.00	\$6,000.00
18	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	CHN-015/2021- ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023- ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024- ISBM	144/2024- ISBM	N/A	\$11,000.00	\$66,000.00
19	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	SAN MIGUEL OESTE	CHN-016/2021- ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023- ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024- ISBM	145/2024- ISBM	N/A	\$1,000.00	\$6,000.00
20	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES"	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN SUR	CHN-020/2021- ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023- ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-		N/A	\$1,500.00	\$9,000.00

						001/2024- ISBM	146/2024- ISBM			
21	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN NORTE	CHN-017/2021-ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBM	147/2024-ISBM	N/A	\$100.00	\$600.00
22	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	LA UNIÓN	LA UNIÓN	LA UNIÓN SUR	CHN-019/2021-ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBM	148/2024-ISBM	N/A	\$1,000.00	\$6,000.00
23	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL NORTE	CHN-018/2021-ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBM	149/2024-ISBM	N/A	\$500.00	\$3,000.00
24	HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO"	USULUTÁN	USULUTÁN	USULUTÁN NORTE	CHN-022/2021-ISBM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBM	150/2024-ISBM	N/A	\$1,000.00	\$6,000.00
MONTO TOTAL										\$700,000.00

Para el año 2024, se suscribieron los convenios con el MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL A TRAVÉS DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE JULIO AL 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2024, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DETALLE					
	CANTIDAD	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	1	Servicio	HOSPITAL MILITAR REGIONAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO	\$278,000.00	\$278,000.00
1	1	Servicio	HOSPITAL MILITAR CENTRAL, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADORL, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO	\$30,000.00	\$30,000.00

En fecha 27 de agosto de 2024, por medio de los acuerdos tomados en el Subpunto: 8.5 del Acta 296, se aprobó incrementar el monto total contratado con 7 Hospitales Nacionales del Convenio Específico según el siguiente detalle:

NRO.	HOSPITAL PROVEEDOR	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO MENSUAL	MONTO EJECUTADO	MONTO INCREMENTADO	NUEVO MONTO TOTAL INCREMENTADO PARA EL MES DE AGOSTO 2024
3	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA	SANTA ANA	SANTA ANA	SANTA ANA CENTRO	CHN-002/2021- ISBM ----- *Referencia Prórroga Individual Nro. 130/2024-ISBM	\$66,000.00	\$11,000.00	\$170,000.00	\$20,000.00	\$86,000.00
4	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, SANTA TECLA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	LA LIBERTAD SUR	CHN-021/2021- ISBM ----- *Referencia Prórroga Individual Nro. 131/2024-ISBM	\$66,000.00	\$11,000.00	\$140,000.00	\$30,000.00	\$96,000.00
5	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DR. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN-024/2021- ISBM ----- *Referencia Prórroga Individual Nro. 132/2024-ISBM	\$66,000.00	\$11,000.00	\$145,000.00	\$40,000.00	\$106,000.00
6	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM, SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN-005/2021- ISBM ----- *Referencia Prórroga Individual Nro. 133/2024-ISBM	\$60,000.00	\$10,000.00	\$80,000.00	\$20,000.00	\$80,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL ROSALES, SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN-006/2021- ISBM ----- *Referencia Prórroga Individual Nro. 134/2024-ISBM	\$66,000.00	\$11,000.00	\$280,000.00	\$40,000.00	\$106,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL, SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MEJCANO	SAN SALVADOR CENTRO	CHN-008/2021- ISBM ----- *Referencia Prórroga Individual Nro. 135/2024-ISBM	\$66,000.00	\$11,000.00	\$100,000.00	\$19,430.00	\$85,430.00
17	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	CHN-015/2021- ISBM ----- *Referencia Prórroga Individual Nro. 144/2024-ISBM	\$66,000.00	\$11,000.00	\$298,789.87	\$20,000.00	\$86,000.00
MONTO TOTAL									\$189,430.00	\$645,430.00

En fecha 03 de septiembre de 2024, por medio de los acuerdos tomados en los Subpuntos: 7.6 y 7.7 del Acta 297, se aprobó incrementar el monto total contratado con el Hospital Nacional Dr. Juan José Fernández, Zacamil, San Salvador y Hospital Militar Central del Convenio Específico según el siguiente detalle:

NRO.	HOSPITAL PROVEEDOR	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO TOTAL ASIGNADO CON PRIMER INCREMENTO	MONTO EJECUTADO	SEGUNDO MONTO INCREMENTADO	NUEVO MONTO TOTAL INCREMENTADO
------	--------------------	--------------	----------	-----------	--	--	-----------------	----------------------------	--------------------------------

9	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL, SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	MEJICANOS	SAN SALVADOR CENTRO	CHN-008/2021-ISBM *Referencia Prórroga Individual Nro. 135/2024-ISBM	\$85,430.00	\$316,235.88	\$75,000.00		\$160,430.00
---	--	--------------	-----------	---------------------	---	-------------	--------------	-------------	--	--------------

NRO.	HOSPITAL PROVEEDOR	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO	MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO MENSUAL	MONTO EJECUTADO	MONTO INCREMENTADO	NUEVO MONTO TOTAL INCREMENTADO PARA EL MES DE SEPTIEMBRE 2024
1	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CO-006/2024-ISBM	\$30,000.00	\$5,000.00	\$26,440.56	\$30,000.00	\$60,000.00
MONTO TOTAL									\$30,000.00	\$60,000.00

En fecha 22 de octubre de 2024, por medio de los acuerdos tomados en el Subpunto: 8.4 del Acta 307, se aprobó segundo incremento al monto total contratado con Hospital Militar Central del Convenio Específico según el siguiente detalle:

NRO.	HOSPITAL PROVEEDOR	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO TOTAL ASIGNADO AL CONVENIO	PRIMER INCREMENTO APROBADO	NUEVO MONTO TOTAL DEL CONVENIO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL EJECUTADO	MONTO DE REMANENTE	MONTO INCREMENTADO	NUEVO MONTO TOTAL INCREMENTADO PARA EL MES DE OCTUBRE 2024
1	Hospital Militar Central	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CO-006/2024-ISBM Primer incremento resolución Nro. 194/2024-ISBM.	\$30,000.00	\$30,000.00	\$60,000.00	\$5,000.00	\$26,440.56	\$33,559.44	\$300,000.00	\$360,000.00
MONTO TOTAL												\$300,000.00	\$360,000.00

El 06 de diciembre de 2024, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, remitió a la UCP, solicitud para iniciar el proceso de prórroga para los convenios específicos suscritos con 24 Hospitales Nacionales y 2 convenios suscritos con EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL A TRAVÉS DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, prórroga por **6 MESES, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025**; estableciendo en la justificación técnica, lo siguiente: *“La visión del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial es prestar servicios de salud en forma oportuna, es por ello que la prestación de servicios médico hospitalarios se vuelve una necesidad primordial para que los servidores públicos docentes, docentes pensionados y su grupo familiar reciban una atención con calidad y calidez, basada en la humanización de los servicios de salud.*

Actualmente registra una población usuaria aproximada de 95,280 distribuidos a nivel nacional, entre los cuales también se contempla a los docentes pensionados y su grupo familiar, incorporados de forma voluntaria para ser atendidos a través del Programa Especial de Salud del ISBM, a quienes se les debe de garantizar las atenciones médicas a través de los hospitales de la red pública de salud.

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN
SANTA ANA	8,279
AHUACHAPAN	4,658
SONSONATE	5,965
CHALATENANGO	4,980
LA LIBERTAD	8,308
SAN SALVADOR	19,470
CUSCATLAN	3,343
CABAÑAS	3,281
LA PAZ	5,643
SAN VICENTE	4,427
USULUTAN	7,432
SAN MIGUEL	11,493
MORAZAN	4,444
LA UNION	3,557
TOTAL	95,280

Nota: Información verificada en la página web del ISBM, actualizada al 11 de noviembre de 2024.

Es importante considerar que la población usuaria necesita contar con atenciones de emergencias médicas las 24 horas del día, por lo tanto, contar con los servicios médicos hospitalarios son fundamentales para garantizar la cobertura de los servicios de salud. Asimismo, a través de los convenios suscritos con los Hospitales Nacionales, Hospital Militar Regional de San Miguel y Hospital Militar Central de San Salvador, se pretende mantener la continuidad de los tratamientos por enfermedades crónicas, realización de cirugías electivas programadas, dispensación de medicamentos en consulta externa hospitalaria, quimioterapias ambulatorias, fisioterapias, cumplimiento de citas de servicios de apoyo diagnóstico, cirugías de cataratas por facoemulsificación, consulta ortopédica, atenciones de emergencia de cirugía general, medicina interna, entre otros.

En vista de lo anterior, esta Gerencia tomando en cuenta la recomendación de los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, ha contemplado prorrogar para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025, los convenios interinstitucionales suscritos con Hospitales de la Red Pública de Salud, Hospital Militar Regional de San Miguel y Hospital Militar Central de San Salvador que actualmente están proporcionando servicios médico hospitalarios, siendo conveniente para el instituto, ya que se mantendrán los aranceles inicialmente contratados con cada Hospital, teniendo en cuenta que durante su ejecución podrán incorporarse nuevos servicios a fin de ampliar y fortalecer el portafolio de servicios para solventar las necesidades de salud que se presenten con los usuarios, permitiendo aumentar la capacidad resolutive de los servicios.

Cabe aclarar que la demanda en los servicios médico hospitalarios es una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que en su mayoría son casos de emergencia y acontecimientos imprevistos, por lo que durante la ejecución de los convenios se implementarán estrategias que garanticen la cobertura y la mejora en las atenciones para fortalecer el portafolio de servicios de salud.

La Unidad de Compras Públicas, revisó la solicitud y anexos antes descritos, determinando que conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios interinstitucionales

se encuentran excluidos de la aplicación de esa Ley. En ese sentido, se regulan a través de los principios generales del derecho Administrativo y el Derecho Común. Para efectuar las prórroga, se revisó el convenio Específico de los 24 Hospitales Nacionales, verificando que de acuerdo a las Cláusulas, Décima Sexta “Modificaciones” y Vigésima Segunda “Vigencia y Prórroga”, de los convenios antes relacionados, así mismo para los convenios suscritos con el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Fondo de Actividades Especiales del Hospital Militar Central y Hospital Militar Regional se verificó las Cláusulas Décima Cuarta “Modificaciones” y Cláusula Decima Séptima “Vigencia y Prórroga”, en la cual establece que puede ser modificado en cuanto a sus servicios y vigencia, por lo que, es procedente autorizar lo solicitado por la Subdirección de Salud y de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e), k) de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de prórroga, el jefe UCP verificó, que consta en el expediente los informes técnicos del cual requiere realizar la respectiva modificativa de prórroga y conforme al artículo 20 literal e) sobre las atribuciones del Jefe de la UCP, dicha normativa establece que le corresponde: *“Verificar la estimación financiera, o disponibilidad presupuestaria para el ejercicio vigente, previo a la contratación de todo proceso de compra o a la autorización de modificaciones por incremento. Los procedimientos de contratación de bienes y servicios críticos cuya disponibilidad no pueda ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal, podrán ser adjudicados o prorrogados, con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado por la autoridad competente. La formalización de la relación contractual se realizará en el momento en que el nuevo presupuesto entre en vigencia o el anterior sea prorrogado. La autoridad competente será el que apruebe con base al informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal. Lo dispuesto anteriormente prevalecerá sobre la Ley Orgánica de Administración Financiera”*. Por tanto, se avala que lo solicitado por el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino a través de la Subdirección Salud, es factible de su aprobación, ya que el servicio que se brindará objeto de dichas prórrogas son considerado como crítico e indispensable y no podría iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 2, 7, 20 literales “a”, y “s”, 21 y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 3 literal “b”; 6 literal e), 8 literal h) y 14 literal g) de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, y Cláusulas, Décima Sexta “Modificaciones” y Vigésima Segunda “Vigencia y Prórroga”, para los 24 hospitales nacionales públicos con los que se mantiene convenio vigente con MINSAL. Así mismo para los convenios suscritos con el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Fondo de Actividades Especiales del Hospital

Militar Central y Hospital Militar Regional, Cláusulas Décima Cuarta “Modificaciones” y Cláusula Decima Séptima “Vigencia y Prórroga”, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la prórroga de los Convenios suscritos con 24 Hospitales Nacionales y prórroga con el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Fondo de Actividades Especiales del Hospital Militar Central y Hospital Militar Regional, por un monto máximo total de hasta de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,733,525.00)**, bajo la condición que surtirá efecto una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2025) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria, de conformidad al siguiente detalle:
 - A) Prórroga de los Convenios suscritos con 24 Hospitales Nacionales, para el plazo de **SEIS MESES, comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2025**, por un monto máximo total de hasta de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,516,525.00)**, de conformidad al detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
 - B) Aprobar la prórroga de los Convenios suscritos con **el Hospital Militar Central y Hospital Militar Regional**, para el plazo de **SEIS MESES**, comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2025, por un monto máximo total de hasta de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$217,000.00)**, de conformidad al detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, mediante los Supervisores Médico Hospitalarios el seguimiento a los convenios, para garantizar la calidad del servicio a población usuaria, así como el trámite para la prórroga de los convenios a partir de 01 de enero al 30 de junio de 2025, con el objetivo de generar condiciones de atención favorables a los intereses institucionales.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas la continuidad del trámite.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 2, 7, 20 literales “a”, y “s”, 21 y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 3 literal “b”; 6 literal e), 8 literal h) y 14 literal g) de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, y Cláusulas, Décima Sexta “Modificaciones” y Vigésima Segunda “Vigencia y Prórroga”, para los 24 hospitales nacionales públicos con los que se mantiene convenio vigente con MINSAL. Así mismo para los convenios suscritos con el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Fondo de Actividades Especiales del Hospital Militar Central y Hospital Militar Regional, Cláusulas Décima Cuarta “Modificaciones” y Cláusula Decima Séptima “Vigencia y Prórroga”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga de los Convenios** suscritos con 24 Hospitales Nacionales y prórroga con el Ministerio de la Defensa Nacional a través del Fondo de Actividades Especiales del Hospital Militar Central y Hospital Militar Regional, por un monto máximo total de hasta de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,733,525.00)**, bajo la condición que surtirá efecto una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2025) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria, de conformidad al siguiente detalle:

A) Prórroga de los Convenios suscritos con 24 Hospitales Nacionales, para el plazo de **SEIS MESES, comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2025**, por un monto máximo total de hasta de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,516,525.00)**, de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	HOSPITAL PROVEEDOR	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ DISTRITO/ MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ASIGNADO 6 MESES (ENERO- JUNIO/2025)
1	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ	DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN/ MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN CENTRO/ DISTRITO DE AHUACHAPÁN	CHN-003/2021-ISBM	\$37,500.00	\$225,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	DEPARTAMENTO DE SONSONATE/ MUNICIPIO DE SONSONATE CENTRO/ DISTRITO DE SONSONATE	CHN-004/2021-ISBM	\$25,000.00	\$150,000.00
3	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA/ MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO/ DISTRITO DE SANTA ANA	CHN-002/2021-ISBM Resolución Modificativa de Incremento Nro. AP 003/2024-ISBM	\$100,000.00	\$600,000.00
4	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD/ MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR/ DISTRITO DE SANTA TECLA	CHN-021/2021-ISBM Resolución Modificativa de Incremento	Enero-Mayo \$101,000.00 Junio \$101,025.00	\$606,025.00

ÍTEM	HOSPITAL PROVEEDOR	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ DISTRITO/ MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ASIGNADO 6 MESES (ENERO-JUNIO/2025)
			Nro. AP 003/2024-ISBM		
5	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO/ DISTRITO DE SAN SALVADOR	CHN-024/2021-ISBM Resolución Modificativa de Incremento Nro. AP 003/2024-ISBM	\$100,000.00	\$600,000.00
6	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO/ DISTRITO DE SAN SALVADOR	CHN-005/2021-ISBM Resolución Modificativa de Incremento Nro. AP 003/2024-ISBM	Enero-Mayo \$91,600.00 Junio \$92,000.00	\$550,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO/ DISTRITO DE SAN SALVADOR	CHN-006/2021-ISBM Resolución Modificativa de Incremento Nro. AP 003/2024-ISBM	Enero-Mayo \$91,600.00 Junio \$92,000.00	\$550,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO/ DISTRITO DE MEJICANOS	CHN-008/2021-ISBM Resolución Modificativa de Incremento Nro. AP 003/2024-ISBM/ Resolución Segunda Modificativa de Incremento Nro. 193/2024-ISBM	Enero-Mayo \$83,300.00 Junio \$83,500.00	\$500,000.00
9	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR SUR/ DISTRITO DE SAN MARCOS	CHN-009/2021-ISBM	\$35,000.00	\$210,000.00
10	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR/ MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ESTE/ DISTRITO DE SOYAPANGO	CHN-007/2021-ISBM	\$6,250.00	\$37,500.00
11	HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"	DEPARTAMENTO DE LA PAZ/ MUNICIPIO DE LA PAZ ESTE/ DISTRITO DE ZACATECOLUCA	CHN-023/2021-ISBM	Enero-Mayo \$16,600.00 Junio \$17,000.00	\$100,000.00
12	HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS	DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE/ MUNICIPIO DE SAN VICENTE SUR/ DISTRITO DE SAN VICENTE	CHN-013/2021-ISBM	\$12,500.00	\$75,000.00
13	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VÁSQUEZ	DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO/ MUNICIPIO DE CHALATENANGO SUR/ DISTRITO DE CHALATENANGO	CHN-011/2021-ISBM	Enero-Mayo \$10,830.00 Junio \$10,850.00	\$65,000.00
14	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN	DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO/ MUNICIPIO DE CHALATENANGO CENTRO/ DISTRITO DE NUEVA CONCEPCIÓN	CHN-010/2021-ISBM	\$15,000.00	\$90,000.00
15	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DEL FÁTIMA"	DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN/ MUNICIPIO DE CUSCATLÁN SUR/ DISTRITO DE COJUTEPEQUE	CHN-012/2021-ISBM	Enero-Mayo \$58,300.00 Junio \$58,500.00	\$350,000.00
16	HOSPITAL NACIONAL "SAN JERÓNIMO EMILIANI", SENSUNTEPEQUE	DEPARTAMENTO DE CABAÑAS/ MUNICIPIO DE CABAÑAS ESTE/ DISTRITO DE SENSUNTEPEQUE	CHN-014/2021-ISBM	\$3,000.00	\$18,000.00
17	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL/ MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO/ DISTRITO DE SAN MIGUEL	CHN-015/2021-ISBM Resolución Modificativa de Incremento Nro. AP 003/2024-ISBM	\$100,000.00	\$600,000.00
18	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL/ MUNICIPIO DE SAN MIGUEL OESTE/ DISTRITO DE NUEVA GUADALUPE	CHN-016/2021-ISBM	\$6,250.00	\$37,500.00
19	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES"	DEPARTAMENTO DE MORAZÁN/ MUNICIPIO DE MORAZÁN SUR/	CHN-020/2021-ISBM	Enero-Mayo \$10,830.00	\$65,000.00

ÍTEM	HOSPITAL PROVEEDOR	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ DISTRITO/ MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ASIGNADO 6 MESES (ENERO-JUNIO/2025)
		DISTRITO DE SAN FRANCISCO GOTERA		Junio \$10,850.00	
20	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN/ MUNICIPIO DE LA UNIÓN NORTE/ DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA	CHN-017/2021-ISBM	Enero-Mayo \$830.00 Junio \$850.00	\$5,000.00
21	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN/ MUNICIPIO DE LA UNIÓN SUR/ DISTRITO DE LA UNIÓN	CHN-019/2021-ISBM	Enero-Mayo \$4,150.00 Junio \$4,250.00	\$25,000.00
22	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL/ MUNICIPIO DE SAN MIGUEL NORTE/ DISTRITO DE CIUDAD BARRIOS	CHN-018/2021-ISBM	Enero-Mayo \$2,300.00 Junio \$2,500.00	\$14,000.00
23	HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO"	DEPARTAMENTO DE USULUTÁN/ MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE/ DISTRITO DE USULUTÁN	CHN-022/2021-ISBM	Enero-Mayo \$3,300.00 Junio \$3,500.00	\$20,000.00
TOTAL					\$5,493,025.00

ÍTEM	HOSPITAL PROVEEDOR	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ DISTRITO/ MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ASIGNADO 6 MESES (ENERO-JUNIO/2025)
1	HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES", METAPÁN, SANTA ANA	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA/ MUNICIPIO DE SANTA ANA NORTE/ DISTRITO DE METAPÁN	CHN-025/2022	Enero a Mayo \$3,900.00 Junio \$4,000.00	\$23,500.00
TOTAL					\$23,500.00

B) Aprobar la prórroga de los Convenios suscritos con **el Hospital Militar Central y Hospital Militar Regional**, para el plazo de SEIS MESES, comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2025, por un monto máximo total de hasta de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$217,000.00)**, de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	HOSPITAL PROVEEDOR	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ DISTRITO/ MUNICIPIO	NRO. CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (SI APLICA)	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ASIGNADO 6 MESES (ENERO-JUNIO/2025)
1	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, DISTRITO SAN SALVADOR, MUNICIPIO SALVADOR CENTRO	CO-006/2024-ISBM Primer incremento resolución Nro. 194/2024-ISBM/ Segundo Incremento 220/2024-ISBM	ENERO-MAYO \$16,600.00 JUNIO \$17,000.00	\$100,000.00
1	HOSPITAL MILITAR REGIONAL	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	CO-004/01/2024-ISBM	\$19,500.0	\$117,000.00

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución correspondiente.

III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, mediante los Supervisores Médicos Hospitalarios el seguimiento a los convenios, para garantizar la calidad del servicio a

población usuaria, así como el trámite para la prórroga de los convenios a partir de 01 de enero al 30 de junio de 2025, con el objetivo de generar condiciones de atención favorables a los intereses institucionales.

IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas la continuidad del trámite.

V. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes

10.5. AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (CONAB) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DIURNA POR MEDIO DE COSASE.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que en fecha 03 de diciembre de 2024, bajo la referencia EXT-ISBM2024-29763, se recibió nota por parte de la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.(COSASE), suscrita por el Ing. #####, Gerente General, por medio de la cual ofrece los servicios generales de agentes de seguridad privada para las dependencias del ISBM del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, como parte de las instituciones administradas por el CONAB.

En fecha **9 de diciembre de 2024**, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, remitió a la Unidad de Compras Públicas, requerimiento para tramitar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el **Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)** y el **Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB)** a través de la sociedad **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)**, para la presentación de servicios de seguridad diurna y nocturno en algunos lugares, justificando la solicitud de la siguiente manera: *“Para la operación de las dependencias administrativas, de salud y recreativas, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, cuenta con equipo, mobiliario, materiales e insumos que deben de ser resguardados, por lo que se hace necesario contar con personal de seguridad permanente, además para salvaguardar la integridad física de los empleados y usuarios de las diferentes dependencias. En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo un convenio para contar con servicios de seguridad para el periodo del **01 de enero al 30 de junio de 2025**. Los servicios de seguridad se han convertido en servicios básicos y necesarios, en primera instancia como una medida de carácter preventivo y en segundo lugar para contrarrestar de inmediato cualquier agresión física en contra de usuarios y personal, robo o hurto contra los bienes de la institución, a fin de reducir la vulnerabilidad ante cualquier amenaza delincriminal.*

Asimismo, buscando el resguardo en forma apropiada y eficiente del patrimonio de la Institución, contribuir a garantizar el normal desarrollo de las actividades de los funcionarios, empleados y usuarios de los diferentes establecimientos, realizar el control de ingreso, permanencia y salida de personal, usuarios y patrimonio, orientar a los usuarios para que lleguen a la oficina que necesitan en el menor tiempo posible, mantener el orden y seguridad en las entradas y en el interior de las instalaciones.

Asimismo, en función de la descentralización operativa y la necesidad institucional en función del resguardo del interés público y la salud, se considera que deben de efectuarse las gestiones que sean viables para poder llevar a cabo este proceso y comenzar con los trámites de preparación e inicio del mismo, de tal forma que se garantice el servicio de seguridad para todo el año 2025. El detalle de servicios a requerir se presenta a continuación:

No.	DEPENDENCIA	HORARIO DE COBERTURA	CANTIDAD DE AGENTES
1	POLICLINICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR (SAN SALVADOR)	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 24 horas	2
2	POLICLINICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ESTE, DEL DISTRITO DE ILOPANGO.	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1
3	POLICLINICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ESTE, DEL DISTRITO DE SOYAPANGO.	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1
4	POLICLINICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DEL DISTRITO DE MEJICANOS.	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1
5	POLICLINICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR (SAN JACINTO)	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1
6	POLICLINICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR OESTE, DEL DISTRITO DE APOPA.	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1
7	POLICLINICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR, DEL DISTRITO DE SANTA TECLA.	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1
8	POLICLINICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEL DISTRITO DE COLON.	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1
9	POLICLINICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE CHALATENANGO SUR, DEL DISTRITO DE CHALATENANGO.	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1
10	POLICLINICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE SUR, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE.	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1
11	POLICLINICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ ESTE, DEL DISTRITO DE ZACATECOLUCA	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1
12	POLICLINICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE CUSCATLAN SUR, DEL DISTRITO DE COJUTEPEQUE	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1
13	POLICLINICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE CABAÑAS ESTE, DEL DISTRITO DE SENSUNTEPEQUE	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1
14	POLICLINICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE CABAÑAS OESTE, DEL DISTRITO DE ILOBASCO	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1
15	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUCHAPAN CENTRO, DISTRITO DE AHUACHAPAN	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1

16	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SONSONATE CENTRO, DEL DISTRITO DE SONSONATE	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1	
17	CENTRO DE RECREATIVO DEL MUNICIPIO DE SONSONATE OESTE, DEL DISTRITO DE ACAJUTLA (PLAYA METALIO)	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1	
18	POLICLINICO MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1	
19	CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DEL DISTRITO DE SANTA ANA.	Lunes a Sábado de 5:00 am a 5:00 pm. Servicio 12 horas	1	
20	POLICLÍNICO DEL MUNICIPIO DE USULUTAN ESTE, DEL DISTRITO DE USULUTAN	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1	
21	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNION SUR, DEL DISTRITO DE LA UNIÓN	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1	
22	POLICLINICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN NORTE, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1	
23	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE MORAZAN SUR, DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO GOTERA	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	1	
24	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL	Lunes a Sábado de 6:00 am a 6:00 pm. Servicio 12 horas	2	
TOTAL DE AGENTES			26	

La Unidad de Compras Públicas, revisó la solicitud y anexos antes descritos, determinando que conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios interinstitucionales se encuentran excluidos de la aplicación de esa Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común, por lo que se verificó que según lo dispuesto en los artículos 20 literales "k" e "l", 21 y 22 literales a), k) y l) de la Ley del ISBM, es competencia del Consejo Directivo del ISBM, autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el **ISBM** y el **CONAB** a través de la sociedad **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)**. Es importante aclarar que los demás establecimientos del ISBM los cuales no contarán con servicio de seguridad derivada de este convenio, contarán con sistemas de videovigilancia para garantizar el resguardo en forma apropiada y eficiente del patrimonio de la Institución.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por un monto máximo de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$235,794.00)**.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 3 literal b) y 36 de la LCP; artículos 20 literales k) y l), 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 5, 6, 8, 14, k y 33 de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud. **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el **Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)** y el **Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB)** a través de la sociedad **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)**, el cual tendrá por objeto brindar servicios de seguridad para el resguardo de los bienes y reducir la vulnerabilidad ante cualquier amenaza delincriminal o actos de vandalismo. Para el año 2025, en 29 establecimientos del ISBM, el convenio tendrá una asignación de hasta **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$235,794.00)**. El presente convenio tendrá una vigencia de un año prorrogable y entrará en vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme el convenio respectivo.
- III. Designar como Enlaces Institucionales del Convenio antes mencionado al Licenciado #####, Técnico de la Unidad de Acceso a la Información Pública y #####, Jefe de Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento (Interino), quienes deberán asegurar el fiel cumplimiento del convenio y documentación de las gestiones, así como otras situaciones de ejecución del convenio.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, dar seguimiento junto con los Enlaces Institucionales a los resultados del convenio y presentar el análisis técnico sobre los resultados de la gestión, debiendo tramitar las modificaciones que fueren necesarias para incremento de monto o prórroga del Convenio antes citado.
- V. Encomendar a la UCP la continuidad del trámite correspondiente, para la suscripción del convenio.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con la finalidad de formalizar el Convenio a la brevedad posible.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 3 literal b) y 36 de la LCP; artículos 20 literales k) y l), 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 5, 6, 8, 14, k y 33 de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. **Autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB) a través de la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.),** el cual tendrá por objeto brindar servicios de seguridad para el resguardo de los bienes y reducir la vulnerabilidad ante cualquier amenaza delincriminal o actos de vandalismo. Para el año 2025, en 29 establecimientos del ISBM, el convenio tendrá una asignación de hasta **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$235,794.00)**. El presente convenio tendrá una vigencia de un año prorrogable y entrará en vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, según detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO ESTIMADO
1	1	Servicio	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD	SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$235,794.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme el convenio respectivo.
- III. **Designar como Enlaces Institucionales del Convenio** antes mencionado al Licenciado #####, Técnico de la Unidad de Acceso a la Información Pública y #####, Jefe de Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento (Interino), quienes deberán asegurar el fiel cumplimiento del convenio y documentación de las gestiones, así como otras situaciones de ejecución del convenio.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** dar seguimiento junto con los Enlaces Institucionales a los resultados del convenio y presentar el análisis técnico sobre los resultados de la gestión, debiendo tramitar las modificaciones que fueren necesarias para incremento de monto o prórroga del Convenio antes citado.
- V. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas,** la continuidad del trámite correspondiente, para la suscripción del convenio.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo,** con la finalidad de formalizar el Convenio a la brevedad posible.

.....

A solicitud de la Directora Presidente se incorpora un punto presentado por la Unidad de Compras Públicas.

10.6 RECTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUBPUNTO CINCO PUNTO CINCO, DEL PUNTO CINCO, DEL ACTA NÚMERO TRESCIENTOS CATORCE, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El **6 de diciembre de 2024**, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CINCO Punto CINCO, del Punto CINCO, del Acta Número TRESCIENTOS CATORCE, de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo a recomendación de la Unidad de Compras Públicas, celebrada en la ciudad de San Salvador, en la fecha antes mencionada, se aprobó la adjudicación de la Contratación Directa Nro. **CD 001/2024-ISBM**, denominada: **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL CÓDIGO SIIP 8208”**.

Que en la parte recomendativa de dicho documento quedó establecido en el romano I: *“Informar al Ministerio de Hacienda el resultado del proceso de selección del contratista para la autorización correspondiente”*; y el romano II: *“Adjudicar el objeto de la Contratación Directa Nro. **CD 001/2024-ISBM**... posterior a recibir la autorización por el Ministerio de Hacienda”*.

Sin embargo, de conformidad a nota de fecha 28 de octubre de 2024, con referencia al Proyecto “Construcción y equipamiento de Centro de Terapia Dialítica y Pre-Diálisis del ISBM, municipio y departamento de San Miguel”, suscrita por el Señor Ministro JERSON ROGELIO POSADA MOLINA, en su calidad de Ministro de Hacienda Interino, informa que en relación a la aplicación del artículo 20 de la Ley Especial para la Contratación de Obra Pública y Servicios Esenciales, con Financiamiento Incluido, **“este Ministerio tiene competencia únicamente cuando se trata de proyectos de las entidades del Gobierno Central, del cual el ISBM no forma parte, por lo que para el caso en comento, en lo pertinente a esta Secretaría de Estado, no hay gestiones que realizar en torno a dicha operación”**.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, de conformidad al artículo 122 “Rectificación de Errores Materiales” de la Ley de Procedimientos Administrativos” el cual establece: *“En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto”*, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Rectificar la recomendación del Subpunto CINCO Punto CINCO, del Punto CINCO, del Acta Número TRESCIENTOS CATORCE, de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo

total de **DOS MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,027,270.00).**

- *Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y los Contratos respectivos.*
- *Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, para la formalización del contrato.*

II. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada.

A las doce con quince minutos se retira el Dr. Hervin Recinos por compromiso laboral, por lo que, para efectos de votación, los puntos son aprobados con ocho votos.

PUNTO ONCE. PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

La Directora Presidenta expresó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

El cual cita lo siguiente:

.....
INFORME RECOMENDATIVO SOBRE ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, INTERPUESTO POR CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN, S.A DE C.V., CONTRA LA RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO. 258/2024- ISBM, DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 010/2025-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto **OCHO PUNTO DOS** del Punto **OCHO** del Acta Número **TRESCIENTOS TRECE** de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta misma fecha, en la ciudad de San Salvador, se emitió la Resolución de Resultados **Nro. 258/2024-ISBM**, referente a la Licitación Competitiva Nro. 010/2025-ISBM, denominada: **“SUMINISTRO DE SERVICIOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR**

MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025", en la cual se adjudicó el ítem Nro. 1, según se muestra a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	1	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA OUTSOURCING	\$523,920.00	\$523,920.00
TOTAL					\$523,920.00

La ejecución contractual queda sujeta a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del presupuesto General de la Nación 2025

Dicha resolución fue notificada a los oferentes el día **cuatro de diciembre de 2024**, por medio del sistema COMPRASAL y por medio de correo electrónico, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión venció el seis de diciembre de dos mil veinticuatro, según los artículos 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP), 69 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y el Lineamiento 4.01 de la Dirección Nacional de Compras Públicas, por lo que fue presentado en tiempo y forma.

El **cinco de diciembre de dos mil veinticuatro**, se recibió escrito suscrito por #####, en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial de la Sociedad **CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, por medio del sistema de COMPRASAL, mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, el cual fue presentado en tiempo y forma, manifestando en resumen lo siguiente:

"... Durante el proceso, el ISBM realizó evaluaciones en etapas (razonabilidad de precios, legal, financiera y técnica): además de solicitar subsanaciones a los oferentes. Sin embargo, se identifican Irregularidades sustantivas en el desarrollo y documentación del procedimiento, como:

Falta de Publicación de los expedientes de los oferentes.

Omisión de detalles sobre las subsanaciones requeridas y los criterios aplicados.

Ausencia de informes detallados que justifiquen las evaluaciones y la adjudicación.

Estas irregularidades constituyen posibles violaciones a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y objetividad establecidos en los artículos 5, 39, 67, 85, 86, 91, 96, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas, afectando la legitimidad del proceso y los derechos de los oferentes.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Violación al Principio de Publicidad y Transparencia (Artículos 5, 86 y 87 de LCP)

El artículo 5 de LCP establece como principios fundamentales la publicidad y transparencia, que exigen que los actos administrativos relacionados con los procesos de contratación pública sean accesibles al público. salvo las excepciones previstas por la ley. Asimismo: El artículo 86 obliga a documentar y hacer accesibles todos los actos relacionados con el procedimiento de contratación, Incluyendo:

Los expedientes de los oferentes.

Los informes de evaluación en cada etapa.

Las justificaciones de las decisiones adoptadas.

El artículo 87 refuerza este mandato, exigiendo que los documentos esenciales del proceso se publiquen en los medios adecuados, como el portal COMPRASAL y el sitio institucional del ISBM.

Inconsistencias identificadas:

No se publicó información detallada sobre los expedientes de los oferentes ni los informes de evaluación técnica, financiera y legal, lo que limita la capacidad de los interesados para verificar la objetividad de las decisiones. La resolución omite justificar adecuadamente por qué G & A EL SALVADOR, SA. DE C.V. fue seleccionado como adjudicatario, lo que contraviene el principio de transparencia.

2. Falta de Justificación en las Subsanaciones (Artículos 85 y 86 de la LCP)

El artículo 85 permite aclaraciones o enmiendas durante el proceso de contratación, pero exige que estas sean notificadas de manera uniforme a todos los oferentes y que no alteren los términos fundamentales de la convocatoria. El artículo 86 regula las subsanaciones, estableciendo que estas deben referirse únicamente a requisitos no esenciales, sin afectar la igualdad de condiciones entre los oferentes.

Inconsistencias identificadas:

La resolución menciona que se solicitaron subsanaciones, pero no detalla los documentos requeridos ni los motivos específicos por los cuales los oferentes cumplieron o no las prevenciones realizadas.

Tampoco se justifica SI el plazo de tres días hábiles otorgado para subsanar fue suficiente y equitativo, especialmente considerando a naturaleza de los documentos requeridos. Esto genera dudas sobre si las subsanaciones se aplicaron de manera uniforme y proporcional, afectando potencialmente el principio de igualdad consagrado en el artículo 5 de la LCP.

3. Evaluaciones Incompletas y Falta de Fundamentación (Artículos 39, 67 y 91 de la LCP)

El artículo 39 de la LCP establece que las evaluaciones deben basarse en criterios objetivos y previamente definidos en los términos de referencia. Por su parte, el artículo 67 obliga a emitir informes detallados que documenten cada etapa de evaluación, y el artículo 91 dispone que la adjudicación debe realizarse con base en la oferta más ventajosa, considerando los criterios técnicos, financieros y económicos establecidos.

Inconsistencias identificadas:

No se proporcionaron detalles específicos sobre cómo se evaluaron los aspectos técnicos, legales y financieros de cada oferta. La resolución omite el análisis comparativo que explique por qué la oferta de G & A EL SALVADOR, S.A. DE C.V. es a más ventajosa, más allá de ser la de menor precio. No se publicaron los Informes de razonabilidad de precios que sustenten la conclusión de que la oferta seleccionada cumple con el principio de racionalidad del gasto público (artículo 5 literal g). Esto vulnera el principio de objetividad dificulta verificar a legitimidad de adjudicación.

4. Restricción al Derecho de Impugnación (Artículos 119 y 120 de la LCP)

El artículo 119 garantiza el derecho de los oferentes a impugnar las decisiones que consideren contrarias a la LCP, mientras que el artículo 120 señala que la falta de acceso a información completa y transparente restringe este derecho.

Inconsistencias identificadas:

La ausencia de información detallada sobre las evaluaciones y subsanaciones dificulta que los oferentes comprendan las razones de su descalificación o la selección del adjudicatario. Esto restringe la posibilidad de presentar Impugnaciones fundamentadas, afectando el principio de debido proceso administrativo.

TERCERO: Con base a lo anterior vengo a interponer **RECURSO DE REVISIÓN** con fundamento en los artículos 119 y 120 de la **LEY DE COMPRAS PÚBLICAS**, en razón de existir sentencia agravante en contra de mi mandante y en vista de encontrarnos legitimados y dentro del plazo establecido acorde a la notificación realizada por su digna autoridad a mi mandante por este medio vengo a expresar los agravios de conformidad al artículo 19 y 120 de la **LEY DE COMPRAS PÚBLICAS**.

Con base en los fundamentos expuestos, solicito al Honorable Consejo Directivo del ISBM: Admitir el presente recurso de revisión y declarar la nulidad de la Resolución de Resultados Nro. 258/2024- SBM.

Ordenar la publicación completa de los expedientes y documentos relacionados con el proceso de licitación, Incluyendo:

Los informes de evaluación técnica, financiera y legal

Las subsanaciones requeridas y los documentos presentados por cada oferente.

El análisis de razonabilidad de precios.

3. Revisar la justificación de las subsanaciones y los plazos otorgados, verificando que se cumplieron los principios de igualdad y proporcionalidad establecidos en los artículos 85 y 86 de la LCP.

4. Emitir una nueva resolución ajustada a derecho, fundamentada en evaluaciones transparentes y objetivas que cumplan con los principios de publicidad, transparencia y racionalidad del gasto público.

5. Garantizar el derecho de Impugnación, mediante la publicación de toda la documentación necesaria para que los oferentes puedan ejercer este derecho de manera efectiva.

PETITORIO:

Por lo anteriormente expuesto, a Usted con todo respeto **PIDO:**

Se me admita el presente escrito y documentación anexa;

Se me tenga parte en el carácter que comparezco;

Se me admita de la **Recurso de Revisión** contra la Resolución de Resultados Nro. 258/2024-*ISBM*. correspondiente a la Licitación Competitiva Nro. 010/2025-*ISBM*, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO", por haberse interpuesto en el plazo correspondiente y aduciendo los elementos suficientes que deban ser ponderados.

Se revoque el auto con referencia **la Resolución de Resultados Nro. 258/2024-*ISBM*** emitida a las trece horas del día tres del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, en vista de causar varios elementos de agravio con lo resuelto.

Se declare desierta el presente proceso de Licitación y posteriormente se vuelva a realizar el proceso de licitación conforme a ley.

Se continúe con el trámite legal correspondiente..."

Al hacer un análisis y valoración del escrito suscrito por #####, en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial de la sociedad **CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, Reglamento de la Ley de Compras Públicas y Lineamientos 4.01 de la Dirección Nacional de Compras Públicas, se observa que en el escrito cumple con los requisitos, establecidos en los artículos 119 y 120 de la referida Ley y artículo 69 y siguientes del RLCP. Además, se recomienda suspender el proceso de contratación en lo relativo a la contratación del ítem Nro. 1 que fue adjudicado, cuyo objeto se conforma del suministro de servicios e insumos de limpieza indispensables para brindar una buena calidad y servicio a los pacientes, en atención a lo establecido en los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución, 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01

Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, y artículo 69 y siguientes del RLCP, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, **RECOMIENDA** al **CONSEJO DIRECTIVO**:

- I. **Declarar admisible el RECURSO DE REVISIÓN**, interpuesto por #####, en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial de la Sociedad **CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, contra la Resolución de Resultados **Nro. 258/2024-ISBM**, correspondiente a la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 010/2025-ISBM**, denominada: **“SUMINISTRO DE SERVICIOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”**, por haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Compras Públicas para su admisión.
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. **Suspender los efectos de los resultados** del proceso de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 010/2025-ISBM**, denominada: **“SUMINISTRO DE SERVICIOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”**.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- V. Encomendar a la UCP, la notificación y continuidad del trámite.
- VI. Declarar la aplicación inmediata, del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LCP y su RLCP.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución, 4, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP); Lineamiento 4.01 Dirección Nacional de Compras Públicas, 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 98 numeral 1 y 101 de la LPA, y artículo 69 y siguientes del RLCP, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Declarar admisible el RECURSO DE REVISIÓN**, interpuesto por #####, en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial de la Sociedad **CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, contra la Resolución de Resultados

Nro. 258/2024-ISBM, correspondiente a la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 010/2025-ISBM**, denominada: **“SUMINISTRO DE SERVICIOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”**, por haberse cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Compras Públicas para su admisión.

II. Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación correspondiente según el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	Jefe de la Unidad de Compras Públicas
#####	Jefe de la Unidad de Asesoría Legal (Interino)
#####	Jefe de la Unidad Financiera Institucional
#####	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
#####	Coordinadora de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos

III. Suspender los efectos de los resultados del proceso de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 010/2025-ISBM**, denominada: **“SUMINISTRO DE SERVICIOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”**.

IV. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.

V. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la notificación y continuidad del trámite.

VI. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LCP y su RLCP.

PUNTO DOCE. INFORME DE PRESIDENCIA

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.

Escuchado de Informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidenta del 3 al 9 de diciembre 2024; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 3 al 9 de diciembre del 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia,** correspondiente al período del 3 al 9 de diciembre del 2024, entre las cuales destacan:

ACTIVIDADES
El día 5 de diciembre se otorgó al Licenciado #####, miembro de la Comisión de Ética ISBM, por parte del Tribunal de Ética Gubernamental diploma de graduación por haber culminado proceso de formación en Ética Pública.
El día 7 de diciembre se realizó Actividad de Socialización de Logros del Plan Estratégico Institucional 2019-2024 en el Hotel Bahía Dorada.
El día 9 de diciembre se participó en el lanzamiento de la Maestría en Anticorrupción y Soborno la cual es administrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Se tienen dos cupos para el ISBM y estará a cargo de un organismo internacional y además se sostuvo reunión con Grupo Roble para arrendamiento temporal para las Oficinas Centrales.
Se mantienen las mesas de trabajo con SAVIMACOLL para continuar con el Proyecto del Centro de Hemodiálisis de San Miguel.

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO TRECE. CORRESPONDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, se ha recibido una correspondencia.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA EL CUATRO DE DICIEMBRE SUSCRITA POR EL LICENCIADO EDGAR ALVAYERO ACTUANDO EN CALIDAD DE APODERADO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA EN EL CUAL INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Concluida la lectura de la Correspondencia recibida el cuatro de diciembre suscrito por el licenciado ##### en calidad de Apoderado Administrativo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada en la cual interpone Recurso de Reconsideración; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia** conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de República, remitir para el trámite correspondiente y respuesta al peticionario a la Subdirección de Salud, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Compras Públicas y Asesor Legal de Consejo Directivo.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CATORCE. RESOLUCIÓN DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente resumen:

#	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Cita con Ortopeda.	Lic. Esperanza León.
2	#####	Solicita Ultrasonografía de Mama en Clínicas Jordán.	Lic. Esperanza León.
3	#####	Cita con Urólogo.	Lic. Francisco Cruz.
4	#####	Solicita Ultrasonografía Renal.	Lic. Francisco Cruz.
5	#####	Cita con Cirujano Vascular.	Lic. Francisco Cruz.
6	#####	Solicita con urgencia medicamento TRASTAZUMABM + PERTUZUMAB de 600 MG.	Lic. Francisco Zelada.
7	#####	Solicita TAC Abdominal Pélvico.	Lic. Francisco Zelada.
8	#####	En calidad de beneficiaria, solicitó el expediente de su tío al ISBM-Chinameca, desde el 15 de octubre; a la fecha, manifiesta que no se le ha dado respuesta a su petición.	Lic. Francisco Zelada.
9	#####	Solicita resultados de biopsia relacionada al procedimiento ejecutado en Hospital San Rafael de Santa Tecla.	Lic. Francisco Zelada.
10	#####	Cita con Maxilofacial.	Lic. Francisco Zelada.

11	#####	Solicita se le dé tramite a su proceso de solicitud de acogerse a la Reforma del art. 11-B de la Ley de la Carrera Docente.	Lic. Francisco Zelada.
12	#####	Solicita medicamento LATANOPROST prescrito por su médico.	Lic. Francisco Zelada.
13	#####	Cita con Neurocirujano.	Licda. Gloria de María Roque.
14	#####	Ultrasonografía de Cuello.	Lic. Francisco Cruz.
15	#####	Información de las vacunas con Alergólogo de las niñas, niños y adolescentes, además, solicita información de su resultado de biopsia.	Lic. David Rodríguez.
16	#####	Cita con Ortopeda para inyección de Hylano.	Lic. David Rodríguez.
17	#####	Solicita medicamento Quetiapina 300 mg.	Lic. David Rodríguez.
18	#####	Solicita Cirugía Oftalmológica.	Lic. David Rodríguez.
19	#####	Cita con Cirujano Vascular.	Lic. David Rodríguez.
20	#####	Cita con Internista.	Lic. David Rodríguez.
21	#####	Cita con Endocrinólogo.	Lic. David Rodríguez.
22	#####	Solicita información de su Cirugía Ocular.	Lic. David Rodríguez.
23	#####	Cita con Otorrinolaringólogo.	Lic. David Rodríguez.
24	#####	Cita con Neurocirujano.	Lic. David Rodríguez.
25	#####	Cita con Internista.	Lic. David Rodríguez.
26	#####	Cita con Dermatólogo.	Licda. Gloria María Roque.
27	#####	Cita con Dermatólogo.	Licda. Gloria María Roque.
28	#####	Brindar seguimiento debido que en el Informe manifiestan que ya se le llamó y expresa el usuario que no se han comunicado con él.	Lic. Francisco Zelada.
29		Solicita información respecto a la falta de vacunas de alergología para los niños, niñas y adolescentes.	Lic. David Rodríguez.

la fecha aún se encuentra en proceso dicho trámite.

El día 10 de diciembre del 2024, la Institución Financiera se comunicó con la Unidad Financiera Institucional donde solicito llenado de Formularios para la apertura de los Accesos para la empleada, por lo que el Departamento de Tesorería remitió a la responsable para el llenado y envió respectivo; el cual indican que estarían obteniendo los accesos requeridos en el transcurso de las siguientes semanas.

Por lo anterior esta Gerencia hace del conocimiento al Consejo Directivo que, al terminar el proceso entre las partes involucradas, se tendrán las autorizaciones para realizar los reintegros de Fondos a los encargados de Caja Chica Exprés, y así poder dar cumplimiento con las diferentes solicitudes que se tienen a la fecha con los usuarios del ISBM.

Cabe aclarar que la Gerencia de Recursos Humanos, es exento a las operaciones de fondos que manejan en dicho Fondo Exprés, debido que las necesidades son derivadas por reintegros en los Medicamentos a los usuarios del ISBM y la disponibilidad presupuestaria los otorga directamente la Subdirección de Salud, siendo esta la encargada directa sobre el uso y manejo de dichos fondos.

.....

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido punto incorporado a solicitud del licenciado Ismael Quijada Cardoza referente a presentar informe sobre la falta de fondos en las Cajas Chicas en los Policlínicos para los Reembolsos Express, presentado por Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre la falta de fondos en las Cajas Chicas en los Policlínicos para los Reembolsos Exprés.

.....

A solicitud del licenciado David Rodríguez.

15.2 INFORME DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CUANDO NO HAY MEDICAMENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS, QUE SE LES ENTREGUE LA RECETA IMPRESA A LOS DOCENTES.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 315 Profesor David solicita que cuando no hay medicamento en los establecimientos les entreguen la receta impresa a los docentes

Según en el “**INSTRUCTIVO /2022 PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS**”, se establece el procedimiento a seguir en caso de que no haya existencias en los botiquines magisteriales. En tal situación, el médico deberá entregar al paciente una receta impresa para la adquisición del medicamento prescrito, lo que permitirá gestionar posteriormente el reembolso correspondiente, si el usuario así lo considera.

Para tal fin se genera la indicación vía correo electrónico Jefes Médicos, Médicos Regentes, Enfermeras y Botiquinarios, que cuando no haya el medicamento solicitado, el médico debe obligatoriamente imprimir la receta, si en el botiquín no se encuentra el medicamento se le deberá colocar el sello de no existencia, y brindarle al usuario la opción que se gestionara su medicamento con el botiquín más cercano para que lo pueda recoger en un periodo no máximo de dos días hábiles, si aun así no hubiese medicamento en nuestros botiquines institucionales o simplemente el usuario prefiere de hacer uso del reembolso posteriormente, no habría ningún inconveniente en que lo pueda efectuar.

De parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, se continúa haciendo el esfuerzo en cada establecimiento para poder brindar el servicio con calidad y calidez para nuestros usuarios.

Se anexa al punto correo girando la indicación solicitada.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido punto incorporado a solicitud del licenciado David Rodríguez referente a presentar informe de aclaración respecto al procedimiento a seguir cuando no hay medicamento en el establecimiento, se le debe imprimir una receta, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** respecto al procedimiento a seguir cuando no hay medicamento en el Policlínico, estableciendo que no se está siendo efectivos en el proceso de la impresión de la receta.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, garantizar al docente el traslado inmediato del medicamento, y que se le entregue la receta impresa

al ser solicitada, sin necesidad de esperar traslado del mismo; se debe entregar la receta impresa con el sello de no existencia al momento de informarle al docente que no hay medicamento.

III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

La Directora Presidente informa que en cuanto al punto solicitado por el licenciado Esperanza León respecto a conocer si existe un procedimiento por escrito por medio del cual se le rechaza a los pacientes procedimientos y exámenes, especificando la causa para poder tramitar reembolsos. Este procedimiento se deberá presentar en próxima sesión del Consejo Directivo.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la Directora Presidente informó realizar el martes diecisiete de diciembre a las 8:00 a.m. Sesión de Consejo, en la Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con cuarenta y nueve minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Juan Carlos Fernández Saca
**1er. Director Propietario por el Ministerio
De Educación, Ciencia y Tecnología,
MINEDUCYT.**

Wilfredo Alexander Granados Paz
**2do. Director Suplente por el Ministerio
de Educación, Ciencia y Tecnología,
MINEDUCYT**

Dalia Patricia Vásquez de Guillen
**Director Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente por el Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA

COPIA PÚBLICA